



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria



DIVISIÓN TAQUIGRAFÍA

Concejo Deliberante
Ciudad de Salta

* * *

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Salta, 20 diciembre de 2019

* * *

34º REUNIÓN

29º SESION ORDINARIA

T1sq.-

PRESIDENCIA DEL SEÑOR.- MADILE, DARÍO HÉCTOR

SECRETARÍA LEGISLATIVA DEL SEÑOR.- AMADO, GERÓNIMO

CONCEJALES PRESENTES.- ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO - ARROYO, ROMINA INÉS - BENAVIDES, ANA PAULA – BENAVIDEZ, FRANCISCO JAVIER – CASTILLO, ALBERTO RAMÓN - CAUSARANO, ÁNGEL - CÓRDOBA, RAÚL ALBERTO - CORREA CARRIZO, CANDELA BETZABETH - FLORES, RICARDO ARIEL - FONSECA LARDIES, AMANDA MARÍA FRIDA - GARCÍA, LAURA ZULEMA - GARCÍA ALCAZAR, JOSÉ DARÍO ANTONIO - GAUFFÍN, JOSÉ MIGUEL - HERRERA, ROSA - MONSERRAT, LILIANA DE LOS ÁNGELES - MORA CRUZ, MARÍA FLORENCIA – MOYA RUIZ, ABEL DAVID - PONTUSSI, SUSANA ELVIRA - ROMERO, JULIO CÉSAR - RUARTE, FERNANDO ANDRÉS.-

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo horas 14:20', dice el:-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Con la presencia de quince señores concejales, siendo horas 14:20' y existiendo quórum legal, se declara abierta la **29º SESIÓN ORDINARIA** del año 2019.

* * *

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Invito a los señores concejales **CANDELA CORREA** y **FERNANDO ANDRÉS RUARTE**, a izar las Banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores concejales CANDELA CORREA y FERNANDO ANDRÉS RUARTE, izan las Banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta respectivamente, en los mástiles del recinto.-

-Ingresa al recinto la concejal Benavides-

* * *

HOMENAJES y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

En los últimos días se generó una gran confusión y preocupación en las madres de chicos que tienen problemas de autismo con este tema de la **Ordenanza de Pirotecnia Sonora Cero**.

-Ingresa al recinto el concejal Flores-

Generó una confusión por una visita de gente del ramo que visitó la Intendencia por una nota interna del Poder Ejecutivo Municipal, donde pedían horas extras para controlar los puestos de ventas de pirotecnias.

Lo cierto, es que generó preocupación, a pesar que la Ordenanza 15.546, promulgada por este Concejo Deliberante en el curso de este año, está totalmente vigente, por esa ordenanza está prohibido la venta y el uso de pirotecnia sonora en la ciudad de Salta.

Sin dudas, que todos aspiramos a que esta ordenanza se transforme en ley, porque a veces resulta incompleto decir que en la ciudad de Salta no se va a vender pirotecnia, pero en los municipios vecinos si se vende, eso hace que se use y es muy difícil el control del uso.

Así que, queríamos expresar, primero que aspiramos a que en el año 2020 podamos concretar la ley a nivel provincial que se prohíba el uso de la pirotecnia sonora.

Deberíamos llevar tranquilidad, la ordenanza está vigente, la Municipalidad va a arbitrar los medios para controlar la venta ilegal de pirotecnias sonoras.

-Ingresa al recinto el concejal Castillo-

De alguna manera, queríamos llevarle tranquilidad a la preocupación de todas estas madres y de todas aquellas personas que tienen sus mascotas también que sufren la pirotecnia sonora.

Así que, llevarle un poco de tranquilidad a la gente, la ordenanza está vigente y la Municipalidad la va a hacer cumplir. Gracias, señor Presidente.

T2js.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Córdoba.

SR. CÓRDOBA.- Gracias, señor Presidente. Un saludo a todos los presentes, muy buenas tardes.

Quiero aprovechar en la Manifestación de esta sesión especial, consideramos va a ser la última de este año 2019. Desde la Banca mantuvimos, de allá por marzo del 2018, la temática de la **Seguridad Vial**.

Habrá, a posteriores de este día, seguramente un informe a nivel nacional, provincial y municipal con respecto a la siniestralidad. Nosotros queremos decirle al Cuerpo y a aquellos que siguen la sesión del Concejo Deliberante, a la fecha hay 156 víctimas fatales. Seguramente, de hecho va a ser una cifra muy inferior a la última del 2019 que superó las 200 víctimas fatales.

Esto habla de un trabajo conjunto a nivel nacional, provincial y municipal, del cual nosotros desde la Banca vamos a seguir impulsando fuertemente.

Pero, también fuimos críticos y no nos tembló el pulso en su momento. Es de público conocimiento nuevas autoridades nacionales, provinciales y municipales, sobre todo las Cámaras Legislativas.

Hay una deuda que tiene la sociedad. Así como se plantea una discusión a nivel nacional en las Cámaras Legislativas de Senadores y Diputados Nacionales, vaya desde esta manifestación el mensaje que esta Banca lo va a perseguir, si se puede decir en ese sentido, porque tenemos que llevar a la sociedad a debatir el homicidio culposo.

Del homicidio culposo actualmente, perdón sería así el tema, en el Código Penal, al homicidio simple para que estos asesinos al volante realmente cumplan con una condena efectiva.

Hace 60 días atrás, manifestamos un video que causó mucha conmoción en la localidad de Quilmes donde una mamá, su hija y su nieta esperando un transporte público de pasajeros fueron sorprendidas por un vehículo desde atrás, el cual falleció la madre.

Hace quince días atrás en la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, una persona con 2,45 de grado de alcohol en sangre pasando en una avenida de cuatro carriles, semáforo en rojo, le quitó la vida a un motociclista que estaba acompañado por su pareja, dos personas y un peatón.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Lo decíamos ¿sabe dónde va a estar esta persona? Seguramente enero, febrero detenida, pero después va a quedar en libertad.

Por eso decimos nosotros que hay decisiones que tienen que ver con la economía; con muchos aspectos, la salud; tiene que ver con muchas situaciones que necesitamos resoluciones de nuestros legisladores nacionales, tanto Senadores como Diputados.

Algunos de ellos renovaron la Banca, otros son nuevos en el ejercicio. Pero le reitero, desde aquí vamos a hacer todo lo posible para que la sociedad argentina en su momento debata el homicidio simple. Y aquellos que asesinan al volante vayan realmente con una prisión efectiva.

Última sesión, manifestaciones. Feliz Navidad y un Prospero Año Nuevo para todos. Muchas gracias, señor Presidente.

-Ingresa la concejal Arroyo-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Muchas gracias, señor concejal.

Tiene la palabra la concejal Herrera.

SRA. HERRERA.- Gracias, señor Presidente.

Para desearles una **Navidad en paz**, a usted señor Presidente y en usted a todos los concejales, a todos los empleados de este Concejo Deliberante, a nuestros colaboradores inmediatos y por supuesto, a todos los vecinos de nuestra ciudad.

Creo que no va a ser un año fácil, pero tengo la confianza en que el señor gobernador, la señora intendente van a hacer una gestión encaminando su eje para lograr el bienestar de todos los vecinos de nuestra provincia y nuestra ciudad.

Es por ello, que les deseo también un **Feliz Año**. Que sea un año, como decía, una Navidad en paz; un año en paz. Que dejemos de lado las grietas, señor Presidente, que comencemos un año con dialogo, consenso que es lo que espera la gente, las personas de toda la República. Eso por un lado, señor Presidente. Por...

T3mn.-

...Por otro lado, veo el número 5º en el Orden del Día. Quiero manifestar al respecto, compartí Banca con ese concejal que veo que nos hace llegar su renuncia, trabajamos en la campaña del 2017, compartimos dos años sentados aquí, nos apoyamos mutuamente tanto en lo político como en los proyectos que presentamos. Me es muy emotivo expresarlo, pero un concejal de gran valía para este Concejo Deliberante.

Tocó temas que a veces ningún concejal lo hace, pensando en el costo político y ya vemos señor Presidente, que no debemos hacerlo porque fue el concejal más votado de nuestra ciudad en las elecciones pasadas. A pesar que no estuvo en el mismo sector político en el que estuve.

Reconocieron los vecinos, -decía- tocó temas candentes, pero que trajeron soluciones a nuestra ciudad, quién no recuerda el tema de las antenas, cementerios, puedo enumerar, los que siguieron la gestión de quien estoy hablando lo saben, y me refiero al **concejal Alberto Castillo**. En lo personal lo voy a extrañar concejal. Es todo señor Presidente. Gracias.

-Aplausos en las Bancas-
-Ingresa al recinto la concejal Pontussi-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Gracias, señora concejal.

Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Para algunos concejales que seguimos este año, también en el mismo sentido me despido del **concejal Alberto Castillo**, con quien compartimos muchos años en este recinto, muchos años de respeto y de trabajo. Le deseo lo mejor en su nuevo cargo.

También, desearles a todos que tengan una **Feliz Navidad, un buen Año Nuevo** a todos los concejales, los empleados del Concejo Deliberante. Gracias por el cariño de cada uno de los empleados, hasta recién estuve con algunos de ellos y la verdad que el cariño hace que uno cada día tenga más ganas de trabajar en cada una de las comisiones. Felicidades para todos los empleados que nos acompañan en esta tarea.

Hoy los concejales nos estamos manifestando, van a ver la cartelería que se está pegando en cada una de las Bancas, diciéndole "**no a la pirotecnia sonora**". Tenemos una ordenanza sancionada, una ordenanza Ad-Referéndum que presentó el



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

exintendente, el señor gobernador Gustavo Sáenz, con muchas agallas y les cuento a los concejales que quizás asumen por primera vez la Banca, muchas agallas porque los comerciantes que venden pirotecnias generaron mucha presión para que esta ordenanza no salga, tuvimos un intendente que con mano firme promulgó esta ordenanza pensando en los que más lo sufren.

La pirotecnia sonora afecta muchísimo a nuestros animales, a nuestros adultos mayores, niños, bebés, a las mujeres embarazadas.

Realmente, fue un gran avance que esta ordenanza que fue presentada en febrero de este año se apruebe a través de este Concejo. Nosotros y desde mi Banca particularmente le pido a las autoridades municipales de Control, que controlen como corresponda para que no se venda pirotecnia sonora.

También, a los ciudadanos que puedan denunciar a través de un 0800 la venta de la pirotecnia sonora, y ojalá que se pueda avanzar a nivel provincial. Hay una ley presentada para que no se utilice pirotecnia sonora en la provincia, que también es un impulso muy grande de nuestro gobernador. Estoy segura que este año vamos a poder decir que tenemos una provincia de Salta con cero pirotecnia sonora, señor Presidente...

T4mm.-

...Presidente, estamos los concejales también acompañando un proyecto de resolución en este sentido, pidiendo además campañas de concientización.

Leía en algunas redes sociales a personas que decían: "*pero no tiene nada malo divertirse uno, dos días, qué tiene de malo*". Hay que ponerse en el lugar del otro, un niño con autismo ustedes no saben lo que sufre con el estruendo, lo que sufren los animales, quizás hay familias que no tienen animales, personas enfermas dentro del hogar, personas de la tercera edad. Creo que si queremos tener una sociedad y una ciudad mejor, tenemos que ponernos en el lugar del otro y es la forma en la que podemos avanzar. Y creo que también es uno de los motivos por los cuales cada uno de nosotros ocupamos la Banca, en pensar en proyectos de ordenanzas y en legislación pensando en el otro y en mejorar la calidad de vida.

Se acercan las fiestas, digamos: "no a la pirotecnia sonora", porque los municipios metropolitanos que están aislados de Salta Capital todavía no tienen esta normativa.

Entonces, tratemos a través de las redes sociales, de los medios de prensa, de poder difundir y que podamos entre todos mostrar el daño que se hace a través de la pirotecnia, independientemente de la pirotecnia sonora y ya finalizo señor Presidente, los daños que produce la pirotecnia en sí.

Tenemos años tras año niños, jóvenes, adultos con graves problemas de quemaduras, con pérdidas de ojos, de algunos de sus miembros. Entonces, creo que tenemos que avanzar, ojalá el día de mañana como el primer mundo donde la pirotecnia se la arroja a los más responsables con la responsabilidad del Estado y evitamos tantas muertes, tanto sufrimiento.

Así que, nuevamente, señor Presidente, le decimos "no a la pirotecnia sonora" y sí a los controles por parte del Municipio para cuidar a los que más nos necesitan.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Gracias, concejal.

* * * *

CONFORMACIÓN DE INTERBLOQUE

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a dar lectura por Secretaría Legislativa a una nota presentada.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Salta, 17 de diciembre de 2019

Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante
Don DARIO MADILE

De nuestra mayor consideración:

Los abajos firmantes presidentes de Bloques nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Cuerpo deliberativo, a fin de informar la conformación del Interbloque que se denominará "Unidos por Salta", solicitando sea comunicado en la próxima sesión.

Sin otro particular, atentamente.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Firman los concejales: Ángel Causarano, Rosa Herrera, Romina Inés Arroyo, José García Alcázar, Raúl Córdoba, David Moya y Candela Correa.

* * *

VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración del Cuerpo las versiones taquigráficas, que fueran remitidas oportunamente a los respectivos correos electrónicos, sin objeción a la fecha:

1º Sesión Especial, 28º Reunión, del día 20 de noviembre de 2019.

27º Sesión Ordinaria, 29º Reunión, del día 20 de noviembre de 2019.

28º Sesión Ordinaria, 30º Reunión, del día 27 de noviembre de 2019.

Sesión Preparatoria, 31º Reunión, del día 03 de diciembre de 2019.

Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-Sin observaciones se aprueban las versiones taquigráficas arriba mencionadas. -

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADAS.-**

* * *

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados N°039, 040 y 041/19, art. 83º, Reglamento Interno.

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 39/2019

ENTRADA AUTOMÁTICA – ARTICULO 83, RESOLUCION N° 374/10 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

1.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.2.1.-En el Expte. C° N° 135-3145/19.-La concejal Sandra Mabel Vargas, presenta proyecto referente a otorgar reconocimiento a la trayectoria al señor Humberto Cajal Vaca, entrenador deportivo. (A comisión de Deporte, Turismo y Recreación).

3.- CONTESTACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

3.1.-En el Expte. C° N° 135-2234/18.-El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a la Solicitud de Informe N° 075/18, referente a planes de acción recreativa y de concientización para niños y adolescentes. (A comisión de Salud y Niñez).

3.2.-En el Expte. C° N° 135-1372/19.-El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 202/19, referente a actualización de página web sobre establecimientos inscriptos en el Registro Único para Adultos Mayores. (A comisión de la Mujer, la Juventud y la Tercera Edad).

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE.

4.1.-En el Expte. C° N° 135-3137/19.-La señora María Cristina Rosales, solicita condonación de deuda en concepto de contribución por Ocupación de Nicho y Tasa de Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.2.-En el Expte. C° N° 135-3144/19.-La señora María Esther Cabrera, solicita condonación de deuda en concepto de contribución por Ocupación de Nicho y Tasa de Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.3.-En el Expte. C° N° 135-3170/19.-El señor Daniel Fernando Rodríguez, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que incide sobre Ocupación y Utilización Diferenciada de espacios públicos para Venta Ambulante con Parada Fija. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.4.-En el Expte. C° N° 135-3171/19.-El Presidente de la Comisión Técnica Ad-Hoc de Asesoramiento de la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, emite informe de gestión desarrollada durante el período 2008 al 2019. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

5.- SOLICITUD DE CONDONACION DE DEUDA DETASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

5.1.-En el Expte. C° N° 125-3133/19.-El señor Mario Enrique Parraga, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.2.-En el Expte. C° N° 135-3135/19.-La señora Patricia Silvina González, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.3.-En el Expte. C° N° 135-3149/19.-El señor René Gerardo Chilo, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.4.-En el Expte. C° N° 135-3166/19.-La señora Milagro del Valle Ataco, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

* * *

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 40/2019



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

ENTRADA AUTOMÁTICA – ARTICULO 83, RESOLUCION N° 374/10 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

1.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.2.1.-En el Expte. C° N° 135-3219/19.-El concejal Abel David Moya Cruz, presenta proyecto referente a declarar de interés municipal el Primer Encuentro de Adiestradores y Paseadores Caninos, denominado Juan Calos Mendoza, a realizarse el día 14 de diciembre del presente año. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

1.3.- PROYECTOS DE DECLARACION

1.3.1.-En el Expte. C°N° 135-3238/19.-La concejal Rosa Herrera, presenta proyecto referente a solicitar a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor, implemente la utilización del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

3.- CONTESTACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

3.1.-En el Expte. C°N° 135-1545/19.-El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a la Solicitud de Informe N° 28/19, referente a cementerios municipales. (A comisión de Salud y Niñez).

3.2.-En el Expte. C°N° 135-2362/19.-El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a la Solicitud de Informe N° 44/19, referente al censo forestal. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE

4.1.-En el Expte. C° N° 135-3169/19.-La Dra. María Frida Fonseca Lardies, presenta renuncia al cargo de Defensora del Pueblo de la Ciudad de Salta, debido a que fue electa Concejal del Municipio. (A comisión de Labor Parlamentaria).

4.2.-En el Expte. C° N° 135-3197/19.-La Directora del Instituto Paterson, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.3.-En el Expte. C° N° 135-3200/19.-El Comandante de la Vta. Brigada de Montaña del Ejército Argentino, solicita condonación y eximición de deuda en concepto de contribución por Ocupación de Nicho y Tasa de Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.4.-En el Expte. C° N° 135-3203/19.-El señor Bruno Ezequiel Cisnero, solicita condonación de deuda en concepto de impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.5.-En el Expte. C°N° 135-3216/19.-El Lic. Rodrigo Monzo, presenta renuncia al cargo de Prosecretario de Coordinación Operativa y Gestión Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta. (A comisión de Labor Parlamentaria).

4.6.-En el Expte. C° N° 135-3230/19.-El Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, solicitan declarar de interés municipal la II Jornada Nacional de Derecho Animal, a realizarse los días 12 y 13 de diciembre del presente año. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

4.7.-En el Expte. C° N° 135-3241/19.-La Asociación de Padres Niños Autistas y Psicóticos, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.7.-En el Expte. C° N° 135-3242/19.-La Asociación de Padres Niños Autistas y Psicóticos, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa de Publicidad y Propaganda. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.8.-En el Expte. C°N° 135-3240/19.-La Fundación Mundo Verde, solicita declarar de interés municipal la Jornada Maratón Ecológica – Juntos Por un Medio Ambiente Más Saludable. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

5.- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

5.1.-En el Expte. C°N° 125-3177/19.-El señor Hilario Pistán, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.2.-En el Expte. C°N° 135-3180/19.-El señor Néstor Ariel Echenique, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.3.-En el Expte. C°N° 135-3207/19.-El señor Eduardo Luis Temer, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

.-.-.-.

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 41/2019

1.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.2.1.-En el Expte. C° N° 135-3256/19.-La concejal Rosa Herrera, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de un semáforo o colocación de reductor de velocidad en la intersección de calles Rivadavia y Mitre. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.2.-En el Expte. C°N° 135-3270/19.-El concejal Abel Moya, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras de pavimentación de arterias en barrio San Remo. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo)

1.2.3.-En el Expte. C°N° 135-3271/19.-El concejal Abel Moya, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras de pavimentación en arterias de barrio Pablo Saravia. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.4.-En el Expte. C°N° 135-3277/19.-La concejal Liliana Monserrat, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de juegos infantiles y parqueización del espacio verde ubicado entre villas María Esther y Estela. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.5.-En el Expte. C°N° 135-3288/19.-El concejal Abel Moya, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras de alcantarillado en avenida Tavella, desde barrio San Remo hasta el puente Blanco de villa Lavalle. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.6.-En el Expte. C°N° 135-3289/19.-El concejal Abel Moya, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de un semáforo en ingreso a barrio San Remo. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.7.-En el Expte. C°N° 135-3290/19.-El concejal Abel Moya, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, ejecución de obras de bacheo en colectora de avenida Tavella, frente a la empresa El Cóndor. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.8.-En el Expte. C°N° 135-3291/19.-El concejal Abel Moya, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de obras de nivelado en calles de barrio Círculo I. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.9.-En el Expte. C°N° 135-3292/19.-El concejal Abel Moya, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de obras de re pavimentación en arterias de barrio Scalabrini Ortiz. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.10.-En el Expte. C°N° 135-3302/19.-El concejal Abel Moya, presenta proyecto referente a declarar de interés municipal al grupo denominado Ideales de Salta, por su trayectoria musical. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

1.2.11.-En el Expte. C°N° 135-3303/19.-El concejal Abel Moya, presenta proyecto referente a declarar de interés municipal, los festejos de los 50 años de la Semana Internacional de la Magia e Ilusión, a realizarse el día 21 de diciembre del presente año. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

1.4.- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME

1.4.1.-En el Expte. C°N° 135-3279/19.-La concejal Rosa Herrera, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre instalación y habilitación de estación de servicio de Gas Natural Comprimido (GNC) ubicada en la intersección de calles Santa Fe y Zabala de barrio Hernando de Lerma. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

3.- CONTESTACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

3.1.-En el Expte. C°N° 135-0984/19.-El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 216/19, referente a remodelación de puestos en el Patio de la Empanada. (A comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y de Obras Públicas y Urbanismo).

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE.

4.1.-En el Expte. C° N° 135-3244/19.-El señor Adolfo Gil, solicita condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.2.-En el Expte. C° N° 135-3278/19.- El Jefe de Departamento Digesto del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, presenta ante proyecto de ordenanza referido a abrogación expresa de ordenanzas varias. (A comisión de Legislación General).

4.3.-En el Expte. C° N° 1100131-310652/2019-0.-El Director General de la Unidad de Regularización Dominial del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, solicita modificación del artículo 1° de la Ordenanza N°15.621 a efecto de rectificar el número de plano de Mensura, Desmembramiento y Subdivisión para Donación de barrio San Silvestre. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Legislación General).

4.4.-En el Expte. C° N° 135-3310/19.-El Centro Cultural Lavalle, solicita material árido para rellenar canchas para prácticas de actividades deportivas. (A comisiones de Asuntos Vecinales, Organizaciones Comunitarias y Defensa del Consumidor).

4.5.-En el Expte. C°N° 135-3318/19.-La señora Marina Graciela Morales, solicita condonación de deuda en concepto de contribución por Ocupación de Nicho y Tasa de Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.6.-En el Expte. C°N° 135-3322/19.-El Jefe del Departamento Digesto del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, presenta ante proyecto de ordenanza, referente a solicitar abrogación de diversas ordenanzas de condonaciones de deudas. (A comisión de Legislación General).

4.7.-En el Expte. C°N° 135-3327/19.-El señor Cristian Ariel Quispe, solicita condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

5.1.-En el Expte. C°N° 125-3248/19.-El señor Sergio Darío López Segal, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.2.-En el Expte. C°N° 135-3249/19.-El señor Santos Ramón Avendaño, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.3.-En el Expte. C°N° 135-3251/19.-La señora Leonora Ruiz Díaz, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.4.-En el Expte. C°N° 135-3280/19.-El señor Federico Alberto Cerón, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.5.-En el Expte. C°N° 135-3286/19.-La señora Teresa Teresa Joaquina Gonzales, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.6.-En el Expte. C°N° 135-3295/19.-La señora Florentina Nieva, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.7.-En el Expte. C°N° 135-3304/19.-La señora Elva Milagro Álvarez, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.8.-En el Expte. C°N° 135-3311/19.-La señora Luisa Patricia Gregorio Correa, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.9.-En el Expte. C°N° 135-3325/19.-La señora Eva Teófila Barjas, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.10.-En el Expte. C°N° 135-3326/19.-La señora Graciela Beatriz Quinteros, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo los Boletines de Asuntos Entrados N°s 39, 40 y 41. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADOS.**

ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Orden del Día.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- (Lee un resumen de los puntos)

EXpte. N° 82-72395-SG-2019.-
ORDENANZA GENERAL TRIBUTARIA
EJERCICIO 2020
(Punto N° 1)

-Se lee-

DICTAMEN N° 01

CONCEJO: las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:**

ARTICULO 1º.- FIJAR la Unidad Tributaria (UT) como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a catorce pesos con cuarenta y tres (\$14,43), excepto para el Capítulo XVII de la presente, al que se le aplicará un valor de cinco pesos con noventa centavos (\$5,90) por Unidad Tributaria.

Establecer una readecuación de la Unidad Tributaria equivalente a la suma de las variaciones mensuales de Nivel General del Índice de Precios al Consumidor para la Región Noroeste publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC) o del organismo que en el futuro la reemplace, de los meses de octubre/19 a marzo/20, inclusive, a aplicarse en las obligaciones cuyos vencimientos operen a partir del mes de junio del ejercicio fiscal 2020, no pudiendo esta readecuación exceder el veintitrés por ciento (23%).

Quienes paguen los tributos de forma anual o mediante cuotas mensuales, lo harán de acuerdo con el valor de la Unidad Tributaria vigente al momento del pago, teniendo este pago el carácter de definitivo y cancelatorio a cuyo efecto se contemplará el beneficio previsto en la Ordenanza N° 11.682, en caso de corresponder.

Facultar al Organismo Fiscal a redondear las fracciones a fin de fijar los importes en pesos, a establecer y publicar la Unidad Tributaria readecuada de acuerdo con lo establecido en la presente.

CAPITULO I

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE

ARTICULO 2º.-A los fines del TITULO III de la Parte Especial del Código Tributario Municipal, Fijar las siguientes alícuotas y tasas mínimas mensuales:

GRUPO	ALÍCUOTA POR CIENTO (%)	TASA MÍNIMA MENSUAL EN UT
A	0,43	20,00
B	0,60	25,00
C	1,20	50,00
D	2,00	100,00
E	2,40	150,00
F	3,00	200,00
G	6,00	300,00
H	3,60	300,00

Las empresas que no posean deuda exigible con el Municipio, contratadas por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal para la ejecución de obras gozaran de una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los importes a tributar que se originen con motivo de las mismas.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos fuera de las zonas Uno, dos y tres establecidas para la Tasa General de Inmuebles gozaran de una reducción del cincuenta por ciento (50%) en la Tasa Mínima mensual.

ARTICULO 3º.- SE establecen, a los fines del artículo anterior, los grupos de actividades que, como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTICULO 4º.-SE fijan en los importes que se indican a continuación, los montos de tasas mínimas mensuales, a pagar en cada caso por las actividades detalladas seguidamente:

ACTIVIDAD	TASA MÍNIMA MENSUAL EN UT
a. Por cada máquina de juegos electrónicos de actividades del Grupo H	5,00
b. Por cada máquina conectada a redes (Internet o intranet)	5,00
c. Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo H (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con 40 o más máquinas	25,00
d. Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo H (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con menos de 40 máquinas	10,00
e. Por cada habitación habilitada en hoteles por hora y moteles por hora, y similares, aunque lleven distintas denominaciones	20,00

Si por aplicación de las tasas mínimas establecidas en este artículo se obtuviera una suma inferior a las tasas mínimas de la categoría a que pertenece la actividad del sujeto, se aplicarán estas últimas.

Los mínimos establecidos tendrán carácter definitivo, cuando por aplicación de la alícuota pertinente sobre la base imponible, arrojar un importe menor.

ARTICULO 5º.- SE fijan, a los efectos del artículo 118 del Código Tributario Municipal, hasta el monto máximo de 800 UT.

CAPÍTULO II

TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTICULO 6º.- POR la prestación de los servicios municipales que se detallan en el artículo 138 del Código Tributario Municipal, las personas físicas y/o Jurídicas que realicen u organicen las actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y espectáculos públicos, en su carácter de responsables sustitutos, deberán ingresar por cada reunión los importes que se detallan seguidamente:

Locales habilitados para el desarrollo habitual de las actividades mencionadas: el monto fijo que para cada caso se indica a continuación:

ACTIVIDAD	CAPACIDAD TEÓRICA (NÚMERO DE ASISTENTES)	TASA EN UT
1. Boliches bailables, bailantas y similares, por reunión o evento	Hasta 500	0
	Desde 501 hasta 1.000	0
	Más de 1.000	0
2. Cafés concert, bares, peñas, restaurantes y similares, con espectáculo, por reunión o evento	Hasta 50	0
	Desde 51 hasta 100	0
	Más de 100	0



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

3. Salones de fiestas o para reuniones, por evento y por capacidad contratada	Hasta 100	0
	Desde 101 hasta 200	0
	Desde 201 hasta 300	0
	Desde 301 hasta 400	0
	Más de 400	0
4. Cines	Por función y por sala	0

Esparcimientos, diversiones y/o espectáculos públicos de carácter eventual, el monto fijo por reunión o evento:

1. Reunión o evento con capacidad para menos de 1600 espectadores: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento.
2. Reunión o evento con capacidad para más de 1600 espectadores: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento, más el importe que resulte de aplicar las alícuotas que se detallan seguidamente sobre el valor de venta de las entradas o boletos, previamente intervenidos por el Organismo Fiscal.

A estos fines, se entiende por eventual:

El espectáculo, esparcimiento o diversión organizado por personas o entidades por única vez o en forma no periódica, y

El espectáculo, esparcimiento o diversión organizado por personas o entidades indicadas en el párrafo primero de este artículo, que difiera por sus características de aquellos que dieron lugar a su categorización en el citado inciso, y que por tal razón origine un pago especial o diferenciado.

Para determinar el valor de venta de las entradas o boletos, las mismas serán valorizadas considerando el precio de venta al público por el cual efectivamente se comercialicen, según el derecho a acceso y/o consumición que involucren, y sin importar el valor diferencial o nulo que se les fije.

Asimismo, no serán admisibles los valores fijados para la venta de las entradas o boletos que, por sus características, signifiquen una reducción significativa, la anulación del precio, o un precio simbólico, cuando las mismas otorguen el derecho al ingreso y/o consumición en las mismas condiciones que otra entrada o boleto de precio superior.

ACTIVIDADES	MONTO FIJO EN UT POR REUNIÓN O EVENTO	ALÍCUOTAS
1. Espectáculos deportivos.	0	0%
2. Bailes públicos en locales propios o arrendados, bailantas y similares.	0	0%
3. Bailes públicos en locales propios o arrendados, bailantas y similares, sin cobro de entradas.	0	0%
4. Circos, parques de diversiones y similares.	0	0%
5. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas.	0	0%
6. Espectáculos musicales, recitales, espectáculos de canto.	0	0%
7. Desfiles de modelos, con venta de entradas.	0	0%
8. Desfiles de modelos, sin venta de entradas.	0	0%
9. Juegos de lota, bingos y similares, autorizados, sin venta de entradas.	0	0%
10. Juegos de lota, bingos y similares, autorizados, con venta de entradas para acompañantes.	0	0%
11. Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstos precedentemente.	0	0%

Las Personas Humanas y/o Jurídicas, que realicen u organicen actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y/o espectáculos públicos realizados por artistas, deportistas, actores extranjeros y nacionales oriundos de otras provincias, en su carácter de responsable sustituto deberán ingresar para cada reunión o evento con capacidad para más de 3000 espectadores, los importes que se detallan seguidamente:

- 1) Reunión o evento con cobro de entradas o boletos: el monto fijo detallado seguidamente, más el importe que resulte de aplicar las alícuotas que se detallan seguidamente sobre el valor de las entradas o boletos previamente intervenidos por el organismo fiscal.
- 2) Reunión o evento sin cobro de entradas o boletos: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento.

ACTIVIDADES	MONTO FIJO EN UT POR REUNIÓN O EVENTO	ALÍCUOTAS
1. Espectáculos deportivos	1000	0%
2. Espectáculos deportivos sin cobro de entradas	0	0%
3. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas.	500	0%
4. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas, sin cobro de entradas.	0	0%
5. Espectáculos musicales, recitales, espectáculos de canto.	1000	0%
6. Espectáculos musicales, recitales, espectáculos de canto, sin cobro de entradas.	0	0%
7. Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstos precedentemente	1000	0%
8. Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstos precedentemente, sin cobro de entradas	0	0%

ARTÍCULO 7º.- EL Organismo Fiscal o la dependencia que se designe al efecto, determinará y liquidará la tasa, según lo establecido en el artículo anterior, y sin tener en cuenta la eventual exención que puede solicitar el contribuyente, la que será resuelta por el Organismo Fiscal según el procedimiento que establezca a tales efectos.

ARTÍCULO 8º.- LA tasa se abonará de la siguiente forma:

- a) Esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas de carácter permanente, en la forma que al efecto establezca el Organismo Fiscal.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

b) Esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas de carácter eventual, dentro del primer día hábil inmediato siguiente al de la realización de las actividades, debiendo, como requisito obligatorio y previo a la habilitación para la realización de los mismos, constituir las garantías que a tal efecto establezca el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 9º.- LAS liquidaciones no abonadas dentro de los plazos indicados en el artículo anterior, en caso de no ser efectuadas por el Organismo Fiscal, serán remitidas dentro de las cuarenta y ocho (48 hs.) hábiles siguientes a dicho Organismo, para su gestión de cobro e inicio de las acciones sumariales tendientes a aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las previsiones del Código Tributario Municipal.

CAPITULO III TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 10.- EL valor de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros:

I)

a) La superficie del anuncio publicitario sobre la que se debe tributar será la resultante de la suma de las áreas de los polígonos que circunscriben el o los planos publicitarios del mismo, pasando por los puntos extremos, sin incluir el marco ni la estructura portante;

El importe a pagar por la tasa sobre publicidad y propaganda resultara del producto de: la superficie del anuncio publicitario (m²) por el coeficiente de aplicación de unidades tributarias.

COEFICIENTE DE APLICACIÓN EN UT					OBSERVACIONES
Ubicación	Simple	Iluminado	Luminoso	Proyectado Dinámico o Animado	
Zona Protegida	22	39	42	166	UT por metro cuadrado o fracción
Zona 1	22	39	42	166	
Zona 2	12	26	32	126	

Referencias (Según zonificación expuesta en Ordenanza 13.777 en su artículo 26°)

ZONA PROTEGIDA: Corresponde a corredores históricos y entornos a monumentos. Está integrada por las calles que se mencionan a continuación (ambos frentes):

1. Plaza 9 de julio: las cuatro calles circundantes.
2. Caseros 1: Trayecto comprendido entre las calles Caseros entre Zuviría y Avenida Bicentenario de la Batalla de Salta (Ex - Virrey Toledo).
3. Caseros 2: Trayecto comprendido entre las calles 25 de mayo y 20 de Febrero.
4. Paseo Güemes: Trayecto comprendido por calle Paseo Güemes entre Pueyrredón y Monumento a Güemes.
5. Mitre: Trayecto comprendido por calle Mitre entre Avenida Belgrano y España.
6. Córdoba: Trayecto comprendido por calle Deán Funes- Córdoba entre España y Avenida San Martín.
7. San Juan: Trayecto comprendido por calle San Juan entre Florida y Lerma.
8. Plaza Belgrano: calle Balcarce, General Güemes y pasaje Castro.
9. Plaza de la Legislatura: las cuatro calles circundantes.
10. Plaza Güemes: las cuatro calles circundantes.
11. Balcarce: trayecto comprendido entre Avenida Entre Ríos y calle Ameghino.
12. Ameghino: trayecto comprendido entre calle Bartolomé Mitre y 20 de Febrero.
13. Necochea: Trayecto comprendido entre calle Bartolomé Mitre y 20 de Febrero

ZONA 1: Integrada por las calles comprendidas dentro del polígono definido por las Avenidas: Sarmiento – Jujuy, San Martín, Entre Ríos y Virrey Toledo, sin incluir a las mismas ni a las integrantes de la zona protegida.

ZONA 2: El resto de la Ciudad

II) Otros:

CONCEPTO		TASA EN UT
a) Remates	1) Por carteles o avisos referentes a remates extrajudiciales, por mes o fracción,	20,00
	2) Por carteles o avisos referentes a remates judiciales, por mes o fracción,	20,00
b) Vehículos	1) Que realicen propaganda oral (automotores, aeroplanos, etc.), por día o fracción	45,00
	2) Con carteles o anuncios colocados, pintados o grabados, por mes o fracción y por vehículo	50,00
	3) Otros (globos, humo de aeroplanos, volantes desde aeroplanos, etc.), por aparato y por día	30,00
	4) De promoción audiovisuales, juegos virtuales y otros no previstos, por día y m ²	30,00
c) Carteles o anuncios móviles	1) Conducidos a pie o con objetos o animales, o colocados sobre espacios públicos, por unidad y por día	20,00
d) Puestos de promoción	1) Instalados en interiores de almacenes, supermercados, mercados, cafés, bares, restaurantes, cines, etc., que estén destinados a hacer probar el producto que se anuncie, entregarlo gratuitamente y/o entregar volantes y/o hacer demostraciones, se abonará:	
	a) Por cada uno y por día	10,00
	b) Por cada uno y por 15 días	20,00
	c) Por cada uno y por 30 días	46,00
	d) Por cada uno y por año	350,00
	2) En el supuesto d.1. precedente, se establece un recargo por anuncios de rifas o similares y exhibición de los premios	200 %
3) De bingos, rifas y similares, por mes	100	
4) En espacios públicos, por día y m ²	50	
e) Anuarios y Guías	Por propaganda comercial en guías telefónicas, guías comerciales, anuarios, folletos, etc. distribuidos en el radio municipal, se abonará por ejemplar y por año.	0,66
	Por carteles o afiches en general que se fijen en carteleras, tableros, por	4,26



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

f) Carteleros, afiches, volantes y otros	concepto de otorgamiento del permiso correspondiente y sellado respectivo por un término no mayor a cinco (5) días, se abonará de acuerdo a las siguientes medidas:	
	1) Simples: De hasta 0,74 x 1,10 m y un máximo de 100 unidades	
	2) Dobles: De hasta 1,10 x 1,48 m y un máximo de 100 unidades	7,51
	3) Séxtuples: De hasta 1,43 x 3,10 m y un máximo de 30 unidades	6,49
	Recargo por cada día que exceda los autorizados, sin que hayan sido retirados por los contribuyentes o responsables.	200 %
g) Discos anunciadores	1) Por metro cuadrado o fracción, por día	1,22
	2) Idem anterior, por año	121,68
h) Reparto de volantes, catálogos y similares	1) En la vía pública o a domicilio, por el permiso acordado y sellado, por cada millar o fracción	10,00
	2) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial, y por cada millar o fracción y hasta cinco (5) avisos.	15,00
	3) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial y por más de cinco (5) avisos, por cada millar o fracción.	20,00
	4) Que contenga propaganda de una firma comercial, por cada millar o fracción.	30,00
i) Entradas espectáculos públicos	1) Por sellado de entradas en general y/o de favor, se abonará por cada millar o fracción	10,00
	2) Por sellado de entradas que contengan publicidad impresa, se abonará por cada millar o fracción	50,00
j) Rifas, bingos, bonos contribución y similares	1) Por sellado, se abonará por cada millar o fracción	20,00
	2) Por sellado que contenga publicidad comercial, se abonará por cada millar o fracción	30,00
k) Cabinas telefónicas	Carteles pintados, pegados o adosados en interiores y exteriores, por mes o fracción y m ² o fracción.	10,00

ARTÍCULO 11.- DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO

- Para los contribuyentes encuadrados en el apartado I del artículo precedente, incluidos en Régimen General y en el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PROCOM) para la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, la determinación de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda será anual y se liquidará y abonará en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.
- Para los contribuyentes encuadrados en el apartado II del artículo precedente, la determinación, liquidación y pago de la tasa deberá efectuarse con anterioridad a la configuración del hecho imponible, en oportunidad de solicitarse la autorización y/o troquelado correspondiente, en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 12.- CUANDO para la explotación de pancartas, carteleros y elementos exhibidores de publicidad de cualquier tipo se concesionen las mismas, por medio de contratos, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en éstos para el cálculo y pago de la tasa.

CAPÍTULO IV

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS MERCADOS (DERECHO DE PISO)

ARTÍCULO 13.- LOS contribuyentes de esta tasa abonarán según lo previsto en el Artículo 28 Ordenanza N° 12371, texto ordenado y sus modificatorias.

ARTÍCULO 14.- POR el uso transitorio de espacios predeterminados para la promoción y venta de productos previstos en el Artículo 27 Ordenanza N° 12371, se abonará la tasa contemplada en el Artículo N° 28 Ordenanza N° 12371, texto ordenado y sus modificatorias.

CAPÍTULO V

TASA POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA TASA DE INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA DE PRODUCTOS Y ANIMALES

ARTÍCULO 15.- LAS carnes no vacunas, fiambres y otros productos alimenticios que se introduzcan y/o distribuyan en el municipio, ya sea para ser consumidas directamente o bien para ser transportadas, deberán ser llevadas al lugar o establecimiento que el Organismo Fiscal disponga, con el fin de someterlas al control sanitario, de higiene, inspección de sellos y análisis veterinario, en los horarios que el mismo establezca.

Es requisito indispensable para la prestación de los servicios precedentemente citados, el estar inscriptos como introductores en el registro respectivo. Se autorizará provisoriamente y por única vez la prestación de los servicios de inspección, siempre y cuando no se trate de una solicitud de reinscripción y que de la documentación presentada y de los antecedentes obrantes en el área a cargo del Registro de Introductores no surjan impedimentos para la posterior inscripción, sin que esta autorización signifique el acuerdo y otorgamiento de la inscripción solicitada, por los siguientes plazos:

- Por un término de diez días corridos e improrrogable a toda persona que solicite su inscripción acompañando la totalidad de la documentación requerida a tales efectos.
- Por un término de cinco días corridos a toda persona que solicite su inscripción pero que le falte parte de la documentación requerida; excepto fotocopias de los Documentos de Identidad o del Contrato Social, según corresponda, cuya presentación es obligatoria al momento de presentar el formulario de solicitud de inscripción. Este plazo podrá ser ampliado por otros cinco días una vez que el peticionante presente el resto de la documentación requerida para su inscripción.

Los productos citados en el primer párrafo deberán proceder de Establecimientos autorizados por la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación u Organismo que lo reemplace, salvo las carnes de aves, conejos y productos de caza menor, que podrán proceder de Establecimientos habilitados por otros municipios de la Provincia de Salta y que se encuentren inscriptos en un registro que a tal efecto habilitará la Dirección de Inspecciones Comerciales - o dependencia que la reemplace en sus funciones - y cumplan con las exigencias de la Dirección de Bromatología e Higiene - o dependencia que la reemplace en sus funciones - de este municipio.

Personal profesional autorizado de la Oficina de Veterinaria - o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a retirar los precintos de los vehículos para su control, inspección y análisis.

Verificada la aptitud, se aplicará la leyenda "INSPECCIÓN VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA" y se extenderá la certificación pertinente.

CARNES NO VACUNAS Y PRODUCTOS



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

ARTICULO 16.- COMO retribución de los servicios indicados en el artículo 15, se abonarán las siguientes tasas en los plazos, formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal:

CONCEPTOS	TASA EN UT
Achura, panza, fiambres, chacinados, embutidos, encurtidos y otros productos cárnicos (no vacunos), por kilo	0
Porcinos, ovinos, caprinos y lechones por kilo limpio	0
Pollo, gallinas, pavos, conejos, patos y gansos por kilo limpio	0

ARTICULO 17.- LAS carnes no vacunas faenadas en los Mataderos Frigoríficos Privados Autorizados dentro del municipio, incluyendo menudencias y subproductos, abonarán en concepto de los servicios sanitarios de control de aptitud, las siguientes tasas:

PRODUCTO	TASA EN UT
a) Porcinos, equinos, asnales, mulares, por kilo limpio	0
b) Achuras, panzas, por kilo limpio	0
c) Pollos, gallinas, conejos, patos, gansos por unidad	0

PESCADOS Y SIMILARES

ARTICULO 18.- QUEDAN sometidos al control de la Oficina de Inspección Veterinaria e Higiene Municipal, los productos de pesca destinados al consumo de la población del municipio de la capital y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará por pescado de mar y/o de río, crustáceos, mariscos y similares, una tasa de cero (0) de unidad tributaria por kilogramo o fracción.

LÁCTEOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA, FIDEOS Y HUEVOS

ARTICULO 19.- LOS derivados o subproductos simples o elaborados de la leche fluida (yogur, crema, manteca, queso, etc.) a excepción de la leche fluida o en polvo, que se introduzcan o se distribuyan en el municipio quedan sujetas (de acuerdo a la Ley de Pasteurización) al control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario. En retribución de estos servicios se abonará una tasa de cero (0) de unidad tributaria por cada litro o kilogramo.

ARTICULO 20.- QUEDAN sometidas al control municipal correspondiente de inspección de sellos, sanidad y análisis bromatológico, las harinas, los farináceos, los productos de panadería, pastelería, fideería y pizzería destinados al consumo de la población y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonarán las siguientes tasas:

PRODUCTO	TASA EN UT
a) Harinas y Farináceos por kilo o fracción	0
b) Productos elaborados de panadería, pastelería, fideería y pizzería por kilo o fracción	0

Gozarán de una reducción del 100% en la alícuota prevista en el inciso a), los contribuyentes, sujetos pasivos del tributo, por los productos introducidos que se comercialicen con sujetos que no posean deuda exigible en la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa por Publicidad y Propaganda al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

ARTICULO 21.- QUEDAN sometidas al control municipal correspondiente de inspección de sellos, sanidad y análisis bromatológico, los huevos destinados al consumo de la población y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará una tasa de cero (0) de unidad tributaria por cada docena o fracción.

FRUTAS Y VERDURAS

ARTÍCULO 22.- QUEDAN sometidas al control de inspección sanitaria, higiénica y de seguridad, la introducción de cargas de frutas y verduras. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo se abonará una tasa de cero (0) sobre el valor de mercado de la mercadería introducida.

DESCUENTO

ARTÍCULO 23.- LOS valores indicados en los artículos 16 a 22, se reducirán en un veinticinco por ciento (25%) si el pago se realiza hasta las fechas de vencimientos que al efecto fije el Organismo Fiscal.

La pérdida del beneficio de la reducción dispuesta precedentemente, se mantendrá hasta tanto se pague o regularice la deuda acumulada, sin reducción alguna y sin perjuicio de la aplicación de los intereses resarcitorios previstos en el Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 24.- LA reducción dispuesta por el artículo 23 no es acumulativa con beneficios dispuestos por esta u otras Ordenanzas, y el acogimiento al beneficio de dicha reducción implica la renuncia lisa y llana a todo otro que le pudiera corresponder.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

ARTÍCULO 25.- DEBERÁN cumplirse los procedimientos descriptos a continuación, en los siguientes casos:

- a) En los casos de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22, sometidos a los controles de inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, en forma previa a su introducción, por introductores matriculados o con autorización provisoria vigente, y que de los controles resulte que los mismos son inaptos para consumo, la Oficina de Inspección Veterinaria o dependencia que la reemplace en sus funciones, procederá a labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 sometidos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna. El Acta de Decomiso, se deberá remitir en forma inmediata:
 - 1) Un ejemplar al Tribunal Administrativo de Faltas, para la sustanciación del proceso correspondiente previo a la incineración de las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22, o su disposición en el vertedero municipal o al destino que dicho tribunal disponga.
 - 2) Un ejemplar al Organismo Fiscal Municipal, junto con la liquidación por los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinarios prestados, para que se proceda a su cobro.
- b) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 introducidos sin la previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, que procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el artículo 15 y que el introductor cuente con la documentación que respalde su propiedad o titularidad, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a:
 - 1) Labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

-
- 2) Realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.
- 3) En caso de que de la inspección veterinaria surja que carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 son inaptos para consumo, se procederá a labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
- 4) El Acta de Decomiso, deberá remitirse a:
- 4.1.) Un ejemplar, al Tribunal Administrativo de Faltas, junto con un ejemplar del acta del punto 1) para la sustanciación del proceso correspondiente y aplicación de las sanciones que sean de su competencia.
- 4.2.) Un ejemplar, al Organismo Fiscal Municipal, junto con un ejemplar del acta del punto 1) y con la liquidación por los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario prestados fuera del Matadero Frigorífico Municipal o de donde el Organismo Fiscal disponga a tales efectos, para que proceda a su cobro y a instruir el sumario tendiente a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 61 y 62 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.
- c) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 introducidos sin la previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, que procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el segundo párrafo del presente artículo y que el introductor no aporte facturas o documentos equivalentes que respalden su adquisición, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:
- 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.
- 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
- 3) A realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.
- 4) En caso de que de la inspección veterinaria del punto 3) surja que las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 están aptos para consumo, se procederá a remitir las carnes no vacunas y productos decomisados a la Dirección General de Desarrollo Social –o dependencia que la reemplace en sus funciones, con destino a personas carenciadas y/o entidades de bien público. De resultar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 inaptos para consumo, se procederá a su incineración, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal. Todo ello previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, con información respecto de los resultados arrojados por la inspección veterinaria realizada.
- 5) Remitir al Organismo Fiscal Municipal ejemplares de las Actas de Inspección y de Decomiso, para que proceda a instruir sumario tendiente a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 61 y 62 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.
- 6) Este mismo procedimiento se podrá aplicar para los casos previstos en el inciso b) del presente artículo, cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- d) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 introducidos, que no procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el Artículo 15, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones procederá:
- 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.
- 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
- 3) A incinerar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 decomisados, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal; con previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso.
- 4) Remitir al Organismo Fiscal Municipal, ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, para que proceda a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 65 y 66 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.
- e) En caso de que se detecten introducciones de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 realizadas por introductores matriculados o con autorización provisoria vigente, que hubieren evadido los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario, y que los mismos ya no puedan llevarse a cabo por haber sido comercializada la totalidad de las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22, el organismo fiscal procederá a realizar una determinación de oficio sin reducción alguna, siendo pasible de las sanciones previstas en el capítulo XII de la presente.
- f) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 introducidos por introductores no matriculados o sin autorización provisoria vigente, que procedan de establecimientos autorizados, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:
- 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 sin inscripción como introductor.
- 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
- 3) A realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.
- 4) En caso de que de la inspección veterinaria del punto 3) surja que las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22, están aptos para consumo, se procederá a remitir la mercadería decomisada a la Dirección General de Desarrollo Social – o dependencia que la reemplace en sus funciones -, con destino a personas carenciadas y/o entidades de bien público. De resultar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 inaptos para consumo, se procederá a su incineración, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal. Todo ello previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, con información respecto de los resultados arrojados por la inspección veterinaria realizada.

El Organismo Fiscal podrá resolver la caducidad de la matrícula de aquellos introductores que incurran en las situaciones previstas en los incisos b), c), d) y e) del presente artículo.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

ARTÍCULO 26.- EL Tribunal Administrativo de Faltas será el organismo de aplicación de las infracciones al Código Alimentario Argentino y otras disposiciones nacionales o provinciales que establezcan penalidades relacionadas con productos alimentarios.

ARTÍCULO 27.- LAS mercaderías que no están destinadas al consumo de la población de este municipio, deberán continuar en tránsito de vehículos precintados con la leyenda “EN TRANSITO”.

ARTÍCULO 28.- LA inspección veterinaria e higiénica para los que introduzcan carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22, se realizará en el lugar o establecimiento que el Organismo Fiscal disponga, dentro de los plazos que establecen los artículos pertinentes quedando sometidos a las disposiciones de los artículos 25 y 26.

MATRÍCULA ANUAL

ARTÍCULO 29.- TODA persona o empresa que quiera operar con introducción al Municipio de los productos indicados en este capítulo, deberá previamente pagar una matrícula anual y presentar por expediente la solicitud de inscripción en el Registro que habilitará al efecto el Organismo Fiscal, debiendo cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

a) Personas Jurídicas:

- a.1.)** Cumplimentar el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada, en el que se fijará un domicilio fiscal dentro del ejido municipal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.
- a.2.)** Acompañar testimonio de contrato social o estatuto vigente, con constancia de su inscripción en el organismo de control correspondiente.
- a.3.)** Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, policía; o cuando procediere en original.

b) Personas Humanas:

- b.1.)** Cumplimentar el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada, en el que se fijará un domicilio fiscal dentro del ejido municipal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.
- b.2.)** Acompañar fotocopias de las dos primeras páginas y donde conste último domicilio, del documento de identidad del peticionante.
- b.3.)** Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, policía; o cuando procediere en original.

Las inscripciones tendrán validez hasta la finalización del año calendario en curso, siendo necesario para seguir operando en los Mataderos Frigoríficos Privados autorizados, solicitar anualmente hasta el 28 de febrero, la reinscripción en el papel sellado por el importe que corresponda en dicha oportunidad y pagar la matrícula anual respectiva, sin cuyo requisito no podrán operar dentro de los mismos.

Aquellas inscripciones que se realicen en el segundo semestre gozarán de una reducción del cincuenta por ciento (50%) en el monto de la matrícula del primer año de actividad y podrán ser renovadas al año siguiente con el solo pago de la matrícula anual respectiva, sin necesidad de presentar documentación alguna, salvo que el organismo fiscal cuente con antecedentes que impidan la renovación de la inscripción.

INSCRIPCIÓN ANUAL

ARTÍCULO 30.- EL monto de la matrícula anual se fija en cero (0) Unidades Tributarias.

FONDO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 31.- EN forma concomitante con la inscripción, los matriculados deberán constituir un fondo de garantía, que responderá en caso de incumplimiento de pago total o parcial de las tasas municipales (omisión), multas y otras penalidades y su importe deberá ser cubierto dentro de los cinco (5) días de efectuado la afectación que se hiciere, conjuntamente con el saldo de la tasa y/o accesorios pendientes de cancelación.

En caso de incumplimiento la Municipalidad cancelará la inscripción y matrícula acordada.

Los importes establecidos para responder a las garantías podrán ser sustituidos por valores o avales a satisfacción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 32.- FIJAR el importe para los depósitos de garantía a que hace referencia el artículo anterior en un monto equivalente al igual valor de la matrícula anual respectiva.

CAPITULO VI

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DIFERENCIADA DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO

ARTÍCULO 33.- LAS empresas prestadoras de los servicios que a continuación se detallan, deberán ingresar mensualmente, en concepto de tasa por ocupación o utilización de espacios de uso público, el importe que surja de aplicar las siguientes alícuotas sobre los metros utilizados:

CONTRIBUYENTE	ALÍCUOTA EN UT	OBSERVACIONES
a) Empresas de prestación de Servicios Telefónicos fijos y/o móviles (telefonía celular y satelital), por cable, fibra óptica o medio físico similar	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
b) Empresas de provisión de agua corriente y demás servicios sanitarios	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
c) Empresas de provisión de gas	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
d) Empresas proveedoras de energía eléctrica	Red aérea 3,00 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
e) Empresa de televisión aérea y /o satelital, por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
f) Empresa Teleférico S.E.	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
g) Empresa prestadoras de servicios de contenedores	10,00	Por contenedor y por día



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

h) Empresas prestadoras de servicios de Internet por vía aérea o satelital, o por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
i) Empresas particulares que efectúen transmisión de datos por cualquier medio no prevista precedentemente.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales

ARTÍCULO 34.- A los fines de la Contribución que Incide sobre Ocupación o Utilización diferenciada de Espacios del Dominio Público, Fijar las siguientes zonas:

- **ZONA A-1:** Comprende el área ubicada entre calles General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Mendoza, Lerma-Pueyrredón.
- **ZONA A-2:** Comprende el área ubicada entre calles: 25 de Mayo, Necochea, 20 de Febrero, Ameghino, Mitre, General Güemes.
- **ZONA A-3:** Comprende el resto de la zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario, tanto la Primera Zona A y B de dicho tributo.
- **ZONA B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.
- **ZONA C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 35.- FIJAR las siguientes contribuciones por ocupación o utilización diferenciada de espacios de uso público:

ACTIVIDAD O CONCEPTO	CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR ZONA, EN UT					OBSERVACIONES
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Venta ambulante (art. 2º, Ordenanza Nº 6240). Ver al pie la Nota 1.		20,00	12,50	12,50	12,50	Por mes
b. Instalación de locales transitorios (art. 3º, Ordenanza Nº 6240)		25,00	8,00	4,00	4,00	Por mes y por m ²
b.1. Instalación de locales o puestos con parada fija permanente (art. 4º Ordenanza Nº 6240)		30,00	25,00	20,00	15,00	Por mes y por m ² (Ver al pie nota 1a)
b.2..Instalación de locales o puestos con parada fija permanente (art. 4º Ordenanza Nº 6240)	50,00					Por mes y por m ² (Ver al pie nota 1b)
c. Artesanos, en ferias artesanales, que no superen los 10 (diez) días mensuales		7,00	7,00	7,00	7,00	Por mes
d.1 Colocación de mesas, sillas, sombrillas y similares (Temporada Alta)	22,00	22,00	8,00	6,00	4,00	Por mesa y por mes. Ver nota 2
d.2 Colocación de mesas, sillas, sombrillas y similares (Temporada Baja)	11,00	11,00	4,00	3,00	2,00	Por mesa y por mes. Ver nota 2
e. Cabinas telefónicas	18,00	12,50	10,00	8,00	6,00	Por mes y por m ²
f. Exhibición de automotores y/o embarcaciones en espacios públicos	25,00	25,00	4,00	4,00	4,00	Por mes y por m ²
g. Instalación de juegos de destreza (tumba-lata, argollas y similares) que no superen los 4 m ²	18,00	15,00	12,50			Por día y por m ²
h. Instalación de juegos inflables, mecánicos y similares (ver nota 3)	10,00					Por juego, por día y por m ²
I. Alquiler de cuatriciclos y pedal y trencito con vagones	18,00	15,00	12,50			Por día y por unidad

Notas al cuadro precedente

- 1) Para la venta de pochoclos, garrapiñadas, maníes y semillas, abonarán la suma de treinta (30,00) unidades tributarias por mes, los que estén instalados sobre Peatonales Florida, Caseros, Alberdi y Mitre. En el resto de las zonas se abonarán quince (15) U.T. por mes.
 - 1.a. Los locales construidos con material permanente (ladrillos, bloques y similares) tendrán un recargo del treinta por ciento (30%) sobre la tasa.
 - 1.b. Los locales construidos con material permanente (ladrillos, bloques y similares) tendrán un recargo del cincuenta por ciento (50%) sobre la tasa.
- 2) En caso de ocupación con mesas y sillas, se considerará una unidad de tributación, tanto una mesa con hasta cuatro sillas o fracción, como sillas solamente, por grupos de hasta cuatro o fracción. Las sillas y sillones para más de una persona, se considerarán por el número de personas para las cuales están previstas. Los comercios pagaran en proporción por los días que abran.
- 3) Se considera temporada alta entre los meses de setiembre a marzo y temporada baja entre los meses de abril a agosto.
- 4) La instalación de juegos inflables, camas elásticas, bunggy y similares, deberán contar obligatoriamente con el informe técnico de las respectivas condiciones de seguridad, suscrito por profesional competente certificado por el Co.P.A.I.P.A, seguro de responsabilidad civil y contrato de servicio de emergencia médica. Los juegos mecánicos deberán contar además con un informe técnico del INTI.
- 5) Los artesanos en ferias artesanales del inciso c, que se encuentren comprendidos dentro de la Ordenanza Nº 14.456 (Corredor Balcarce, Plaza General Güemes y Paseo de los poetas) gozarán de una reducción del 100%.

Actividades durante festividades religiosas (artículos. 2º y 3º Ord. Nº 6.240)

	Evento	Tasa en U.T
a. Virgen del Perpetuo Socorro y San Cayetano,	Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada	150,00
	Derechos por un (1) día	20,00
b. Señor y Virgen del Milagro	Vendedores con puesto fijo transitorio por la	300,00



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

	temporada	
	Derechos por un (1) día	40,00

Las unidades deben ser consideradas como enteras, computándose las fracciones como una unidad.

ARTÍCULO 36.- ESTABLECER a los fines de las concesiones comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, las siguientes zonas:

- **Zona A-1:** Comprende el área ubicada entre las calles: General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Avenida San Martín (vereda norte); Lerma-Pueyrredón.
- **Zona A-2:** Comprende el área ubicada entre las calles: 25 de mayo; General Güemes; Paseo Güemes; Virrey Toledo-Hipólito Irigoyen; Pedro Pardo; Hipólito Irigoyen; Victorino de la Plaza; Mariano Boedo; Tobías; Avenida Uruguay; T. Tedín; Ameghino; 20 de Febrero; Necochea.
- **Zona A-3:** Comprende el resto de la Zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario (tanto la subzona A como B).
- **Zona B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.
- **Zona C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 37.- FIJAR las siguientes contribuciones por la concesión de locales comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Salta:

ACTIVIDAD O CONCEPTO	Tasa mensual por zona, en UT					Observaciones
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Utilización de locales comerciales de la Municipalidad (concesiones) (1): a.1. Mínimo	350,00	300,00	250,00	225,00	200,00	Por mes y con límite máximo de 1500,00 unidades tributarias mensuales, el cual podrá ser superado cuando la contratación se realice por concurso de precios o licitación pública
a.2. Con superficie superior a 100 m ² , por cada 100 m ² o fracción que supere dicha superficie	Mínimo más 150,00	Mínimo más 125,00	Mínimo más 100,00	Mínimo más 75,00	Mínimo más 50,00	
b. Pancartas publicitarias no iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	Por unidad por metro cuadrado y por mes.
c. Pancartas publicitarias iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos.	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	Por unidad por metro cuadrado y por mes
d. Venta en Camión de Comidas (FoodTruck) (Ver Nota 1)		500,00	450,00	400,00	400,00	

Quedan exceptuados de los valores establecidos en el inciso a), los locales comerciales (floristas) ubicados en los cementerios municipales y los puestos de vendedores de libros usados situados en la calle Lavalle, entre calle Urquiza y avenida San Martín, para los cuales se fija como monto mínimo, en concepto de canon mensual, la suma de cincuenta (50) unidades tributarias.

Nota 1: La venta en camión de comidas (FoodTruck) deberá exhibir a su requerimiento por parte del personal municipal, los comprobantes de pago de los tributos correspondientes a fin de ejercer su actividad en espectáculos eventuales o en los lugares en que lo hicieren habitualmente.

ARTÍCULO 38.- POR el uso de instalaciones y natatorios en Balneario Carlos Xamena, Complejo Nicolás Vitale y Natatorio Municipal Juan Domingo Perón, se abonará:

CONCEPTO	TASA EN UT
1. Entradas mayores, por día	2,02
2. Entradas menores, por día	1,35
3. Abono mensual mayores	33,65
4. Abono mensual menores	20,19
5. Carné examen médico	3,30
6. Estacionamiento automóviles y camionetas sin carrozar, por día	5,67
7. Estacionamiento casas rodantes, trailers, ómnibus, camiones y vehículos carrozados	6,19



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

8.	Estadía en carpa o trailer, por día y por persona, mayores	4,24
9.	Estadía en carpa o tráiler, por día y por persona, menores	2,86
10.	Ocupación de espacios para carpas, por día	5,67
11.	Ocupación casa de chocolate, por cuatro personas, con servicios, por día	121,13
12.	Ídem anterior, por ocupación de hasta dos personas más, por día	13,46
13.	Ocupación de bungalow, para 5 personas, con servicio de mucama, Baño privado y agua caliente, por día	94,22
14.	Ocupación de bungalow, sin servicio de mucama, por día	19,86
15.	Ocupación cancha cubierta Complejo Nicolás Vitale, por hora	33,88
16.	Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, con iluminación nocturna (hasta 23:00 hs.), por hora	44,00
17.	Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, sin iluminación (horario diurno), por hora	33,00
18.	Alquiler de las instalaciones para eventos en Complejo Carlos Xamena, por cada tres horas o fracción	228,80

Las unidades deben ser consideradas como enteros, computándose las fracciones como una unidad.

Se faculta al Organismo Fiscal a redondear las fracciones, a fin de fijar los importes en pesos.

ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ARTÍCULO 39.- EL estacionamiento será medido y pago, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 12.170 texto ordenado y sus modificatorias. A esos fines, deberá considerarse el box o dársena de estacionamiento según las medidas que al efecto fije la autoridad de aplicación. En el supuesto de dársenas de estacionamiento exclusivo, su cobro regirá tanto para las que se hallen en zonas de estacionamiento no medido, medido y prohibido.

CAPÍTULO VII

TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 40.- FIJAR las siguientes tasas de actuación administrativa:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Emisión de Certificado o Permiso de Habilitación	100,00
b. Renovación del certificado de habilitación	100,00
c. Sellado del Formulario de Solicitud de Factibilidad de Instalación	5,00
d. Apertura y cierre de negocios, traslados, transferencias, cambios de rubros, anexamientos, cambios de firmas, supresión de rubros y demás trámites relacionados con la actividad y los locales comerciales	0,00
e. Pedido de instalaciones de circos, parques de diversiones u otros espectáculos similares que se desarrollen en forma transitoria	30,00
f. Solicitudes de renovación de arrendamientos de puestos en los mercados municipales y pedidos de ocupación de la vía pública para vendedores ambulantes.	10,00
g. Pedidos de reconsideración de multas y resoluciones municipales, solicitudes de permisos para bailes y reuniones en los que se cobren entradas y por el sellado de tarjetas por permisos en general, estén o no eximidos de la tasa correspondiente	10,00
h. Certificados e informes que se extiendan y para los cuales debe recurrirse a los libros, registros y documentos municipales archivados, a los pedidos de certificación de deudas, a pago de derechos de cada uno de los catastros o negocios. Quedan comprendidos dentro de este aforo los oficios provenientes de la Corte de Justicia de la Provincia, de la Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sean éstos suscritos por el Sr. Juez, el secretario o los abogados.	10,00
i. Certificados para tramites jubilatorios	0,00
j. Toda representación que se haga en la Municipalidad y siempre que no tengan establecido un sellado especial.	0,00
k. Por cada reposición de fojas de los expedientes que se formulen.	1,00
l. Ordenes de Pagos emitidas.	2,00
m. Confección de chequeras de pago de pavimento, iluminación, gas natural, concesiones varias y obras públicas	2,00
n. Sellado línea municipal	10,00
ñ. Informe numeración domiciliaria o catastral	7,00
o. Sellado planos de mensura	30,00
p. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote de hasta 250 m2	30,00 + 5 por cada lote
q. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote mayor a 250 m2	30,00 + 7 por cada lote
r. Facturas y Notas de Débitos presentadas por acreedores y proveedores de bienes y servicios	1,50 %
s. Venta de los Pliegos de Condiciones de Licitaciones, aplicable sobre los montos oficiales de presupuesto	0,20 %

Se deja expresamente establecido que en lo referente a las solicitudes y permisos para bailes y reuniones danzantes en las que se cobren entradas, el sellado se aplicará a cada solicitud en particular, no pudiendo formularse en la misma varios permisos a la vez y para distintas fechas, sino separadamente.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Las presentaciones hechas ante la Municipalidad no serán admitidas por Mesa de Entradas o bien en las oficinas en que deba tramitarse, sin antes haber hecho el presentante y/o interesado la reposición del sellado municipal que corresponda.

CAPITULO VIII

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 41.- FIJAR las siguientes zonas y secciones correspondientes a mausoleos y terrenos en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos del cobro de las tasas de este capítulo, por las distintas prestaciones a cargo del Municipio.

1. PRIMERA ZONA: PRIMERA SECCIÓN

El sector comprendido dentro de los límites especificados de la siguiente manera: Partiendo del punto de intersección de la pared del frente de la Necrópolis, con medianera sur por el eje de ésta hacia el Este hasta la intersección con la prolongación del eje de la calle Nº 1, desde allí hacia el Norte, continuando por el eje de la calle Nº 1, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 23. Desde este punto siguiendo el eje de la calle Nº 23 hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 59. Por este eje de calle hacia el Norte, hasta la intersección con el eje de la calle Nº 24. Continuando por el eje de la vía citada hacia el Oeste hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 1, desde este punto, siguiendo por el eje de la calle Nº 1 hacia el Norte, hasta intersección con la medianera Norte del cementerio. Prosigue desde allí por el Oeste hacia el eje de la medianera hasta encontrar el de la pared del frente y continuando hacia el Sur, por el eje de la pared hasta empalmar con el punto de partida.

2. PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN NORTE

Es el sector que se encuentra dentro de los siguientes límites: Partiendo del punto de encuentro de la medianera Norte, con el eje de la calle Nº 1, hacia el Sur, siguiendo este eje hasta la intersección con el eje de la calle Nº 24, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 21, continuando hacia el Norte por el eje de esta vía de circulación, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 30. Prosiguiendo por el eje de la calle Nº 30 hacia el Oeste, hasta encontrar el eje de la calle Nº 5, por este eje de la calle hacia el Norte, hasta la intersección con la medianera Norte y desde allí siguiendo por el eje medianero, hasta el encuentro con el punto de partida.

3. PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN SUR

Es el sector comprendido dentro de los siguientes límites: Partiendo de la intersección de la medianera Sur y el eje de la calle Nº 1 siguiendo este eje hacia el Norte, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 23. Desde este punto continuando por el eje de la calle citada hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 21. Prosiguiendo por el eje de esta vía hacia el Sur hasta la intersección con el eje de la calle Nº 29. Desde allí por el eje de la calle Nº 29 hacia el Oeste hasta el encuentro con el eje de la calle Nº 5. Continuando por el eje de la calle Nº 5 hacia el Sur, hasta llegar a la medianera Sur del Cementerio y desde este punto, siguiendo hacia el Oeste hasta su encuentro con el punto de partida.

4. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN NORTE

Es el sector cuyos límites son los siguientes: Al norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle Nº 30 al Este con el eje de la calle Nº 21 y al Oeste con el eje de la calle Nº 5.

5. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN SUR

A este sector le corresponde la siguiente delimitación: Al norte con el eje de la calle Nº 29, al Sur con medianera Sur del Cementerio. Al Este con el eje de la calle Nº 21 y al Oeste con el eje de la calle Nº 5.

6. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "A"

Sus límites son: al Norte con medianera norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle Nº 24, al Este con el eje de la calle Nº 45 y al Oeste con el eje de la calle Nº 21.

7. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "B"

Tiene por límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle Nº 24, al Este con el eje de la calle Nº 59 y al Oeste con el eje de la calle Nº 45.

8. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "D"

Los límites pertenecientes a esta sección son: al Norte con eje de la calle Nº 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle Nº 45 y al Oeste con el eje de la calle Nº 21.

9. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "E"

A este sector le corresponde los siguientes límites: Al norte con eje de la calle Nº 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle Nº 58 y al Oeste con el eje de la calle Nº 45.

10. TERCERA ZONA: SECCIÓN "C"

Le pertenecen los siguientes límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle principal, el Este con medianera Este del Cementerio y al Oeste con eje de la calle Nº 59.

11. TERCERA ZONA: SECCIÓN "F"

Este sector posee los siguientes límites: Al Norte con eje de la calle principal, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con medianera Este del cementerio y al Oeste con eje de la calle Nº 59.

La Secretaría de Obras Públicas determinará la zona "D" del cementerio de la Santa Cruz y la primera, segunda y tercera zona del cementerio San Antonio de Padua.

CONCESIONES DE USO DE TERRENOS DE CEMENTERIOS

ARTÍCULO 42.- PARA la concesión de terrenos destinados a la construcción de mausoleos se fijan las siguientes tarifas por metro cuadrado:

CONCESIONES PARA CONSTRUCCIÓN	TASA EN U T
a.- CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ	
Primera zona: Secciones primera, segunda y tercera	105,00
Segunda zona: Sección "A" y "B" "D" y "E":	84,00
Tercera zona: Secciones "C" y "F":	60,00
b.- CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA	
Primera zona	72,00
Segunda zona	55,00
Tercera zona	37,00

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios municipales se fija una tarifa de cuatrocientas setenta y tres (473,00) unidades tributarias por parcela.

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios privados, situados en los espacios reservados para el municipio conforme el artículo 18 de la Ordenanza Nº 3.469, se fijará una tarifa equivalente al sesenta por ciento (60%) del precio vigente en el respectivo cementerio privado para la parcela más económica de las que se encuentren disponibles a la fecha de otorgarse la concesión. El concesionario deberá abonar al cementerio privado las tarifas correspondientes en concepto de



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

mantenimiento de la parcela y uso de los distintos servicios que preste el mismo. Cuando el cementerio privado, por alguna causal prevista en su reglamento, proceda a revocar al concesionario el derecho para inhumar, la parcela será desocupada y quedará a disposición del municipio en los términos del artículo 18 de la Ordenanza N° 3.469.

ARTÍCULO 43.- FIJAR las siguientes tarifas por año para las concesiones de nichos los cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, sea cual fuere la sección en que estén ubicados, y tanto para adultos como para niños:

CONCESIONES DE USO DE NICHOS	TASA EN UT
Primera, segunda y tercera fila	22,00
Cuarta y quinta fila	18,00
Sexta y séptima fila	14,00

La cancelación de la Concesión de Uso de los Nichos podrá efectuarse hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas; salvo cuando se trate de Empresas de Servicios de Sepelios, la misma deberá abonarse de contado y el término de la concesión de los mismos podrá hacerse por dos, tres, cuatro y cinco años. El otorgamiento de nichos en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5) años.

A los efectos de unificar los vencimientos de las concesiones de nichos a fines administrativos y tributarios, al primer año de concesión deberá adicionarse la fracción del año en que se celebra el contrato de concesión, comprendido entre la fecha de dicho contrato y el 31 de diciembre del mismo año; por dicha fracción de año deberá abonarse la parte proporcional del importe anual correspondiente resultante de computar meses completos.

INHUMACIONES

ARTÍCULO 44.- POR servicios de inhumaciones en ambos cementerios municipales se abonarán los siguientes derechos:

LUGAR DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
A.- En mausoleos, ambos cementerios	
Adultos	45,00
Niños, fetos y urnas	24,00
B.- En nichos	
Adultos	34,00
Niños, fetos y urnas	24,00
C.- En fosa común	
Adultos	22,00
Niños, fetos y urnas	17,00
D.- En Parcelas	
Primer Nivel	144,00
Segundo Nivel	98,00
Tercer Nivel	50,00

Los carenciados que presenten el pertinente certificado expedido por organismo público competente estarán eximidos del pago del derecho del servicio de inhumación en fosa común para su cónyuge, concubino/a y familiares en primer grado.

ARTÍCULO 45.- POR permiso de inhumación en el Cementerio Israelita, Parque Nuestra Señora de la Paz, Cementerio de la Divina Misericordia, Cementerio Santa Teresita y otros cementerios privados se abonarán los siguientes derechos:

PERMISO DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
Adultos	22,00
Niños, fetos y urnas	12,00

EXHUMACIONES Y REDUCCIONES

ARTÍCULO 46.- POR servicio de exhumación y reducción de restos en ambos cementerios municipales, se abonarán los siguientes derechos:

EXHUMACIÓN	TASA EN UT
A.- De mausoleos y nichos	
Adultos	72,00
Niños, fetos, urnas	37,00
B.- De fosa común	
Adultos, niños y urnas autorizados por orden judicial	72,00
Adultos, niños y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	72,00
C. De Parcelas	
Primer Nivel	210,00
Segundo Nivel	165,00
Tercer Nivel	82,00
EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN	
A. De mausoleos y nichos.	
Adultos	145,00
Niños, fetos y urnas	145,00
B. De fosa común.	
Adultos, niños y urnas autorizados por orden judicial	123,00
Adultos, niños y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	123,00
C. De Parcelas	
Primer Nivel	415,00
Segundo Nivel	330,00
Tercer Nivel	165,00



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

La introducción de la urna con los restos reducidos en el mismo mausoleo, nicho, fosa o parcela en que se encontraban inhumados, no deberá abonar el servicio de inhumación previsto en los artículos pertinentes.

ARTÍCULO 47.- **TODA** exhumación y reducción de restos, deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente las tasas correspondientes.

ARTÍCULO 48.- MOVIMIENTOS, VERIFICACIONES Y TRASLADOS DE RESTOS

- a) Por traslados de ataúdes o urnas, dentro del mismo cementerio municipal o a otro cementerio, se abonarán los siguientes derechos:

TRASLADOS	TASA EN UT
Adultos	67,00
Niños, fetos, urnas	46,00

- b) Por movimientos de ataúdes o urnas y por verificaciones de identidad de restos en mausoleos, se abonarán los siguientes derechos:

VERIFICACION Y MOVIMIENTOS	TASA EN UT
Verificación de identidad de restos en mausoleos	30,00
Movimiento de ataúdes en mausoleos	32,00

DEPÓSITO DE CADÁVERES

ARTÍCULO 49.- **POR** derecho de depósito de cadáveres en ataúd cuando obedezca a razones particulares de los deudos o en espera de traslado del cadáver hacia fuera de la ciudad de Salta, se abonará por día los siguientes derechos:

DEPÓSITOS DE CADÁVERES	TASA EN UT
Adultos	11,00
Niños, fetos, urnas	6,00

Se exceptúan del pago de los derechos citados en este artículo únicamente a aquellos restos que deban permanecer en depósitos de los Cementerios municipales por orden judicial y/o policial o cuando el depósito de los restos sea motivado por la falta de lugar disponible para su inhumación.

SEPELIOS

ARTÍCULO 50.- **LA** conducción de cadáveres a cualquier cementerio dentro del ejido municipal, mediante el servicio de las Empresas de Pompas Fúnebres, queda sujeta al pago de los siguientes derechos:

SEPELIOS	TASA EN UT
a.- Sepelios de primera categoría (todos aquellos féretros que fueran inhumados en nichos, mausoleos o parcelas)	16,00
b.- Sepelios de segunda categoría (todos aquellos féretros que fueran inhumados en fosa común)	11,00
c.- Conducción de cadáveres en furgón, ambulancia o cualquier otro vehículo, para ser inhumados en fosa común, nicho o mausoleo	6,00
d.- Por cada carroza porta corona	11,00

Dejar establecido que las Empresas de Pompas Fúnebres tendrán una tolerancia de quince (15) minutos anteriores y posteriores al horario que sea fijado para el sepelio ante la Administración de los Cementerios. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente los hará pasible de un recargo de cincuenta (50,00) unidades tributarias.

RECLAMO DE RESTOS

ARTÍCULO 51.- **POR** derecho de reclamo de restos de nichos que hubieran sido desocupados por vencimiento de la concesión de uso y/o mora en el pago de las tasas, se abonará una tasa de once (11,00) unidades tributarias, teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días corridos a contar desde la fecha de desocupación, vencido el cual la Municipalidad no será responsable de los restos, que serán inhumados en fosa común.

Los derechos de concesión de uso de nichos adeudados a la fecha de su desocupación y los emergentes de una nueva concesión del uso del mismo nicho u otro disponible, deberán ser abonados y/o regularizados de conformidad a la reglamentación del Organismo Fiscal.

ORNAMENTACIÓN

ARTÍCULO 52.- **POR** derecho de colocación, reparación y/o renovación de ornamentación funeraria de cualquier índole, en los cementerios municipales, se abonará una tasa de cuatro con cincuenta centésimos (4,50) unidades tributarias.

APERTURA DE NICHOS

ARTÍCULO 53.- **POR** derecho de apertura de nicho para comprobar el estado del ataúd, de sus partes metálicas y/o del cuerpo para reducir o colocar los restos en urnas o ataúdes dentro del mismo nicho, se abonará una tasa de once (11,00) unidades tributarias.

ARTÍCULO 54.- **LOS** trabajos enumerados en los artículos anteriores deberán realizarse dentro del plazo de treinta (30) días a partir del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente los derechos correspondientes.

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS

ARTÍCULO 55.- **POR** la transferencia de terrenos de mausoleos, con o sin edificación, en ambos cementerios municipales, se abonará los siguientes derechos:

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS	TASA EN UT
Primera zona	320,00
Segunda zona	190,00
Tercera zona	65,00

TRANSFERENCIAS DE NICHOS Y PARCELAS

ARTÍCULO 56.- **SE** establecen los siguientes valores:



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

- a) Por transferencias de nichos para adultos y niños, en ambos cementerios se abonará un derecho de cuarenta y ocho (48,00) unidades tributarias.
- b) Por transferencias de parcelas para adultos y niños en cementerios privados, se abonará un derecho de ochenta (80) unidades tributarias.

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 57.- POR derecho de limpieza, mantenimiento, alumbrado y vigilancia de las calles, galerías y pasillos se abonarán en forma anual, de conformidad a lo que fije el calendario impositivo municipal, los siguientes montos en ambos cementerios municipales:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA	TASA EN UT
a.- Mausoleos y Panteones, por cada terreno o lote ocupado	150,00
b.- Nichos	0
c.- Parcelas	0

CAMBIOS Y REPARACIONES DE ATAÚDES

ARTÍCULO 58.- CUALQUIER cambio y/o reparación de ataúd o caja metálica de los mismos, deberá ser efectuado indefectiblemente por una Empresa de Pompas Fúnebres con asiento en esta ciudad, por intermedio de su personal de planta permanente. Los trabajos se realizarán en los lugares, días y horario indicados por las Administraciones de los Cementerios de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, debiéndose abonar un derecho de cincuenta y cinco (55,00) unidades tributarias, tanto se trate de trabajos en ataúdes o cajas de niños o adultos, provenientes de mausoleos o nichos.

REUBICACIONES

ARTÍCULO 59.- CUANDO el concesionario de un nicho, solicitare la exhumación de restos para posteriormente inhumarlos en un nicho ubicado en filas más bajas o más altas, en mausoleos o en fosa común, abonará los derechos de: apertura, exhumación, traslado y nueva inhumación, de contado y al momento de solicitar tal gestión.

La nueva concesión de uso del nicho que se otorgare, se abonará de acuerdo al artículo 43.

El nicho desocupado quedará a disposición municipal en el acto, sin derecho a reintegro alguno por el tiempo de concesión que faltare cumplir.

EXENCIONES

ARTÍCULO 60.- LOS contribuyentes que presenten certificado de pobreza, y previo trámite ante la Administración del Cementerio, quedarán exentos de los siguientes derechos:

- Inhumación en tierra - Fosa común.
- Derecho de sepelio en fosa común.
- Sellado Municipal.

d) A los fines establecidos en el artículo 194 del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años.

CONSTANCIA DE TRASLADO DE RESTOS

ARTÍCULO 61.- POR la emisión de la Constancia de traslado de restos fuera del ejido municipal se deberá abonar un derecho de doce (12,00) unidades tributarias.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 62.- LAS personas que quieran oficiar en el arreglo de nichos y mausoleos, y en colocación de ornamentación funeraria en los mismos, deberán presentar una solicitud de inscripción con papel sellado municipal de cincuenta centésimos (0,50) de unidad tributaria.

Una vez aprobada la solicitud, deberá abonarse la matrícula correspondiente de cuarenta y cuatro (44,00) unidades tributarias.

Cuando se observare el incumplimiento de los trabajos citados precedentemente, encargados por los concesionarios de nichos o mausoleos, los responsables serán sancionados con una multa de cincuenta (50,00) unidades tributarias.

La segunda infracción será penada con el doble de la multa fijada anteriormente, y la tercera infracción ocasionará la cancelación de la matrícula, sin derecho alguno a devolución de lo abonado.

ARTÍCULO 63.- PARA la inhumación de restos en nichos se tendrá en cuenta las siguientes restricciones

- Los restos de la persona a inhumar deberá guardar relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con el titular del nicho, debiendo en todo caso ser autorizado por el mismo, y en caso de fallecido éste, por su esposa, hijos o familiares de hasta segundo grado, quienes a la vez deberán reclamar la titularidad correspondiente.
- Si la ocupación del nicho otorgado no se produce hasta los treinta días a contar desde la fecha de su adjudicación, el mismo pasará a disposición municipal, sin que existan derechos a reclamos, ni reintegro del importe abonado por parte del titular o recurrente.
- Cuando los titulares, o sus derecho-habientes, de la concesión de uso de un nicho no pueden acreditar por falta de documentación la tenencia o titularidad del nicho, deberán efectuar una presentación ante la Municipalidad, adjuntando formulario respectivo, que será otorgado por la administración de cementerio a tales fines, para que el Departamento Ejecutivo determine si corresponde otorgar el certificado o una nueva concesión de uso por cinco años, a favor del solicitante.
- Cuando se proceda a la desocupación de nichos por vencimiento o mora en el pago de la concesión otorgada, o por pérdida de líquidos, la Municipalidad no será responsable por el extravío o rotura de los elementos que componen la ornamentación funeraria del nicho.
- Para la realización de reducciones de restos procedentes de nichos, mausoleos o parcelas, los restos deberán contar como mínimo con veinticinco (25) años contados desde la fecha de inhumación.
- Las Empresas de Pompas Fúnebres, al momento de efectuar un sepelio, deberán presentar un certificado en el que conste que el ataúd que guarda los restos que van a inhumar, se encuentran en perfecto estado para tales efectos. Sin perjuicio de ello, cuando hubiere pérdidas y/o emanaciones de los ataúdes, la empresa será sancionada con multa de cien (100,00) unidades tributarias por cada ataúd, debiendo además reparar de inmediato la deficiencia. Esta multa será aplicada hasta el año posterior a la fecha de inhumación y siempre que la causa de la pérdida no sea motivada por factores ajenos al ataúd y su contenido.

Transcurrido el año posterior o más de la fecha de inhumación, en caso de observarse pérdidas y/o emanaciones de ataúdes, el concesionario del nicho será notificado para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se presente en la Administración a regularizar su situación. Si en el término del tercer día no se hubiera obtenido respuesta, se le intimará para que en el plazo de veinticuatro (24) horas proceda a hacer reparar tal deficiencia. Vencido este plazo,



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

los restos serán colocados en fosa común (tierra) teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días a contar desde la fecha de desocupación, debiendo reparar el ataúd y abonar todos los derechos de contado.

- g.** Todo trámite ante los cementerios que deban efectuarse por introducción de restos provenientes de otros municipios, deberán ser realizados indefectiblemente por algunas de las empresas Fúnebres con asiento en el Municipio de la Ciudad de Salta y deberán presentar además el certificado citado precedentemente, un certificado adjunto, emitido por cochería que tuvo a su cargo la colocación del ataúd en el lugar del fallecimiento.

ARTÍCULO 64.- LAS Empresas de Pompas Fúnebres que omitan colocar en los ataúdes las respectivas chapas identificatorias del extinto al momento de realizarse la inhumación serán sancionadas con multas de ochenta (80,00) unidades tributarias por ataúd, debiendo además proceder de inmediato a la colocación de dichas chapas.

ARTÍCULO 65.- LA instalación de ornamentación funeraria en los cementerios, deberá hacerse de conformidad a la normativa dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo utilizarse para ello mármol o materiales de similares características.

ARTÍCULO 66.- EN los casos de reparación de ataúdes y/o cajas metálicas, las Empresas de Pompas Fúnebres deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 67.- EN el caso de desocupación de nichos, por vencimiento de la concesión, mora en el pago o pérdida de líquido de los ataúdes, los elementos que componen la ornamentación funeraria, de no ser reclamados en un plazo de noventa (90) días, quedarán a disposición municipal, para seguir el trámite de remate administrativo.

ARTÍCULO 68.- PARA los casos de exhumación de restos y colocación y/o renovación de ornamentación funeraria, los trámites deberán ser realizados por el titular del nicho o mausoleo, o en su defecto por persona debidamente autorizada por escrito por el mismo. A estos fines la firma de la Autorización deberá ser certificada por autoridad policial o autenticada ante Escribano Público.

ARTÍCULO 69.- LAS reinscripciones para seguir operando en las actividades a que se refiere el artículo 62, en ambos cementerios, deberán efectuarse entre el 2 de enero y el 30 de abril de cada año. Vencido este plazo se cobrará un recargo del cien por ciento (100%) sobre el monto de la matrícula.

CAPITULO IX

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSPECCIÓN MECÁNICA E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS DERECHOS QUE INCIDEN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO 70.- TODA construcción de edificios nuevos, modificaciones, ampliaciones o elevamientos de las ya existentes, que se ejecute dentro del ejido municipal, conforme a las prescripciones establecidas en las ordenanzas vigentes, abonarán un derecho en concepto de aprobación de planos, legajos de obras, inspecciones, y servicios relacionados con las construcciones en general.

ESCALA POR RADIO Y MONTO DE OBRAS

ARTÍCULO 71.- A los efectos de la liquidación del derecho de construcción de obras, se considerará como unidad de medida el metro cuadrado de construcción cubierto, según la escala siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	UT
a. Galpones y tinglados hasta 300 m ²	m ²	2,00
b. Galpones y tinglados de más de 300 m ²	m ²	4,00
c. Vivienda unifamiliar hasta 90 m ²	m ²	2
d. Vivienda unifamiliar de más de 90 m ² y hasta 150 m ²	m ²	3
e. Vivienda unifamiliar de más de 150 m ²	m ²	4,00
f. Viviendas colectivas de hasta 3 plantas	m ²	7,00
g. Viviendas colectivas de más de tres plantas	m ²	7,00
h. Viviendas en barrios privados (countries)	m ²	5,00
i. Edificios educacionales, sanitarios, deportivos, gubernamentales, institucionales, templos y otros similares	m ²	2,00
j. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) hasta 100 m ²	m ²	4,00
k. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) de más de 100 m ²	m ²	9,00
l. Edificios industriales fuera del Parque Industrial	m ²	5,00
ll. Mausoleos y construcciones similares	m ²	2,00
m. Fosas mortuorias con o sin recintos internos	Por unidad	4,00
n. Sepulcros o tumbas	por unidad	6,00
ñ. Piscinas o natatorios	m ²	3,00
o. Canchas de fútbol, paddle, tenis, squash, fútbol 5 y similares, privadas o de clubes deportivos	por cancha	40,00
p. Hornos incineradores, de panadería e instalaciones similares. Fuentes de patio y similares	por unidad	20,00
q. Playa de estacionamiento o guardería destechadas fuera de casco histórico	por cada box	8,00
r. Playa de estacionamiento o guardería destechada en casco histórico	por cada box	24,00
s. Playa de estacionamiento o guardería techadas fuera de casco histórico	por cada box	12,00
t. Playa de estacionamiento o guardería techadas en casco histórico	por cada box	35,00

El Derecho de Construcción se pagará en un 100% con el ingreso de los Planos a la Municipalidad.

ARTÍCULO 72.- SE exige de los derechos establecidos en el artículo anterior a los contribuyentes que construyan una única vivienda para habitación exclusiva del grupo familiar, de hasta noventa (90) m². Asimismo, quedan exceptuados de todo pago por ingreso del legajo de la obra para visación. A tales efectos, el Organismo Fiscal Municipal establecerá los requisitos que deben presentarse por los obligados



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

ARTÍCULO 73.-

Todas las construcciones existentes que hubieren sido construidos sin documentación aprobada, deberán presentar para relevamiento toda la documentación exigida para los proyectos. En estos casos, abonarán las tasas fijadas en el artículo 72, y los recargos establecidos conforme al avance de la Obra verificado, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	RECARGO
1. Construcciones de hasta 100 m ²	60,00 %
2. Construcciones de entre 101 m ² y 250 m ²	85,00%
3. Construcciones de entre 251 m ² y 450 m ²	180,00%
4. Construcciones de entre 451 m ² y 1000 m ²	300,00%
5. Construcciones de más de 1001	500,00%

b) Los edificios construidos con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza N° 3.976/84 – Código de Planeamiento Urbano, no se encuadran en el inciso anterior, y abonarán un derecho único equivalente al 60% del determinado en el art. 71 de la presente Ordenanza Tributaria.

ARTÍCULO 74.- LAS construcciones destinadas a viviendas que se ejecuten por intermedio o con créditos de reparticiones o instituciones provinciales, nacionales o las que estuvieren comprendidas dentro del sistema de viviendas económicas u otro similar, abonarán el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de construcción y de instalación eléctrica que les correspondiera por aplicación del artículo 71 de la presente Ordenanza.

AVANCE SOBRE LA LÍNEA MUNICIPAL

ARTÍCULO 75.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m ²	4,00
b. Ingreso de legajos de obra para visación	15,00
c. Certificado de línea municipal	10,00
d. Certificado de uso conforme	5,00
e. Certificado de localización	4,00
f. Solicitud de desligue de obra	4,00
g. Certificado final de obra	4,00
h. Certificado de habitabilidad	8,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	8,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día	5,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	5,00
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia	5,00

ARTÍCULO 76.- POR la ejecución de refacciones, modificaciones, cambios de techos, ampliaciones y otros trabajos especiales, se abonará un derecho conforme a la siguiente escala:

CONCEPTO	TASA
a. Modificación consistente en cambio de techos	30 % de la prevista en el artículo 71
b. Modificación interna, sin cambio de techo	15 % de la prevista en el artículo 71
c. Cambio o reforma de fachada	4,00 UT
d. Demoliciones autorizadas, por m ² de superficie	0,75 UT

ARTÍCULO 77.- CUANDO los cambios, reformas y/o modificaciones se efectúen sobre inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico, e impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, las tasas determinadas de acuerdo con lo que indica el artículo precedente se incrementarán en la forma que se indican seguidamente:

CATEGORÍA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	INCREMENTO
Primera: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	100 veces
Segunda: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro	80 veces
Tercera: Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro o intervenciones	50 veces
Cuarta: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	100 veces
Quinta: Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas o con considerables intervenciones	50 veces

Quando los cambios, reformas y/o modificaciones a que alude el párrafo anterior tiendan a mejorar, resaltar o preservar las condiciones que motivaron la calificación del inmueble como de interés municipal, no resultará de aplicación el incremento de la tasa, y la prevista en dicho párrafo se reducirá en un cincuenta (50%).

RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS. PERMISOS DE APERTURAS

ARTÍCULO 78.- TODO permiso que se conceda por apertura de calzada para realizar conexiones de servicio sanitario, gas, teléfono, energía eléctrica, etc., como así también aquellos destinados a rebajas y biselados de cordón de vereda para entrada de vehículos, tendrán una validez de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación de su aprobación.

Vencido el plazo sin que los trabajos hayan sido llevados a cabo se dispondrá el archivo del expediente, previa notificación del contribuyente. Si con posterioridad el propietario decide realizar los trabajos deberá iniciar otra tramitación en cuyo caso, deberá abonar los derechos correspondientes.

En caso de detectarse trabajos realizados y el permiso vencido, se aplicarán multas especificadas en el artículo 81.

ENCAJONAMIENTO DE TIERRA



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

- a) El propietario, contratista u organismo responsable, está obligado a encajonar la tierra proveniente de las excavaciones, en toda su dimensión con tablonces de 0,60 m. de alto, como mínimo, deberá dejar libre el escurrimiento de las aguas en la cuneta, para evitar obstrucción de desagües de las viviendas. El incumplimiento de estas exigencias dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 83.
- b) Cuando se trate de aperturas longitudinales y/o transversales, el propietario, empresa contratista, u organismo responsable de la obra, deberá colocar los letreros señalizadores de la siguiente manera: De cada bocacalle dos letreros con sus respectivas balizas, siguiendo el sentido de circulación de la arteria, y dos letreros, cada uno con una baliza intercalando a media cuadra. Cuando se trate de apertura para conexiones externas de agua, cloacas, gas, se deberá colocar dos letreros señalizadores, cinco metros antes de la apertura practicada. El incumplimiento de estas exigencias, dará a lugar la aplicación de las multas especificadas en el artículo 83.

BARANDAS PROTECTORAS

- c) Las barandas protectoras deberán medir como mínimo un (1) metro de alto con un cerrado de hasta 0,20 m. de luz en el rejado, estas deberán ser colocadas en cada sitio cuando quedase una excavación para realizar empalme o unión de cables, gas, cloacas, teléfonos, agua, etc. En caso de incumplimiento de estas exigencias, se aplicarán las multas especificadas en el artículo 82.

CRUCE DE CALLES

- d) Los cruces de cables y las reparaciones de los mismos se ejecutarán por mitades en forma alternada de manera de no interrumpir el libre tránsito vehicular. Así también, para realizar el cruce de la vereda hacia la calle se deberá construir un túnel en el cordón cuneta para así evitar la rotura del mismo. En caso de incumplimiento de esta exigencia, dará a lugar a la multa especificada en el artículo 82 por cada infracción. Cuando sea necesario la apertura total de la calzada deberá darse intervención a la Dirección General de Tránsito para que tome las precauciones necesarias.

GARANTÍA POR REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE VEREDAS

- e) Será de un año a partir de la finalización de los trabajos, ya sean de mosaicos, contrapiso de hormigón, tierra o de cualquier otro tipo de material. En caso de detectarse el hundimiento, aflojado de mosaicos o grietas en veredas de cemento en las partes reparadas dentro del plazo de garantía señalados precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de obra, para que en el término de 24 horas proceda a la reposición o reparación de las partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 82.

GARANTÍA POR REPARACIÓN DE CALZADAS

- f) Será de tres años a partir del momento de su terminación. En todos los casos el responsable del trabajo deberá dejar indicado en el pavimento bajo relieve la fecha correspondiente a la reparación. En caso de detectarse grietas o hundimientos de la parte reparada, dentro del plazo de garantía señalado precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, para que en un término de 24 horas proceda a reparar la parte o partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de las multas especificadas en el artículo 82, con la obligatoriedad de efectuar los trabajos dentro del plazo que estipule la inspección. En caso de incumplimiento será realizado por la municipalidad, con cargo al propietario.

CONDICIONES A CUMPLIR

- g) Las empresas contratistas y organismos responsables deberán denunciar los metros de apertura a realizar, como así también fijarlas en croquis adjunto. Deberán poseer como mínimo cien (100) metros lineales de tablonces para el encajonamiento de tierra, con las medidas exigidas en el inc. a) y 8 letreros señalizadores con sus respectivas balizas. De tratarse de obras de más de cien (100) metros lineales y de no contar con estos elementos deberán realizar las excavaciones por cuadras, concluido esto, se continuará con el tramo subsiguiente. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas especificadas en el artículo 82.

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

- h) La reparación de pavimento de hormigón efectuado por una apertura será ejecutado por cuenta del propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra.

h.1. APERTURA

La rotura del pavimento para efectuar una apertura, deberá hacerse a máquina (sierra, martillo, neumático, taladro, etc.). Queda prohibido el uso de martillos manuales. Los bordes de la apertura deberán quedar rectos y paralelos o perpendiculares al eje de la calzada.

La reparación que cubre todo el ancho de la calzada, se ejecutará por mitades, franjas o vía de tránsito, en forma tornada de manera de no interrumpir la libre circulación. En las aperturas de calzadas destinadas a cloacas y agua, solamente se permitirá la construcción de un túnel debajo del cordón cuneta, el resto de la apertura será continua hasta alcanzar la red.

h.2. COMPACTACIÓN DEL SUELO

Previamente se retirarán los suelos inestables o húmedos que se reemplazarán por tierras aptas colocadas en capas no mayores de veinte (20) centímetros perfectamente compactadas para que la sobrante tenga poder portante igual a la del pavimento adyacente, no afectado por la reparación.

h.3. DOSIFICACIÓN DE HORMIGÓN

Será de 1:5, es decir una parte de cemento y 5 de agregado fino y grueso (riposa) además deberá contener la cantidad de agua apropiada para lograr una mezcla homogénea.

h.4. COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

Una vez depositado será compactado y enrasado a una altura ligeramente superior a la del contorno de la reparación.

h.5. ESPESOR DE LA REPARACIÓN

En losa de espesor uniforme, sin dispositivos de transferencia de carga en las juntas, el espesor será el mismo de la losa ya existente.

h.6. CURADO

Una vez colocado el hormigón en la parte a reparar y tan pronto como haya endurecido, se procederá a taparlo con un plástico o arpillera húmeda. Posteriormente se construirá una represa con tierra o arena alrededor de la reparación, la que se inundará con una capa de agua de 5 cm. de espesor y se mantendrá diez (10) días como mínimo salvo que se haya empleado algún acelerador, en cuyo caso disminuirá el tiempo de curado de acuerdo con las instrucciones del fabricante del producto. Finalmente se levantará la tierra y se procederá al sellado de juntas con mezcla bituminosa que será colocada en caliente.

h.7. LIMPIEZA

El propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, está obligado a encajonar o embolsar la tierra proveniente de la apertura como así también a la limpieza de la calzada al término de los trabajos, debiéndose dejar en las mismas condiciones que se encontraba antes de la apertura.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

h.8. PLAZO DE REPARACIÓN

Será de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que el organismo oficial competente realice la instalación, conexión, reparación o cambio de cañerías, etc. solicitados. En caso de incumplimiento del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes al artículo 82, sin perjuicio de ser ejecutados los trabajos por la Municipalidad y con cargo al contribuyente.

h.9. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DEL HORMIGÓN

La reparación puede ser efectuada por el propietario, empresa contratista u organismo que solicite permiso de apertura de la calzada. En caso que la reparación sea ejecutada por esta Municipalidad, deberá abonar por metro cuadrado, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales, resultante al momento de la facturación de la misma, la superficie mínima a cobrar será la correspondiente a un metro cuadrado.

h.10. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DE ADOQUÍN Y MATERIAL BITUMINOSO

Los trabajos de reparación de estos pavimentos serán efectuados únicamente por la Municipalidad y se formulará el cargo correspondiente al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales resultante al momento de la facturación del afirmado. La superficie mínima a cobrar será de un metro cuadrado.

h.11. DERECHO A ABONAR POR EL PERMISO DE APERTURA

APERTURA DE CALZADA	TASA EN UT
a. En pavimento de hormigón, material asfáltico o adoquinado por m2 o fracción (ancho computado para la zanja: 0,80 m)	40,00
b. En calzadas de tierra o veredas construidas, hasta 10 m2 o fracción (ancho computado para la zanja: 0,60m, por cada poste se computa 1m2)	15,00
c. En calzadas de tierra o veredas construidas, por cada metro lineal de zanqueo que exceda los 10 m2 (por cada poste se computa 1,6 m lineales de zanqueo)	3,00
d. Solicitud de apertura	15,00

A los importes señalados se deberán adicionar los sellados correspondientes para obtener el permiso solicitado, con la obligación de abonar la superficie total a reparar en caso de que sea realizado por la Municipalidad.

Quedan obligados los propietarios, empresas contratistas u organismos responsables de la obra a realizar el tapado de la zanja y compactación del terreno igual a la densidad del suelo existente en el lugar de la reparación.

Los permisos de apertura de vereda se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas para la apertura de tierra, con la obligatoriedad de efectuar la reposición de la acera con el mismo tipo de calado en un plazo no mayor de 5 días a contar de la fecha de finalización de la obra. En caso de incumplimiento del plazo se aplicarán las multas especificadas en el artículo 82.

ARTÍCULO 79.- LOS valores fijados en el artículo anterior son por cuenta y cargo de los respectivos propietarios frentistas de inmuebles internos y/o edificios de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 80.- EN caso de tendido de redes de agua corriente y/o cloacales y de las instalaciones subterráneas de líneas eléctricas, telefónicas, de gas, etc., como así también de sus aplicaciones posteriores ya sea que se ejecute por intermedio de reparticiones estatales o empresas privadas, se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas en el artículo 78. Cuando se trate de barrios nuevos financiados por organismos o dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la urbanización y provisión de servicios sanitarios, desagües pluviales, electricidad, gas, teléfonos, etc. se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas de diez (10,00) unidades tributarias por cada unidad de vivienda.

La Secretaría de Obras Públicas deberá exigir en el llenado de zanjas en calzadas de tierra la compactación adecuada que deberá ser igual a la densidad de los suelos existentes, debiendo las reparticiones nacionales, provinciales y/o empresas particulares abonar el monto a que asciendan los trabajos posteriores del movimiento de tierra, nivelación y enripiado de las arterias afectadas, según el análisis de costo o arancel fijado por la Dirección de Pavimentos y Canales o la dependencia que la reemplace en sus funciones, a la fecha de reparación o finalización de dichos trabajos.

OBRAS CLANDESTINAS

ARTÍCULO 81.- CUANDO se constatare la ejecución de trabajos especificados en los artículos 78 y 80 en lo referente a calzada de tierra, se aplicará una multa de diez (10,00) unidades tributarias por cada metro lineal de zanqueo, más el derecho correspondiente a la apertura.

En caso que se constatare la rotura sobre una calzada pavimentada de cualquier tipo, se aplicará una multa de acuerdo al artículo 82, más diez veces el costo actualizado por metro cuadrado de pavimento de acuerdo al tipo de afirmado. Para el caso veredas se aplicará el mismo valor que el correspondiente a la calzada de tierra.

MULTAS

ARTÍCULO 82.- PARA las infracciones correspondientes a normativa de este Capítulo, se aplicará el siguiente sistema de multas:

1. Como primer paso se procederá a efectuar intimación de 24 horas para dar cumplimiento a lo observado por la inspección.
2. En caso de persistir la infracción cumplido el plazo otorgado, se procederá a aplicar la multa según la infracción cometida, de acuerdo con la siguiente escala:

TIEMPO QUE SE MANTIENE LA INFRACCIÓN	MULTA EN UT
Un día	10,50
Dos días	25,00
Tres días	31,00
En días posteriores, se cobrará el valor del día anterior más	34,00 por día

La Municipalidad no se responsabilizará por los daños y/o accidentes que pudieran producirse durante el tiempo de ejecución de la obra de apertura de calzada y/o vereda a terceros.

SELLADOS, INSPECCIONES, SOLICITUDES, ETC. PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS, COMPACTACIÓN DE SUELOS Y SEÑALIZACIÓN

ARTÍCULO 83.- LA Secretaría de Obras Públicas a través de la dependencia que designe al efecto, hará cumplir el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial de cualquier obra que se ejecute, constatando la correcta y completa señalización, sea diurna o nocturna, que sea necesaria para evitar accidentes. El incumplimiento de esta exigencia producirá la aplicación de multas al propietario responsable de cincuenta y un (51,00) unidades tributarias.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

ARTÍCULO 84.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m2	6,00
b. Ingreso de legajos de obra para visación	20,00
c. Certificado de línea municipal	10,00
d. Certificado de uso conforme	4,00
e. Certificado de localización	6,00
f. Solicitud de desligue de obra	6,00
g. Certificado final de obra	6,00
h. Certificado de habitabilidad	10,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	10,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día	4,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	10,00
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia	8,00

ARTÍCULO 85.- EL pago de los derechos y tasas fijados en el presente Capítulo deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento del permiso respectivo, sin perjuicio del cobro de las diferencias que pudieran surgir al realizarse el reajuste una vez terminado los trabajos correspondientes.

INSPECCIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ARTÍCULO 86.- FIJAR las siguientes tasas, por los conceptos que se indican a continuación:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS		TASA EN UT	
a. Por inspección de instalación eléctrica por tipo y potencia (KW) de medidor	220 V	2 KW	25,00
		3 KW	35,00
		4 KW	45,00
	380 V	3 KW	45,00
		4 KW	55,00
		5 KW	65,00
		6 KW	75,00
		7 KW	85,00
		8 KW	95,00
		9 KW	105,00
10 KW	115,00		
b. Por KW adicional al punto anterior		10,00	
c. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito en cañerías		12,00	
d. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito de luz aérea		12,00	
e. Instalaciones especiales para TV., teléfonos, balizas, pararrayos, etc.		12,00	
f. Otras instalaciones especiales, por cada HP de fuerza motriz		6,00	
g. Aprobación de conexiones provisionales en parques de diversiones, circos, festivales y similares, con o sin grupo electrógeno		55,00	
h. Por la inspección y/o verificación de los ascensores de edificios no comerciales		250,00	

ARTÍCULO 87.- CUANDO se detecten obras de instalación eléctrica clandestinas, se aplicarán en lo pertinente, los valores y procedimientos fijados en los artículos 81 y 82.

ARTÍCULO 88.- POR aprobación y control de planos de alumbrado público e instalaciones especiales, se abonará:

APROBACIÓN Y CONTROL DE PLANOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	TASA EN UT
a. Solicitud de inspección para la conexión de luz, fuerza motriz, cambio de nombre, finales de instalaciones eléctricas.	17,00
b. Conexiones provisionales en parque de diversiones, circos y similares, con o sin grupo electrógeno	80,00
c. Aprobación de planos de alumbrado público, cualquier tipo de sistema de lámparas, por cada lámpara	7,00
APROBACIÓN Y CONTROL DE PLANOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES	TASA EN UT
d. Aprobación de planos para televisión, circuito cerrado o similar, por metro lineal unifilar de conductor	0,50
e. Aprobación de planos de música funcional, servicio de parlantes o publicidad, teléfono privado, etc., por metro lineal unifilar de conductor	0,50
APROBACIÓN Y CONTROL DE PLANOS DE LETREROS	
f. Aprobación de planos de letreros:	
1) Simple (sin iluminación)	13,00
2) Iluminado	25,00
3) Luminoso	50,00
4) Proyecto, Dinámico o Animado	125,00

ARTÍCULO 89.- TODA subdivisión, urbanización o parcelamiento que se realice dentro del ejido municipal, conforme lo establecido por el Código de Planeamiento, abonará un derecho en concepto de estudios e informes de factibilidad, aprobación de planos, inspecciones, notificaciones y servicios conexos y complementarios, de acuerdo con la siguiente escala:



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

SUBDIVISIÓN, URBANIZACIÓN Y PARCELAMIENTO	TASA EN UT
a. Inicio de legajo e informes	12,00
b. Emisión certificado de conformidad de localización de la urbanización	7,00
c. Reposición de planos en el legajo de origen	24,00
d. Presentación del Legajo técnico de la urbanización	4,00
e. Solicitud de asuntos varios	28,00
f. Ingreso y visación de plano de conjunto, de cordón cuneta y desagües, de forestación, de alumbrado público y de arquitectura, por cada conjunto de planos	0,2 por m ²
g. Liquidación de derecho de urbanización, dado por la superficie total bruta del loteo en m ²	

ARTÍCULO 90.- SE establece el siguiente sistema de sanciones para Urbanizaciones, correspondiente al Título II – Disposiciones Punitivas, Capítulo 1 – Infracciones relativas a las Subdivisiones del Código de Planeamiento Urbano, válido para personas físicas y/o jurídicas. El alcance de la presente norma involucra a propietarios, organismos oficiales, profesionales y/o inmobiliarias, quienes serán co-responsables de la infracción, ya sea por acción u omisión sobre las urbanizaciones no aprobadas, de acuerdo al siguiente régimen de multas, graduable de acuerdo con la gravedad de la falta.

Para la determinación de los montos se tomará la superficie bruta del terreno a urbanizar, multiplicado por el correspondiente porcentaje de la unidad tributaria (UT).

CONCEPTO	PORCENTAJES DE LA UT	
	MÍNIMO	MÁXIMO
a. Por no consignar datos correctos ó falsear datos del propietario urbanizador como de la urbanización	20%	40%
b. Por iniciar la urbanización sin contar con la documentación técnica aprobada	100%	200%
c. Por incumplimiento a la ejecución de obras de infraestructura	100%	200%
d. Por efectuar obras sin respetar planos aprobados de una urbanización	60%	120%
e. Por realizar ventas de parcelas de urbanizaciones no aprobadas	40%	80%
f. Por efectuar publicaciones en distintos medios de comunicación sobre urbanizaciones no aprobadas	20%	60%
g. Por no cumplimentar una intimación dentro del plazo fijado	10%	20%
h. Por impedir la realización de la inspección municipal en ejercicio de sus funciones	20%	40%
i. Por no acatar una orden escrita de paralización de obra correspondiente a una urbanización	40%	80%
j. Por no contar con el certificado final de obra	100%	200%

Los importes resultantes de aplicar el sistema punitivo descrito precedentemente, se incrementarán en progresión aritmética cuando dicha falta sea reincidente, es decir, ante la segunda falta se aplicará el doble del monto original, ante la tercera falta el triple, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 91.- EN el caso de que el propietario urbanizador hiciera caso omiso a todo tipo de actuación (notificaciones y multas) y prosiguiera con la urbanización no aprobada, vendiendo lotes y realizando publicaciones en contravención a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, la autoridad competente podrá iniciar las acciones legales que estime pertinentes, cumplidos los procedimientos administrativos de rigor, llegando inclusive a trabar embargo sobre el terreno y/o loteos en cuestión.

TENDIDO Y/O COLOCACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS, AÉREAS, COLOCACIÓN DE POSTES, COLUMNAS, ETC., EN LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 92.- EN los casos de tendidos y/o colocación de redes eléctricas, telefónicas, etc., subterráneas y colocación de postes, columnas, como así también sus ampliaciones posteriores en la vía pública ya sea que se ejecute por medio de organismos o reparticiones estatales, provincial y/o empresas particulares, se abonará:

TENDIDO Y COLOCACIÓN	TASA EN UT	
a. De redes subterráneas por metro lineal de zanjeo	0,50	
b. De redes aéreas, por metro lineal de tendido aéreo	5,00	
c. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una y hasta un máximo de 4 postes/columnas cada cien (100) metros	55,00	
d. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una que exceda los 4 postes/columnas cada cien (100) metros	110,00	
e. En barrios nuevos y financiados por instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la instalación de redes eléctricas, telefónicas, etc., se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas, por cada unidad de vivienda.	Tendido subterráneo	2,00
	Tendido aéreo	55,00
f. Construcción de cámaras subterráneas, por m ³	6,00	

Los valores indicados no incluyen lo que corresponde abonar por material y mano de obra para el relleno de las calzadas abiertas.

CAPÍTULO X RENTAS DIVERSAS

ARTÍCULO 93.- FIJAR las siguientes tasas por los servicios prestados por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 265 y 266 del Código Tributario Municipal:

CONCEPTO	TASA EN UT
----------	------------



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

a. Actividad transitoria de astrólogos, quirománticos y actividades afines y similares, por mes o fracción	44,00
b. Copia del Presupuesto de Gastos y Recursos	10,00
b.1. Ordenanza Tributaria, en CD	10,00
b.2. Código Tributario Municipal, en CD	10,00
b.3. Códigos de Planeamiento y Edificación, cada uno	10,00
b.4. Ejemplares del Boletín Oficial Municipal	
1. último número impreso	10,00
2. números atrasados impresos	10,00
3. suscripción impresa anual	150,00
4. suscripción impresa semestral	75,00
5. suscripción página web anual (*)	0,00
6. suscripción página web semestral (*)	0,00
7. anexos y ediciones especiales (menos de 100 páginas)	10,00
8. anexos y ediciones especiales (más de 100 y menos de 200 páginas)	10,00
9. anexos y ediciones especiales (más de 200 páginas)	15,00
(*) Las suscripciones en soporte digital: página web no incluyen los anexos ni las ediciones especiales.	
c. Por copias de planos	
c.1. Copias de hasta 600 cm ² , impresos en plotter o heliográficos	15,00
c.2. Copias de más de 600 cm ² , impresos en plotter o heliográficos, por cada 600 cm ² o fracción	25,00
d. Copias en soporte magnético	7,00
e. Carnés	
e.1. Solicitud y entrega de carnés de lustrabotas, mozos de cordel y estibadores de mercados	0
e.2. Solicitud y entrega de carnés sanitarios	8,00
e.3. Solicitud y entrega de carnés de vendedores de loterías	2,00
e.4. Solicitud y entrega de carnés de vendedores ambulantes	4,00
f. Protección de especies arbóreas	
f.1. Pedido solicitando extracción y/o reposición de árboles plantados en veredas de propiedad, del peticionante.	2,00
f.2. Derecho de extracción, según el desarrollo del árbol.	14,00 a 42,00
f.3. Derecho por reposición, por árboles extraídos por los vecinos, y en caso de no efectuarse el replantado por parte de éstos.	7,00
f.4. Multa por extracción de árboles de la vereda sin autorización municipal, por cada ejemplar extraído.	100,00
f.5. Multa por acumulación de material (ripio, arena, tierra, etc.) alrededor de un árbol aun cuando éste haya llegado a su desarrollo final.	100,00
g. Por inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilitación de locales por m²	1,00
h. Transferencia de derechos de uso de puestos y locales de concesión municipal Por transferencia del derecho de uso parcial total de los adjudicatarios de los locales o puestos municipales, ya sea a título oneroso o gratuito, en los casos permitidos por la reglamentación respectiva	Diez (10) veces el alquiler mensual (último fijado) del puesto transferido.
i. Autorización de libre estacionamiento: Las autorizaciones de libre estacionamiento que por cualquier causa emita la autoridad de aplicación de la normas de tránsito y seguridad vial	50,00
j. Uso del camión atmosférico. El costo del mismo se determinará de acuerdo al Decreto Reglamentario respectivo. Quedan exceptuados del pago de la presente tasa, las personas carenciadas que acrediten fehacientemente su situación, en base a informes socioeconómicos.	40 a 200
k. Arena y ripio Por inspección y control de arena y ripio, por metro cúbico	2,00
l. Permisos precarios en los casos previstos en el Código de Habilitaciones, por día.	2,00
m. Por inspección posterior al inicio de la actividad	0
n. Por Consulta de Pre localización u otras vinculadas con la habilitación y/o renovación de habilitación	0
ñ. Por declaración jurada abreviada - o trámite que en el futuro la reemplace - para la habilitación y/o renovación de habilitación de locales por m²	0

Gozarán de una reducción del 100% de la tasa prevista en el inciso g) los locales cuya propiedad y uso exclusivo correspondan a:

1. El Estado Nacional, las Provincias y las Municipalidades y sus entidades autárquicas.
2. Las entidades y asociaciones civiles y deportivas sin fines de lucro.

CAPÍTULO XI TASAS SOBRE LOS RODADOS

ARTÍCULO 94.- FIJAR los siguientes importes de Tasa sobre Rodados, para la habilitación, permiso de conducir y trámites que se indican en cada caso:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Licencia para conducir. Valor anual	18,00
b. Acta de colisión o peritaje	10,00
c. Verificación mecánica en oficina de guardia	10,00



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

d. Verificación mecánica solicitada para practicarse fuera de las oficinas municipales	40,00
e. Certificado de libre deuda en general	13,00
f. Vehículos detenidos en depósitos, por día.	7,00
f.1. Camiones, ómnibus, furgones y demás vehículos automotores para carga de personas o bienes	9,00
f.2. Automóviles, camionetas, jeeps y otros vehículos de uso particular	8,00
f.3. Carros, jardineras, bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no automotores	5,00
g. Servicio de grúa, por viaje	65,00
h. Traslado de bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no incluidos en otros incisos	32,00
i. Taxifletes.	28,00
i.1. Habilitación anual de chofer	
i.2. Sellado de cuaderno	37,50
j. Transporte escolar y servicios especiales	0
j.1. Cambio de titularidad de licencia	0
j.2. Por concesión de licencia	0
j.3. Canon anual	0
j.4. Incumplimiento canon anual (artículo 174, Ordenanza Nº 12.211, modificada por Ordenanza Nº 15.244)	0
j.5. Habilitación provisoria para conductor y/o celador de transporte escolar, por día	0
j.6. Habilitación anual de chofer y/o celador	0
j.7. Por concesión de servicio de transporte especial	0
j.8. Permiso por deficiencia chapa y pintura, por día	0
j.9. Sellado de cuaderno	0

El inciso j) será de aplicación hasta el mes en que los transportes escolares y servicios especiales queden definitivamente bajo la órbita de contralor de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

CAPITULO XII **PENALIDADES**

ARTÍCULO 95.- FIJAR las siguientes penalidades:

- Multas de entre setenta y cinco (75,00) unidades tributarias a mil quinientas (1.500,00) unidades tributarias, de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, la que se elevará hasta la suma últimamente dicha, en caso de reincidencia, por incumplimientos de los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros, enumerados en el Título VII y XIV del Código Tributario Municipal.
- Multas de entre cien (100,00) a mil quinientas (1.500,00) unidades tributarias, de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, la que se elevará hasta la suma últimamente dicha, en caso de reincidencia, por violación y/o infracción a lo dispuesto en el Capítulo V de la presente Ordenanza o cualquier otro acto u omisión tendiente a eludir la realización de la inspección veterinaria y/o pago de los derechos establecidos para este tributo, como así también a lo previsto por el artículo 39°.

Al efecto de lo previsto precedentemente, se considera reincidente aquel sujeto que incurra en igual infracción dentro de los doce (12) meses siguientes al perfeccionamiento del hecho generador de la misma.

CAPÍTULO XIII **TASA GENERAL DE INMUEBLES**

ARTÍCULO 96.- SE establecen, a los fines de la Tasa General de Inmuebles:

- Las categorías para el cobro son las establecidas por la Ordenanza Nº 6.671/92 o la que en futuro la reemplace.
- La alícuota del tributo es de cincuenta centésimos por ciento (0,50 %)
- El Organismo Fiscal fijará las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales de la tasa
- Los montos mínimos mensuales por zona, expresados en unidades tributarias, son:

CATEGORIA	TASA MÍNIMA
1-A comercial	122,14
1-A residencial	73,73
1-B comercial	73,73
1-B residencial	61,43
2	57,81
3	41,64
4	19,66
5	6,52
6	2,86

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las categorías asignadas a los catastros cuando existan variaciones en los servicios prestados por el Municipio.

- Los inmuebles destinados a vivienda única permanente del titular abonarán una tasa máxima mensual equivalente a siete (7) veces el monto mínimo establecido para la zona, debiendo el contribuyente solicitar este beneficio en las formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 97.- SE establece en los porcentajes que se indican a continuación, la sobretasa a que hace referencia el artículo 103 del Código Tributario Municipal, para los terrenos considerados como baldíos, según lo prescrito por el artículo 104 del citado Código Tributario Municipal y que se encuentren ubicados en las zonas 1, 2 y 3 determinadas en el artículo precedente.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

CARACTERISTICAS DEL BALDIO	SOBRETASA
Terrenos sin cercar	300 %
Terrenos cercados en dos o uno de sus límites	250%
Terrenos cercados en tres de sus límites	200%
Terrenos con alambrado perimetral completo	150 %
Terrenos con tapiado perimetral completo	100 %

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.

ARTÍCULO 98.- LOS titulares de inmuebles en los cuales se descargue mercadería proveniente de otras jurisdicciones a través de automotores de 1,50 (una con cincuenta) toneladas o más, no radicados en el ejido municipal, y por los servicios adicionales que demanda la conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles y su arreglo, abonarán una tasa de diez (10,00) unidades tributarias por cada descarga. El importe citado se incrementará a cien (100,00) unidades tributarias cuando la descarga se realice entre las 7:00 y las 21:00 hs.

CAPITULO XIV IMPUESTO INMOBILIARIO ALÍCUOTAS

ARTÍCULO 99.- FIJAR las siguientes alícuotas para el Impuesto Inmobiliario.

VALOR FISCAL		PAGARÁN		
DESDE	HASTA	Monto fijo en \$	Más:	Sobre el excedente de
0,00	4.000,00	0,00	0,50 %	0,00
4.000,01	10.000,00	20,00	0,51 %	3.000,01
10.000,01	20.000,00	65,60	0,53 %	7.500,01
20.000,01	26.000,00	118,60	0,56 %	15.000,01
26.000,01	33.000,00	174,60	0,60 %	25.000,01
33.000,01	40.000,00	234,60	0,65 %	35.000,01
40.000,01	50.000,00	299,60	0,70 %	45.000,01
50.000,01	En adelante	369,60	0,75 %	55.000,01

En los casos de los loteos previstos en el Artículo 234 del Código Tributario Municipal, la alícuota aplicable se determinará en función de la sumatoria de las bases imposables de las parcelas correspondientes.

ZONAS

ARTÍCULO 100.- DE conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código Tributario Municipal, Fijar los impuestos mínimos anuales con arreglo a la siguiente escala, expresada en Unidades Tributarias:

PRIMERA ZONA		SEGUNDA ZONA	TERCERA ZONA
A	B		
500,00	755,00	125,00	42,00

LOTEOS

ARTÍCULO 101.- A los fines previstos en el Artículo 234 del Código Tributario Municipal, incluyese en el beneficio a todos los loteos situados en el ejido municipal.

BALDÍOS

ARTÍCULO 102.- A los fines previstos en el artículo 234 del Código Tributario Municipal, incluyese en el beneficio a todos los loteos situados en el ejido municipal.

RECARGOS POR BALDÍOS

ARTÍCULO 103.- EL recargo a que hace referencia el artículo 235 del Código Tributario Municipal, se aplicará con arreglo a lo siguiente:

ZONA	RELACIÓN EXISTENTE ENTRE VALOR FISCAL DE LAS MEJORAS COMPUTABLES Y VALOR FISCAL TOTAL DEL INMUEBLE	RECARGO
Primera Zona "A"	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona "A"	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Primera Zona "A"	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Primera Zona "B"	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona "B"	Más del cero por ciento (0%)	Sin recargo
Segunda Zona	Cero por ciento (0%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Segunda Zona	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cincuenta por ciento (50%) del impuesto
Segunda Zona	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Tercera Zona	Cero por ciento (0%) o más	Sin recargo

Facultase al Organismo Fiscal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.

PRESERVACIÓN DE INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO

ARTÍCULO 104.- CUANDO los inmuebles figuren en el listado de Bienes Patrimoniales incluidos en el Plan Regulador en el Área Centro (PRAC—Revisión 1), dichos bienes se definieron particularmente en grados de protección conforme a su valor monumental, arquitectónico, histórico urbano y cultural, indicando un orden en la tarea de la salvaguarda, todo lo cual, está directamente relacionado con el tipo de obra que se autorice en cada uno según lo determine CoPAUPS.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

Considerando cuando se produzcan cambios, reformas y/o modificaciones que impliquen una alteración de las condiciones que motivaron la calificación del bien como tal, corresponderá la aplicación del incremento y/o reducción del impuesto municipal a partir del momento en que se verifiquen dichas circunstancias, y se mantendrá mientras éstas subsistan, de acuerdo con lo que se indica seguidamente:

- a) **Reducción:** cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a resaltar, mantener, destacar o conservar las condiciones que motivaron su calificación como bienes de interés patrimonial.
- b) **Incremento:** cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a reducir, destruir, disimular o alterar las condiciones que motivaron su calificación como bienes de interés patrimonial.

Ahora bien, en este contexto se transcriben las categorías afectadas:

CATEGORIAS	REDUCCIÓN	INCREMENTO
Primera: Edificios MONUMENTALES. Edificios que por su carácter singular, simbólico y monumental deberán ser conservados íntegramente, con el objeto de preservar todas sus características arquitectónicas, su forma de ocupación del espacio y demás rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento integrante del patrimonio edificado. <u>Grado de Protección A</u>	100%	200%
Segunda: Edificios ARQUITECTÓNICOS. Edificios que, por sus condiciones arquitectónicas, principalmente por su implantación tipológica, su composición, sus formas y materiales, crearon un lenguaje arquitectónico característico de una época. Deberán ser conservados íntegramente, permitiéndose en algunos casos, modificaciones parciales bajo la dirección de expertos que no afecten los aspectos valiosos de la obra. En todos los casos deberá mantenerse la unidad de la lectura original. <u>Grado de Protección B</u>	50%	100%
Tercera: Edificios CONTEXTUALES. Edificios que presentan tipologías únicas o escasas en la ciudad, integrando un conjunto urbano a preservar. En algunas obras los valores residen en los aspectos formales, ornamentales o decorativos, en la tipología funcional o en la estructura espacial, en la tecnología constructiva empleada. <u>Grado de Protección C</u>	25%	75%
Cuarta: Edificios CONTEXTUALES. Edificios que sin revestir en sí mismos un carácter excepcional, en su conjunto contribuyen a crear un paisaje contextual medianamente homogéneo. Los alcances de las intervenciones estarán limitados al tipo de obra y ubicación, siendo evaluados técnicamente. <u>Grado de Protección D</u>	20%	70%
Quinta: Edificios CONTEXTUALES. Edificios con valor de acompañamiento en el contexto, que sin revestir en sí mismos un carácter excepcional, en su conjunto contribuyen a crear un paisaje contextual medianamente homogéneo, integrando un conjunto urbano a preservar. Las intervenciones sobre estos bienes podrán ser más amplias cuanto menos afecten los valores. <u>Grado de Protección E</u>	10%	60%

CoPAUS remitirá el “certificado de categorización del inmueble” al Departamento Ejecutivo quien emitirá el decreto de interés municipal, de acuerdo con el cuadro que precede y posteriormente cursará el decreto a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

ARTÍCULO 105.- LOS inmuebles que hayan sido construidos, refaccionados o modificados en infracción a los códigos de edificación y planeamiento urbano, sufrirán recargo del cuarenta por ciento (40%) del tributo mientras se mantenga la situación de violación a dicha legislación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 74 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 106.- EL Impuesto Inmobiliario, podrá ser abonado al contado o en doce (12) cuotas iguales, cuyos vencimientos y modalidad de pagos serán fijados por el Organismo Fiscal.

CAPÍTULO XV

TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL

ARTÍCULO 107.- FIJAR en las siguientes cantidades de U.T., la utilización de los servicios de disposición y tratamiento de residuos domiciliarios y no domiciliarios depositados en el Vertedero Municipal.

CONCEPTO	U.T.
a) Residuos forestales por camión:	10,00
b) Residuos forestales por camioneta	6,00
c) Residuos urbanos por camión o camión compactador	12,00
d) Residuos urbanos por camioneta	8,00
e) Residuos urbanos por contenedor compactador	26,00
f) Residuos urbanos por contenedor	20,00

El ticket de pago deberá ser presentado al ingresaren el Vertedero. El Departamento Ejecutivo Municipal articulará los medios para su percepción en el lugar.

CAPÍTULO XVI

TASA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 108.- LAS empresas industriales o fraccionadoras que utilicen para sus productos, envases no degradables y/o no retornables, tales como botellas de plástico, latas y otros de similares características, deberán abonar mensualmente una tasa de quince centésimos por ciento (0,15%) de los ingresos brutos devengados como consecuencia de la comercialización de dichos productos.

ARTÍCULO 109.- LOS propietarios de vehículos de más de veinte (20) años de antigüedad que tengan su domicilio en el ejido municipal, abonarán una tasa de cinco (5,00) unidades tributarias mensuales.

ARTÍCULO 109 BIS.- DE acuerdo a lo establecido en el Título XXIII del Código Tributario Municipal, para las Tasas previstas en los artículos 278, 284 y 290, se aplicarán las siguientes Unidades Tributarias, alícuotas y valores, a saber:

A) TASA AMBIENTAL POR GENERACION DE RESIDUOS ARIDOS Y AFINES

1. Por volquete	10
2. En obras y/o demoliciones, mayores de 1.000 m ² , por m ² de superficie	8
3. En obras clandestinas, mayores de 500 m ² , por m ² de superficie	9



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

4. En movimientos de suelos, con permiso, mayores de 300 m ³ por m ³	1
5. En movimiento de suelos, sin permiso, mayores de 300 m ³ por m ³	2

B) CONTRIBUCION FONDO FORTALECIMIENTO DE GESTION AMBIENTAL

En este supuesto, se aplicará una alícuota del 0,6% (cero coma seis por ciento), sobre la base imponible prevista en el artículo 285 del Código Tributario Municipal.

C) TASA POR COMERCIALIZACION ENVASES NO RETORNABLES Y AFINES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Tributario Municipal, la tasa se liquidará de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Tasa en UT
a) Por cada botella plástica de tereftalato de polietileno (PET) no retornable que se comercialice, cualquiera sea su tamaño	0,02
b) Por cada envase multicapa que se comercialice	
c) Por cada lata de bebida que se comercialice	
d) Por cada envase de aerosol que se comercialice	
e) Por cada pañal descartable que se comercialice	

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a la incorporación de nuevos productos.

**CAPÍTULO XVII
IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES**

ARTÍCULO 110.- LA determinación anual del tributo a que se refiere el artículo 253 del Código Tributario Municipal, se realizará aplicando los importes que, para cada vehículo se establecen en las tablas que como Anexo II forman parte de la presente Ordenanza, en función del grupo, categoría y año de fabricación de cada uno.

ARTICULO 111.- SE establecen, a los fines previstos en el artículo anterior, los siguientes grupos y categorías de vehículos:

- a. Grupo I: Automotores, rurales, jeeps, camionetas, furgones, pick ups, vans y otros no incluidos en los restantes grupos.

CATEGORÍA	VALOR DE MERCADO EN PESOS (\$)
Primera	Menos de 20.000
Segunda	Más de 20.000 y hasta 30.000.-
Tercera	Más de 30.000 y hasta 35.000.-
Cuarta	Más de 35.000 y hasta 38.000.-
Quinta	Más de 38.000 y hasta 40.000.-
Sexta	Más de 40.000 y hasta 45.000.-
Séptima	Más de 45.000 y hasta 48.000.-
Octava	Más de 48.000 y hasta 50.000.-
Novena	Más de 50.000 y hasta 60.000.-
Décima	Más de 60.000 y hasta 80.000.-
Undécima	Más de 80.000 y hasta 100.000.-
Duodécima	Más de 100.000 y hasta 130.000.-
Décimo Tercera	Más de 130.000 y hasta 150.000.-
Décimo Cuarta	Más de 150.000 y hasta 180.000.-
Décimo Quinta	Más de 180.000 y hasta 200.000.-
Décimo Sexta	Más de 200.000 y hasta 250.000.-
Décimo Séptima	Más de 250.000 y hasta 300.000.-
Décimo Octava	Más de 300.000 y hasta 500.000.-
Décimo Novena	Más de 500.000 y hasta 700.000.-
Vigésima	Más de 700.000 y hasta 900.000.-
Vigésima Primera	Más de 900.000.-

- b. Grupo II: Camiones, camionetas, furgones, pick ups, ambulancias, autos fúnebres, vehículos de viajantes, siempre que estén realmente afectados a actividades económicas productivas.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.200
Segunda	Más de 1.200 y hasta 2.500
Tercera	Más de 2.500 y hasta 4.000
Cuarta	Más de 4.000 y hasta 7.000
Quinta	Más de 7.000 y hasta 10.000
Sexta	Más de 10.000 y hasta 13.000
Séptima	Más de 13.000 y hasta 15.000
Octava	Más de 15.000 y hasta 17.000



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

Novena	Más de 17.000 y hasta 19.000
Décima	Más de 19.000

c. **Grupo III:** Taxis, colectivos, ómnibus, micro ómnibus, transportes escolares, remises y similares.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.500
Segunda	Más de 1.500 y hasta 3.000
Tercera	Más de 3.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000

d. **Grupo IV:** Traileres, acoplados, semi remolques y otras unidades remolcables.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 3.000
Segunda	Más de 3.000 y hasta 8.000
Tercera	Más de 8.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000 y hasta 15.000
Quinta	Más de 15.000 y hasta 20.000
Sexta	Más de 20.000 y hasta 25.000
Séptima	Más de 25.000

e. **Grupo V:** Traileres, casas rodantes y otras unidades de más de dos ruedas autopropulsadas.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.000
Segunda	Más de 1.000

f. **Grupo VI:** Motos, motocicletas, ciclomotores y otros vehículos de dos o más ruedas autopropulsados, no incluidos en los incisos anteriores.

CATEGORÍA	CILINDRADAS EN CM ³
Primera	De 40 y 100
Segunda	Más de 100 y hasta 200
Tercera	Más de 200 y hasta 400
Cuarta	Más de 400 y hasta 650
Quinta	Más de 650 y hasta 800
Sexta	Más de 800

ARTÍCULO 112.- A los fines previstos en el inciso a) del artículo anterior, el valor de mercado será el que surge de la factura o documento equivalente del vehículo nuevo. El importe a considerar no podrá ser inferior al valor que, para el vehículo correspondiente, figure en SUCERP, en la guía oficial de precios que mensualmente publica ACARA o, en su defecto, la cotización empleada por AFIP para el cálculo del Impuesto a las Ganancias.

ARTÍCULO 113.- EL Organismo Fiscal podrá disponer el pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, en cuotas mensuales.

CAPÍTULO XVIII TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS

ARTÍCULO 114.- LA Tasa Única de Aeropuertos establecida por el artículo 298 del Código Tributario Municipal se determinará de la siguiente manera:

1. Se tomará la mitad de los metros cuadrados (m²) cubiertos de las superficies de la Terminal de aerostación para pasajeros internacionales y de cabotaje, habilitados al 31 de diciembre del año que se liquide, multiplicado por diez (10,00) unidades tributarias.
2. Se tomará la centésima parte de la cantidad de pasajeros (pax) que se movilizaron desde esa Terminal durante el año que se está liquidando, multiplicado por diez (10,00) unidades tributarias.
3. La tasa anual resultará de la sumatoria de los valores indicados precedentemente, por aplicación de los puntos 1 y 2.

ARTÍCULO 115.- EL pago se hará en la forma y con las modalidades que determine el Organismo Fiscal.

CAPÍTULO XIX GUIAS DE GANADOS Y CUEROS

ARTÍCULO 116.- TODA transferencia de ganado y cueros efectuada en jurisdicción municipal con destino a la venta, abasto, inverne, etc. o que se encuentre en tránsito, estará gravado con la tasa determinada con el presente artículo, debiendo efectuarse la documentación de la guía de ganado en la oficina expendedora de la jurisdicción del vendedor, probando previamente el origen y propiedad de los bienes transferidos.

GUIAS DE GANADO	Tasa de unidad en UT
Vacunos, mulares, yeguarizos, equinos y asnos	0
Cerdos, ovinos y caprinos	0
Otros no especificados previamente	0
Talonario de venta de ganado	0
Hacienda en tránsito, por cada 25 cabezas	0
GUIAS DE CUEROS	Tasa de unidad en UT
Asnos, vacunos, caballos, caprinos, porcinos, conejos de criadero	0
Otros no incluidos en el detalle precedente	0

En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo los responsables serán pasibles a las penalidades establecidas en el artículo 95.

CAPÍTULO XX TASA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES

ARTÍCULO 117.- LA Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes establecida en el Título XXV del Código Tributario Municipal se determinará en base a las unidades tributarias que se indican a continuación:



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

- a) Para inmuebles cuya ubicación sea en las categorías 3 o 4, correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, se aplicará 1.10 (uno con 10/100) unidades tributarias mensuales.
b) Para inmuebles cuya ubicación sea en la zona 1 o 2, correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, se aplicarán 2,20 (Dos con 20/100) unidades tributarias mensuales.

CAPITULO XXI

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES, RADIOFRECUENCIA, TELEVISION E INTERNET SATELITAL

ARTÍCULO 118.- FIJAR las siguientes Tasas:

1) **Por la Construcción y Registración:**

CONCEPTOS	TASA EN UT
a. Pedestal por cada uno	7.000,00
b. Mástil de estructura reticulada arriostrada liviana o similar (En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionará 167 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	14.000,00
c. Mástil de estructura reticulada arriostrada pesada o similar (En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionará 167 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional hasta 40 metros de altura total y a partir de allí 230 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	20.000,00
d. Torre autotransportada o similar, hasta 20 metros. (En caso de superar los 20 metros de altura se adicionará 230 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	27.000,00
e. Monoposte o similar, hasta 20 metros. (En caso de superar los 20 metros de altura se adicionará 230 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	35.000,00
f. Instalación de micro – transceptores de señal para la prestación de servicios de conectividad inalámbricos o dispositivos inalámbricos denominados "WICAP" o similares, instalados sobre postes propios y /o ajenos, interconectados o no, por fibra óptica	5.000,00

2) **Por la Tasa de Verificación se deberá abonar:**

- a) En caso de antenas previstas en los incisos a) al e) del punto 1; una tasa fija anual en de 14.500 U.T., hasta por tres sistemas de antenas instaladas en cada estructura. Adicionándose la suma de 1.700 U.T. por cada sistema de antena adicional que soporte la misma estructura.
b) En el caso de antenas previstas en el inciso f) del punto 1, una tasa fija anual de 4.900 U. T.

ARTÍCULO 119.-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2020.

ARTÍCULO 120.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

ANEXO I

ORDENANZA TRIBUTARIA 2020

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE SALTA

NOMENCLADOR TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE - POR GRUPO			
Nº	ACTIVIDAD	GRUPO	ALÍCUOTA %
11112	Cría de ganado bovino	A	0,43
11113	Cría de ganado equino, excepto en haras	A	0,43
11120	Invernada de ganado bovino	A	0,43
11139	Cría de animales de pedigrí excepto equino. Cabañas	A	0,43
11140	Cría de animales para la obtención de pelos	A	0,43
11141	Cría de animales para la obtención de plumas	A	0,43
11153	Producción de huevos	A	0,43
11154	Producción de lana	A	0,43
11155	Producción de leche. Tambos	A	0,43
11156	Producción de pelos	A	0,43
11163	Cría de ganado ovino y su explotación lanera	A	0,43
11171	Cría de ganado porcino	A	0,43
11201	Cría de aves para producción de carnes	A	0,43
11228	Cría y explotación de aves para producción de huevos	A	0,43
11236	Apicultura	A	0,43
11244	Cría y explotación de animales no clasificados en otra parte (incluye ganado caprino, otros animales de granja y su explotación, etc.)	A	0,43
11252	Cultivo de vid	A	0,43
11260	Cultivo de cítricos	A	0,43
11279	Cultivo de manzanas y peras	A	0,43
11287	Cultivo de frutales no clasificados en otra parte	A	0,43
11295	Cultivo de olivos, nogales y de plantas de frutos afines no clasificados en otra parte	A	0,43
11309	Cultivo de arroz	A	0,43
11317	Cultivo de soja	A	0,43



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

111325	Cultivo de cereales excepto arroz, oleaginosas excepto soja y forrajeras no clasificados en otra parte	A	0,43
111333	Cultivo de algodón	A	0,43
111341	Cultivo de caña de azúcar	A	0,43
111368	Cultivo de té, yerba mate y tung	A	0,43
111384	Cultivo de papas, batatas y mandioca	A	0,43
111385	Cultivo de plantas ornamentales	A	0,43
111392	Cultivo de tomates	A	0,43
111406	Cultivo de hortalizas y legumbres no clasificadas en otra parte	A	0,43
112046	Cosecha y recolección de cultivos	A	0,43
112050	EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA	A	0,43
121010	Explotación de bosques excepto plantación, repoblación y conservación de bosques (incluye producción de carbón vegetal, viveros de árboles forestales, etc.)	A	0,43
121029	Forestación (plantación, repoblación y conservación de bosques)	A	0,43
121037	Servicios forestales	A	0,43
122017	Corte, desbaste de troncos y madera en bruto	A	0,43
122018	Corte, tallado y acabado de la piedra	A	0,43
130109	Pesca de altura y costera (marítima)	A	0,43
130206	Pesca fluvial y lacustre (continental) y explotación de criaderos o viveros de peces y otros frutos acuáticos	A	0,43
210013	Explotación de minas de carbón	A	0,43
220018	Producción de semillas de cultivos no clasificadas en otra parte	A	0,43
220019	Producción de petróleo crudo y gas natural	A	0,43
220020	Industrialización de combustibles líquidos y gas natural, sin expendio a consumidores finales	A	0,43
230103	Extracción de mineral de hierro	A	0,43
230200	Extracción de minerales metálicos no ferrosos	A	0,43
290114	Extracción de piedra para la construcción (mármoles, lajas, canto rodado, etc.) excepto piedra caliza (cal, cemento, yeso, etc.)	A	0,43
290122	Extracción de arena, canto rodado y triturados pétreos	A	0,43
290130	Extracción de arcilla	A	0,43
290149	Extracción de piedra caliza (cal, cemento, yeso, etc.)	A	0,43
290203	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos (incluye guano)	A	0,43
290300	Explotación de minas de sal. Molienda y refinación en salinas	A	0,43
290301	Explotación de minas y canteras n.c.p.	A	0,43
290904	Extracción de minerales no clasificados en otra parte	A	0,43
311111	Matanza de ganado. Mataderos	A	0,43
311138	Preparación y conservación de carne de ganado. Frigoríficos	A	0,43
311146	Matanza, preparación y conservación de aves	A	0,43
311154	Matanza, preparación y conservación de animales no clasificados en otra parte	A	0,43
311162	Elaboración de fiambres, embutidos, chacinados y otros preparados a base de carne	A	0,43
311219	Fabricación de quesos, mantecas, margarinas y otros productos de grasa animal	A	0,43
311227	Elaboración, pasteurización y homogeneización de leche (incluida la condensada y en polvo)	A	0,43
311235	Fabricación de productos lácteos no clasificados en otra parte (incluye cremas, yogures, helados, etc.)	A	0,43
311316	Elaboración de frutas y legumbres frescas para su envasado y conservación. Envasado y conservación de frutas, legumbres y jugos	A	0,43
311324	Elaboración de frutas y legumbres secas	A	0,43
311325	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	A	0,43
311326	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	A	0,43
311332	Elaboración y envasado de conservas, caldos y sopas concentradas y de alimentos a base de frutas y legumbres deshidratadas	A	0,43
311335	Elaboración de comidas para llevar	A	0,43
311340	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	A	0,43
311413	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y otros productos marinos. Envasado y conservación	A	0,43
311421	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres. Envasado y conservación	A	0,43
311510	Fabricación de aceites y grasas vegetales comestibles y sus subproductos	A	0,43



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

311529	Fabricación de aceites y grasas animales no comestibles	A	0,43
311537	Fabricación de aceites y harinas de pescados y otros animales marinos, fluviales y lacustres	A	0,43
311618	Molienda de trigo	A	0,43
311626	Descascaramiento, pulido, limpieza y molienda de arroz	A	0,43
311634	Molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte	A	0,43
311642	Molienda de yerba mate	A	0,43
311650	Elaboración de alimentos a base de cereales	A	0,43
311669	Elaboración de semillas secas de leguminosas	A	0,43
311715	Fabricación de pan y demás productos de panadería excepto los "secos"	A	0,43
311723	Fabricación de galletitas, bizcochos y otros productos "secos" de panadería	A	0,43
311731	Fabricación de masas y otros productos de pastelería	A	0,43
311758	Fabricación de pastas frescas	A	0,43
311766	Fabricación de pastas secas	A	0,43
311812	Fabricación y refinación de azúcar de caña. Ingenios y refinерías	A	0,43
311820	Fabricación y refinación de azúcar no clasificada en otra parte	A	0,43
311928	Fabricación de cacao, chocolate, bombones y otros productos a base del grano de cacao	A	0,43
311936	Fabricación de productos de confitería no clasificados en otra parte (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomitas de mascar, etc.)	A	0,43
312118	Elaboración de té	A	0,43
312126	Tostado, torrado y molienda de café	A	0,43
312134	Elaboración de concentrados de café, té y yerba mate	A	0,43
312142	Fabricación de hielo excepto el seco	A	0,43
312150	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	A	0,43
312169	Elaboración de vinagres	A	0,43
312177	Refinación y molienda de sal	A	0,43
312185	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	A	0,43
312192	Fabricación de pan	A	0,43
312193	Fabricación de productos alimentarios no clasificados en otra parte	A	0,43
312215	Fabricación de alimentos preparados para animales	A	0,43
312216	Fabricación de almidones y productos derivados del almidón	A	0,43
313416	Embotellado de aguas naturales y minerales	A	0,43
313424	Fabricación de soda	A	0,43
313432	Elaboración de bebidas no alcohólicas excepto extractos, jarabes y concentrados (incluye bebidas refrescantes, gaseosas, etc.)	A	0,43
321028	Preparación de fibras de algodón	A	0,43
321036	Preparación de fibras textiles vegetales excepto algodón	A	0,43
321044	Lavado y limpieza de lana. Lavaderos	A	0,43
321052	Hilado de lana. Hilanderías	A	0,43
321060	Hilado de algodón. Hilanderías	A	0,43
321079	Hilado de fibras textiles excepto lana y algodón. Hilanderías	A	0,43
321087	Acabado de textiles (hilados y tejidos) excepto tejidos de punto (incluye blanqueo, teñido, apresto y estampado industrial). Tintorería	A	0,43
321117	Tejido de lana. Tejedurías	A	0,43
321125	Tejido de algodón. Tejedurías	A	0,43
321133	Tejido de fibras sintéticas y seda (excluye la fabricación de medias). Tejedurías	A	0,43
321141	Tejido de fibras textiles no clasificadas en otra parte	A	0,43
321168	Fabricación de productos de tejeduría no clasificados en otra parte	A	0,43
321214	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	A	0,43
321222	Fabricación de ropa de cama y mantelería	A	0,43
321230	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	A	0,43
321249	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	A	0,43
321250	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas	A	0,43
321280	Fabricación de colchones y somieres	A	0,43
321281	Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles excepto prendas de vestir, no clasificados en otra parte	A	0,43
321311	Fabricación de medias	A	0,43
321338	Fabricación de tejidos y artículos de punto	A	0,43
321346	Acabado de tejidos de punto	A	0,43



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

321419	Fabricación de tapices y alfombras	A	0,43
321516	Fabricación de sogas, cables, cordeles y artículos conexos de cáamo, sisal, lino y fibras artificiales	A	0,43
321915	Fabricación y confección de artículos textiles no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir	A	0,43
322016	Confección de prendas de vestir excepto las de piel, cuero y sucedáneos, pilotos e impermeables	A	0,43
322024	Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos	A	0,43
322032	Confección de prendas de vestir de cuero y sucedáneos	A	0,43
322040	Confección de pilotos e impermeables	A	0,43
322059	Fabricación de accesorios para vestir	A	0,43
322067	Fabricación de uniformes y sus accesorios y otras prendas no clasificadas en otra parte	A	0,43
322068	Establecimientos industriales de indumentaria y afines	A	0,43
323128	Salado y pelado de cueros. Saladeros y peladeros	A	0,43
323136	Curtido, acabado, repujado y charolado de cuero. Curtiembres y talleres de acabado	A	0,43
323217	Preparación, decoloración y teñido de pieles	A	0,43
323225	Confección de artículos de piel excepto prendas de vestir	A	0,43
323314	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos (bolsos, valijas, carteras, arneses, etc.) excepto calzado y otras prendas de vestir	A	0,43
323315	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos no clasificados en otra parte	A	0,43
324019	Fabricación de calzado de cuero	A	0,43
324027	Fabricación de calzado de tela y de otros materiales excepto el de cuero, caucho vulcanizado o moldeado, madera y plástico.	A	0,43
331112	Preparación y conservación de maderas excepto las terciadas y conglomeradas. Aserraderos. Talleres para preparar la madera excepto las terciadas y conglomeradas.	A	0,43
331120	Preparación de maderas terciadas y conglomeradas	A	0,43
331139	Fabricación de puertas, ventanas y estructuras de madera para la construcción. Carpintería de obra	A	0,43
331147	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	A	0,43
331228	Fabricación de envases y embalajes de madera (barriles, tambores, cajas, etc.)	A	0,43
331229	Fabricación de equipos de elevación y manipulación	A	0,43
331230	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	A	0,43
331236	Fabricación de artículos de cestería, de caña y mimbre	A	0,43
331910	Fabricación de ataúdes	A	0,43
331929	Fabricación de artículos de madera en tornerías	A	0,43
331937	Fabricación de productos de corcho	A	0,43
331944	Establecimientos madereros. Aserraderos (sin carpintería)	A	0,43
331945	Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte	A	0,43
331946	Carpintería	A	0,43
331947	Aserrado y cepillado de madera	A	0,43
332011	Fabricación de muebles y accesorios (excluye colchones) excepto los que son principalmente metálicos y de plástico moldeado	A	0,43
341118	Fabricación de pulpa de madera	A	0,43
341126	Fabricación de papel y cartón	A	0,43
341215	Fabricación de envases de papel	A	0,43
341223	Fabricación de envases de cartón	A	0,43
341916	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón no clasificado en otra parte	A	0,43
342017	Impresión excepto de diarios y revistas, y encuadernación	A	0,43
342025	Servicios relacionados con la imprenta (electrotipia, composición de tipo, grabado, etc.)	A	0,43
342033	Impresión de diarios y revistas. Taller gráfico	A	0,43
341033	Impresión de diarios y revistas	A	0,43
342040	Edición de grabaciones	A	0,43
342041	Edición de libros y publicaciones. Editoriales con talleres propios	A	0,43
342042	Imprenta y editorial	A	0,43
342043	Edición n.c.p.	A	0,43
351121	Fabricación de gases comprimidos y licuados excepto los de uso doméstico	A	0,43
351148	Fabricación de gases comprimidos y licuados para uso doméstico	A	0,43



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

351156	Fabricación de tanino	A	0,43
351164	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas excepto abonos, no clasificadas en otra parte	A	0,43
351210	Fabricación de abonos y fertilizantes incluidos los biológicos	A	0,43
351229	Fabricación de plaguicidas incluidos los biológicos	A	0,43
351318	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	A	0,43
351325	Fabricación de sellos de goma	A	0,43
351326	Fabricación de materias plásticas	A	0,43
351327	Fabricación de materias químicas orgánicas e inorgánicas, no clasificadas en otra parte	A	0,43
351334	Fabricación de fibras artificiales no clasificadas en otra parte excepto vidrio	A	0,43
351335	Fabricación de fibras manufacturadas	A	0,43
352128	Fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos	A	0,43
352217	Fabricación de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos) excepto productos medicinales de uso veterinario	A	0,43
352225	Fabricación de vacunas, sueros y otros productos medicinales para animales	A	0,43
352314	Fabricación de jabones y detergentes	A	0,43
352322	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	A	0,43
352330	Fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador e higiene	A	0,43
352918	Fabricación de tintas y negro de humo	A	0,43
352926	Fabricación de fósforos	A	0,43
352934	Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	A	0,43
352942	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	A	0,43
352950	Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte	A	0,43
352951	Reciclado de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos	A	0,43
353019	Refinación de petróleo. Refinerías	A	0,43
354015	Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón excepto la refinación del petróleo	A	0,43
355119	Fabricación de cámaras y cubiertas	A	0,43
355135	Fabricación de productos de caucho, excepto cámaras y cubiertas, destinados a la industria automotriz	A	0,43
355917	Fabricación de calzado de caucho	A	0,43
355925	Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte	A	0,43
356018	Fabricación de envases de plástico	A	0,43
356019	Fabricación de envases de vidrio	A	0,43
356020	Fabricación de envases metálicos	A	0,43
356026	Fabricación de productos plásticos no clasificados en otra parte	A	0,43
361011	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios	A	0,43
361038	Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio	A	0,43
361046	Fabricación de artefactos sanitarios	A	0,43
361054	Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de pisos y paredes, no clasificados en otra parte	A	0,43
362018	Fabricación de vidrios planos y templados	A	0,43
362026	Fabricación de artículos de vidrio y cristal excepto espejos y vitrales	A	0,43
362034	Fabricación de espejos y vitrales	A	0,43
369128	Fabricación de ladrillos comunes	A	0,43
369136	Fabricación de ladrillos de máquina y baldosas	A	0,43
369144	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes	A	0,43
369152	Fabricación de material refractario	A	0,43
369153	Fabricación de materias colorantes básicas. Fabricación y preparación de esencias naturales y artificiales.	A	0,43
369217	Fabricación de cal	A	0,43
369225	Fabricación de cemento	A	0,43
369233	Fabricación de yeso	A	0,43
369918	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento	A	0,43
369926	Fabricación de premoldeadas para la construcción (incluye viviendas premoldeadas)	A	0,43
369934	Fabricación de mosaicos, baldosas y revestimientos de paredes y pisos no cerámicos	A	0,43
369942	Fabricación de productos de mármol y granito. Marmolerías	A	0,43
369950	Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte	A	0,43



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

371017	Fundición en altos hornos y acerías. Producción de lingotes, planchas o barras	A	0,43
371018	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	A	0,43
371019	Fundición de hierro y acero	A	0,43
371020	Fundición de metales no ferrosos	A	0,43
371025	Laminación y estirado. Laminadoras	A	0,43
371033	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasificados en otra parte	A	0,43
372013	Fabricación de productos primarios de metales no ferrosos (incluye fundición, aleación, laminación) Aluminios	A	0,43
381128	Fabricación de herramientas manuales para campo y jardín, para plomería, albañilería, etc.	A	0,43
381136	Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina de acero inoxidable	A	0,43
381144	Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina excepto las de acero inoxidable	A	0,43
381145	Fabricación de cortinas naturales y sintéticos.	A	0,43
381152	Fabricación de cerraduras, llaves, herrajes y otros artículos de ferretería	A	0,43
381217	Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos	A	0,43
381314	Fabricación de productos de carpintería metálica	A	0,43
381322	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción	A	0,43
381330	Fabricación de tanques y depósitos metálicos	A	0,43
381918	Fabricación de envases de hojalata	A	0,43
381926	Fabricación de hornos, estufas y calefactores industriales excepto los eléctricos	A	0,43
381934	Fabricación de tejidos de alambre	A	0,43
381942	Fabricación de cajas de seguridad	A	0,43
381950	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	A	0,43
381969	Galvanoplastia, esmaltado, laqueado, pulido y otros procesos similares en productos metálicos excepto estampado de metales	A	0,43
381977	Estampado de metales	A	0,43
381985	Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos	A	0,43
381993	Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte excepto maquinaria y equipo (incluye clavos, productos de bulonería, etc.)	A	0,43
381994	Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo	A	0,43
381995	Establecimientos industriales (no carpintería ni manufactureras)	A	0,43
382116	Fabricación de motores excepto los eléctricos. Fabricación de turbinas y máquinas a vapor	A	0,43
382213	Fabricación de maquinaria y equipo para la agricultura y la ganadería	A	0,43
382310	Fabricación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera	A	0,43
382418	Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	A	0,43
382426	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria minera y petrolera	A	0,43
382450	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas	A	0,43
382493	Fabricación de maquinaria y equipo para las industrias no clasificadas en otra parte excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera	A	0,43
382515	Fabricación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.	A	0,43
382523	Fabricación de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios	A	0,43
382914	Fabricación de máquinas de coser y tejer	A	0,43
382922	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico excepto los eléctricos	A	0,43
382930	Fabricación de ascensores	A	0,43
382949	Fabricación de grúas y equipos transportadores mecánicos	A	0,43
382957	Fabricación de armas y municiones	A	0,43
382965	Fabricación de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte excepto la maquinaria eléctrica	A	0,43
383112	Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores	A	0,43
383120	Fabricación de equipos de distribución y transmisión de electricidad	A	0,43
383139	Fabricación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte	A	0,43
383228	Fabricación de receptores de radio, televisión, grabación y reproducción de imagen, grabación y reproducción de sonido	A	0,43
383236	Fabricación y grabación de discos y cintas magnetofónicas y placas y películas cinematográficas	A	0,43
383244	Fabricación de equipos y aparatos de comunicaciones (teléfonos, telégrafo, etc.)	A	0,43



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

383252	Fabricación de piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos de radio, televisión y comunicaciones	A	0,43
383317	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	A	0,43
383325	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares	A	0,43
383333	Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares	A	0,43
383341	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	A	0,43
383368	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico no clasificados en otra parte	A	0,43
383910	Fabricación de lámparas y tubos eléctricos	A	0,43
383929	Fabricación de artefactos eléctricos para iluminación	A	0,43
383937	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas	A	0,43
383945	Fabricación de conductores eléctricos	A	0,43
383953	Fabricación de bobinas, arranques, bujías y otros equipos o aparatos eléctricos para motores de combustión interna	A	0,43
383961	Fabricación de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte (incluye accesorios eléctricos)	A	0,43
384119	Construcción de motores y piezas para navíos	A	0,43
384120	Construcción y reparación de buques, embarcaciones de recreo y deportes	A	0,43
384127	Construcción de embarcaciones excepto las de caucho	A	0,43
384216	Construcción de maquinaria y equipo ferroviario	A	0,43
384313	Construcción de motores para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros excepto motocicletas y similares	A	0,43
384320	Establecimientos carroceros	A	0,43
384321	Fabricación y armado de carrocerías para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros (incluye casas rodantes)	A	0,43
384348	Fabricación y armado de automotores	A	0,43
384356	Fabricación de remolques y semirremolques	A	0,43
384364	Fabricación de piezas, repuestos y accesorios para automotores excepto cámaras y cubiertas	A	0,43
384410	Fabricación de motocicletas, bicicletas y vehículos similares, sus componentes, repuestos y accesorios	A	0,43
384518	Fabricación de aeronaves, planeadores y otros vehículos del espacio, sus componentes, repuestos y accesorios	A	0,43
384917	Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte (incluye carretillas, rodados para bebé, etc.)	A	0,43
385115	Fabricación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios	A	0,43
385123	Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte	A	0,43
385212	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	A	0,43
385220	Fabricación de instrumentos de óptica	A	0,43
385239	Fabricación de lentes y otros artículos oftálmicos	A	0,43
385328	Fabricación y armado de relojes; fabricación de piezas y cajas para relojes y mecanismos para dispositivos sincronizadores	A	0,43
390119	Fabricación de joyas (incluye corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, estampado de medallas y acuñación de monedas)	A	0,43
390127	Fabricación de objetos de platería y artículos enchapados	A	0,43
390216	Fabricación de instrumentos de música	A	0,43
390313	Fabricación de artículos de deporte y atletismo (incluye equipos de deporte, para gimnasios y campos de juego, equipos de pesca y camping, etc. excepto indumentaria deportiva)	A	0,43
390917	Fabricación de juegos y juguetes excepto los de caucho y de plástico	A	0,43
390925	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, plumas estilográficas, sellos y artículos similares para oficina y artistas	A	0,43
390933	Fabricación de cepillos, pinceles y escobas	A	0,43
390941	Fabricación de paraguas	A	0,43
390942	Fabricación de partes de calzado	A	0,43
390968	Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios	A	0,43
390975	Industrias básicas y/o complementarias de las mencionadas en otros rubros	A	0,43
390976	Fabricación de artículos no clasificados en otra parte	A	0,43
410128	Generación de electricidad	A	0,43



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

410129	Generación de energía convencional, hidráulica, térmica, nuclear, eólica, etc.	A	0,43
410217	Producción de gas natural	A	0,43
410233	Producción de gases no clasificados en otra parte	A	0,43
410314	Producción de vapor y agua caliente	A	0,43
500011	Construcción, reforma o reparación de calles, carreteras, puentes, viaductos, vías férreas, puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas y otras, gasoductos, trabajos marítimos y demás construcciones pesadas	A	0,43
500038	Construcción, reforma o reparación de edificios	A	0,43
500039	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	A	0,43
500040	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones	A	0,43
500046	Construcciones no clasificadas en otra parte (incluye galpones, tinglados, silos, etc.). Actividades especializadas de construcción n.c.p.	A	0,43
500047	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras no clasificadas en otra parte	A	0,43
500054	Demolición y excavación	A	0,43
500070	Hormigonado	A	0,43
500127	Colocación de carpintería y herrería de obra, vidrios y cerramientos	A	0,43
500135	Revoque y enyesado de paredes y cielorrasos	A	0,43
500143	Colocación y pulido de pisos y revestimientos de mosaico, mármol, cerámicos y similares	A	0,43
500151	Colocación de pisos y revestimientos no clasificados en otra parte excepto empapelado (incluye plastificado de pisos de madera)	A	0,43
611050	Abastecimiento de carnes y derivados excepto las de aves	A	0,43
611069	Acopio y venta de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	A	0,43
611077	Acopio y venta de semillas	A	0,43
611093	Acopio y venta de lanas, cueros y productos afines	A	0,43
611115	Venta de fiambres, embutidos y chacinados	A	0,43
611158	Acopio y venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas	A	0,43
611166	Acopio y venta de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	A	0,43
611174	Acopio y venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres	A	0,43
611190	Acopio y venta de productos y subproductos de molinería	A	0,43
611204	Acopio y venta de azúcar	A	0,43
611212	Acopio y venta de café, té, yerba mate, tung y especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales.	A	0,43
611302	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	A	0,43
614076	Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editoriales (sin impresión)	A	0,43
111414	Cultivo de flores y plantas de ornamentación. Viveros e invernaderos	B	0,60
112011	Fumigación, aspersion y pulverización de agentes perjudiciales para los cultivos	B	0,60
112038	Roturación y siembra	B	0,60
112054	Servicios agropecuarios no clasificados en otra parte	B	0,60
313114	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas (incluye whisky, cognac, ron, ginebra, etc.)	B	0,60
314013	Fabricación de cigarrillos	B	0,60
314021	Fabricación de productos del tabaco no clasificados en otra parte	B	0,60
321056	Lavadero de lana, saladero, secadores, barracas	B	0,60
322017	Sastrería para hombres, mujeres y niños	B	0,60
324179	Venta de cámaras y neumáticos	B	0,60
331946	Carpinterías	B	0,60
351113	Destilación de alcoholes excepto el etílico	B	0,60
352220	Producción y comercialización por mayor y menor de productos medicinales	B	0,60
355127	Recauchutado y vulcanización de cubiertas y cámaras	B	0,60
382117	Reparación de motores, excepto eléctricos	B	0,60
382214	Reparación de maquinaria y equipo para agricultura y ganadería	B	0,60
382311	Reparación de maquinaria y equipo para trabajos de madera y metales	B	0,60
382419	Reparación de maquinaria y equipo para la construcción	B	0,60
382427	Reparación de maquinaria y equipo para industria minera y petrolera	B	0,60
382451	Reparación de maquinaria y equipo para industria del papel y artes gráficas	B	0,60
382494	Reparación de maquinaria y equipo para industria, no clasificado en otra parte	B	0,60
382516	Reparación de máquinas para oficina (calculadoras, computadoras, de escribir, registradoras, de contabilidad, etc.)	B	0,60



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

382524	Reparación de balanzas, básculas, dínamos y máquinas de laboratorio	B	0,60
382915	Reparación de máquinas de coser y tejer	B	0,60
382931	Reparación de ascensores	B	0,60
382950	Reparación de grúas y equipo de transporte mecánico	B	0,60
382966	Reparación de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte	B	0,60
383113	Reparación de motores eléctricos, transformadores y generadores	B	0,60
383121	Reparación de equipos para la distribución y transmisión de electricidad	B	0,60
383140	Reparación de maquinarias y aparatos industriales no clasificados en otra parte	B	0,60
384128	Reparación de embarcaciones, excepto de caucho	B	0,60
384372	Rectificación de motores	B	0,60
385116	Reparación instrumentos y equipos para medicina general y accesorios	B	0,60
385124	Reparación equipo profesional científico e instrumentos no clasificados en otra parte	B	0,60
385135	Taller de relojería, óptica, maquinas y artículos fotográficos	B	0,60
410136	Transmisión de electricidad	B	0,60
410144	Distribución de electricidad	B	0,60
410225	Distribución de gas natural por redes	B	0,60
410241	Distribución de gases no clasificados en otra parte	B	0,60
410322	Distribución de vapor y agua caliente	B	0,60
420018	Captación, purificación y distribución de agua	B	0,60
500062	Perforación y sondeo de pozos de agua	B	0,60
500089	Instalación de plomería, gas y cloacas	B	0,60
500090	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización, caños de escape.	B	0,60
500091	Instalaciones de agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	B	0,60
500092	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	B	0,60
500097	Instalaciones eléctricas	B	0,60
500100	Instalaciones no clasificadas en otra parte (incluye ascensores, montacargas, calefacción, refrigeración, etc.)	B	0,60
500101	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	B	0,6
500119	Colocación de cubiertas asfálticas y techos	B	0,60
500178	Pintura y empapelado y trabajos de decoración	B	0,60
500180	Cerrajerías	B	0,60
500194	Prestaciones relacionadas con la construcción no clasificadas en otra parte	B	0,60
611077	Acopio y venta de semillas	B	0,60
611182	Venta de aceites y grasas	B	0,60
611220	Distribución y venta de chocolates, productos a base de cacao y productos de confitería (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	B	0,60
611239	Distribución y venta de alimentos para animales	B	0,60
611298	Acopio, distribución y venta de productos y subproductos ganaderos y agrícolas no clasificados en otra parte	B	0,60
612014	Fraccionamiento de alcoholes	B	0,60
612022	Fraccionamiento de vino	B	0,60
612030	Distribución y venta de vino	B	0,60
612032	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.	B	0,6
612049	Fraccionamiento, distribución y venta de bebidas espirituosas	B	0,60
612065	Distribución y venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	B	0,60
613010	Distribución y venta de fibras, hilados, hilos y lanas	B	0,60
613029	Distribución y venta de tejidos	B	0,60
613037	Distribución y venta de artículos de mercería, medias y artículos de punto	B	0,60
613045	Distribución y venta de mantelería y ropa de cama	B	0,60
613053	Distribución y venta de artículos de tapicería (tapices, alfombras, etc.)	B	0,60
613061	Distribución y venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado)	B	0,60
613088	Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados	B	0,60
613096	Distribución y venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinerías	B	0,60
613118	Distribución y venta de prendas de vestir de cuero excepto calzado	B	0,60
613126	Distribución y venta de calzado excepto el de caucho. Zapaterías. Zapatillerías	B	0,60
613134	Distribución y venta de suelas y afines. Talabarterías y almacenes de suelas	B	0,60
614017	Venta de madera y productos de madera excepto muebles y accesorios	B	0,60
614025	Venta de muebles y accesorios excepto los metálicos	B	0,60
614033	Distribución y venta de papel y productos de papel cartón excepto envases	B	0,60
614041	Distribución y venta de envases de papel y cartón	B	0,60



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

614068	Distribución y venta de artículos de papelería y librería	B	0,60
614070	Papelerías y útiles escolares, excepto libros	B	0,60
614084	Distribución y venta de diarios y revistas	B	0,60
615013	Distribución y venta de sustancias químicas industriales y materias primas para la elaboración de plásticos	B	0,60
615021	Distribución y venta de abonos, fertilizantes y plaguicidas	B	0,60
615048	Distribución y venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos	B	0,60
615056	Distribución y venta de productos farmacéuticos y medicinales (incluye los de uso veterinario)	B	0,60
615064	Distribución y venta de artículos de tocador (incluye jabones de tocador, perfumes, cosméticos, etc.)	B	0,60
615072	Distribución y venta de artículos de limpieza, pulido y saneamiento y otros productos de higiene	B	0,60
615080	Distribución y venta de artículos de plástico	B	0,60
615099	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	B	0,60
615102	Distribución y venta de petróleo, carbón y sus derivados	B	0,60
615110	Distribución y venta de caucho y productos de caucho (incluye calzado de caucho)	B	0,60
616028	Distribución y venta de objetos de barro, loza, porcelana, etc. excepto artículos de bazar y menaje	B	0,60
616036	Distribución y venta de artículos de bazar y menaje	B	0,60
616044	Distribución y venta de vidrios planos y templados	B	0,60
616052	Distribución y venta de artículos de vidrio y cristal	B	0,60
616060	Distribución y venta de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.	B	0,60
616079	Distribución y venta de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y otros materiales para la construcción excepto puertas, ventanas y armazones	B	0,60
616087	Distribución y venta de puertas, ventanas, armazones y aberturas en general.	B	0,60
617016	Distribución y venta de hierro, aceros y metales no ferrosos	B	0,60
617024	Distribución y venta de muebles y accesorios metálicos	B	0,60
617032	Distribución y venta de artículos metálicos excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Ferreterías	B	0,60
617040	Distribución y venta de armas y artículos de cuchillería	B	0,60
617091	Distribución y venta de artículos metálicos no clasificados en otra parte	B	0,60
618012	Distribución y venta de motores, maquinarias, equipos y aparatos industriales (incluye los eléctricos)	B	0,60
618020	Distribución y venta de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico (incluye los eléctricos)	B	0,60
618039	Distribución y venta de componentes, repuestos y accesorios para vehículos	B	0,60
618047	Distribución y venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc., sus componentes y repuestos	B	0,60
618055	Distribución y venta de equipos y aparatos de radio y televisión, comunicaciones y sus componentes, repuestos y accesorios	B	0,60
618063	Distribución y venta de instrumentos musicales, discos, cassetes, etc.	B	0,60
618071	Distribución y venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	B	0,60
618098	Distribución y venta de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	B	0,60
619019	Distribución y venta de joyas, relojes y artículos conexos	B	0,60
619027	Distribución y venta de artículos de juguetería y cotillón	B	0,60
619035	Distribución y venta de flores y plantas naturales y artificiales	B	0,60
619094	Distribución y venta de artículos no clasificados en otra parte	B	0,60
619334	Distribución y venta de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	B	0,60
621239	Venta de alimentos para animales	B	0,60
622028	Venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	B	0,60
623010	Venta de lanas e hilos	B	0,60
623016	Venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado) y tejidos de punto	B	0,60
623024	Venta de tapices y alfombras	B	0,60
623032	Venta de productos textiles y artículos confeccionados con materiales textiles	B	0,60
623033	Venta de ropa blanca y mantelería	B	0,60
623037	Venta de artículos de mercería, medias y artículos de punto	B	0,60
623040	Venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinería (incluye carteras, valijas, etc.)	B	0,60
623045	Venta de bijouterie	B	0,60
623059	Venta de prendas de vestir de cuero y sucedáneos excepto calzado	B	0,60
623067	Venta de calzado. Zapaterías. Zapatillerías	B	0,60
631088	Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados	B	0,60



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

631096	Marroquinería por menor	B	0,60
652028	Servicios de lavandería, tintorerías (incluye alquiler de ropa blanca)	B	0,60
624012	Venta de artículos de madera excepto muebles	B	0,60
624020	Venta de muebles y accesorios. Mueblerías	B	0,60
624025	Bicicletería	B	0,60
624039	Venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc. Casas de música	B	0,60
624044	Venta de vidrios planos y templados (incluye espejos)	B	0,60
624047	Venta de artículos de juguetería y cotillón. Jugueterías	B	0,60
624052	Venta de artículos de vidrio y cristal	B	0,60
624055	Venta de artículos de papelería y oficina. Papelerías	B	0,60
624056	Venta de libros nuevos y usados	B	0,60
624057	Venta de diarios y revistas fuera de la vía pública	B	0,60
624058	Venta de diarios y revistas en la vía pública	B	0,60
624063	Venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, máquinas registradoras, etc. y sus componentes y repuestos	B	0,60
624064	Compra venta de máquinas no clasificadas en otra parte	B	0,60
624071	Venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, etc. y artículos de ferretería excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Pinturerías y ferreterías	B	0,60
624080	Venta de artículos de plástico	B	0,60
624098	Venta de armas y artículos de cuchillería, caza y pesca	B	0,60
624101	Venta de productos farmacéuticos, medicinales y de herboristería excepto productos medicinales de uso veterinario. Farmacias y herboristerías.	B	0,60
624128	Venta de artículos de tocador, perfumes y cosméticos. Perfumerías	B	0,60
624129	Venta de artículos de limpieza	B	0,60
624130	Venta de pañales descartables	B	0,60
624131	Venta de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	B	0,60
624136	Venta de productos medicinales para animales. Veterinarias	B	0,60
624144	Venta de semillas, abonos y plaguicidas	B	0,60
624145	Venta de semillas y forraje	B	0,60
624146	Venta de productos fertilizantes y plaguicidas	B	0,60
624152	Venta de flores y plantas naturales y artificiales	B	0,60
624160	Venta de garrafas y combustibles sólidos y líquidos (excluye estaciones de servicio)	B	0,60
624161	Venta de lubricantes	B	0,60
624179	Venta de cámaras y cubiertas. Gomerías (incluye las que poseen anexos de recapado)	B	0,60
624186	Venta de artículos de goma y plástico. Juegos deportivos	B	0,60
624187	Venta de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas	B	0,60
624195	Venta de artículos de bazar y menaje. Bazares	B	0,60
624209	Venta de materiales para la construcción excepto sanitarios	B	0,60
624217	Venta de sanitarios	B	0,60
624225	Venta de aparatos y artefactos eléctricos para iluminación	B	0,60
624233	Venta de artículos para el hogar (incluye heladeras, lavarropas, cocinas, televisores, etc.)	B	0,60
624234	Venta de artículos para el hogar usados (incluye heladeras, lavarropas, cocinas, televisores, etc.)	B	0,60
624240	Venta de oxígeno y otros gases (no combustible)	B	0,60
624241	Venta de máquinas y motores y sus repuestos	B	0,60
624245	Compra venta de máquinas o implementos agrícolas con motor y maquinaria en general	B	0,60
624268	Venta de vehículos automotores nuevos	B	0,60
624269	Venta de embarcaciones nuevas	B	0,60
624270	Venta de motocicletas nuevas	B	0,60
624271	Venta de bicicletas nuevas	B	0,60
624277	Venta de embarcaciones usadas	B	0,60
624284	Venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores	B	0,60
624285	Venta de chatarra	B	0,60
624292	Venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	B	0,60
624293	Venta de artículos de uso médico y odontológico	B	0,60
624295	Delegaciones y agencias de laboratorios medicinales	B	0,60
624306	Venta de aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumentos de óptica	B	0,60
624314	Venta de joyas, relojes y artículos conexos	B	0,60
624320	Venta de artículos regionales	B	0,60



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

624322	Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso excepto en remates	B	0,60
624330	Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso en remates	B	0,60
624334	Venta de artículos explosivos, municiones y productos de pirotecnia	B	0,60
624343	Venta de alarmas	B	0,60
624381	Venta de artículos no clasificados en otra parte	B	0,60
941218	Pañaleras. Venta de artículos para bebé	B	0,60
999906	Venta y armado de muebles metálicos	B	0,60
999907	Venta y reparación de equipos de telefonía celular	B	0,60
631045	Distribución y venta de mantelería y ropa de cama	B	0,60
631053	Distribución y venta de artículos de tapicería, tapices, alfombras, etc.	B	0,60
631061	Distribución y venta de prendas de vestir, excepto de cuero (no incluye calzado)	B	0,60
632015	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en hoteles, residenciales y hosterías excepto pensiones y alojamientos por hora.	B	0,60
632023	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en pensiones	B	0,60
632090	Servicios prestados en campamentos y lugares de alojamiento no clasificados en otra parte	B	0,60
711128	Transporte ferroviario de carga y de pasajeros	B	0,60
711217	Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros (incluye subterráneos)	B	0,60
711225	Transporte de pasajeros a larga distancia por carretera	B	0,60
711314	Transporte de pasajeros en taxímetros y remises	B	0,60
711322	Transporte de pasajeros no clasificado en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, alquiler de automotores con chofer, etc.)	B	0,60
711315	Transporte pasajeros en taxi	B	0,60
711316	Transportes en general	B	0,60
711317	Transporte escolar	B	0,60
711318	Transporte de sustancias alimenticias	B	0,60
711319	Transporte de comidas elaboradas	B	0,60
711411	Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares	B	0,60
711438	Servicios de mudanza	B	0,60
711446	Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares	B	0,60
711519	Transporte por oleoductos y gasoductos	B	0,60
711640	Servicios prestados por estaciones de servicio	B	0,60
711691	Servicios relacionados con el transporte terrestre no clasificados en otra parte	B	0,60
941224	Transporte de pasajeros en remises por cuenta de terceros	B	0,60
712116	Transporte oceánico y de cabotaje de carga y de pasajeros	B	0,60
712213	Transporte por vías de navegación interior de carga y de pasajeros	B	0,60
712310	Servicios relacionados con el transporte por agua no clasificados en otra parte excepto guarderías de lanchas (incluye alquiler de buques, etc.)	B	0,60
712329	Servicios de guarderías náuticas	B	0,60
713112	Transporte aéreo de pasajeros y de carga	B	0,60
713228	Servicios relacionados con el transporte aéreo (incluye radiofaros, centros de control de vuelo, alquiler de aeronaves, etc.)	B	0,60
719110	Servicios conexos con los de transporte (incluye agencias de turismo, agentes marítimos y aéreos, embalajes, etc.)	B	0,60
719218	Depósitos y almacenamiento (incluye cámaras refrigeradoras, etc.)	B	0,60
720011	Comunicaciones por correo y telégrafo.	B	0,60
720038	Comunicaciones por radio, excepto radiodifusión y televisión	B	0,60
720039	Comunicaciones por circuito cerrado de TV	B	0,60
832111	Servicios jurídicos. Abogados	B	0,60
832138	Servicios notariales. Escribanos	B	0,60
832219	Servicios de contabilidad, auditoría, teneduría de libros y otros asesoramientos afines	B	0,60
832316	Servicios de elaboración de datos y computación	B	0,60
832413	Servicios relacionados con la construcción. Ingenieros, arquitectos y técnicos	B	0,60
832421	Servicios geológicos y de prospección	B	0,60
832423	Servicios hospitalarios no clasificados en otra parte	B	0,60
832448	Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte	B	0,60



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

832456	Servicios relacionados con electrónica y las comunicaciones. Ingenieros y técs	B	0,60
832464	Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte. Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, etc.	B	0,60
832528	Servicios de internación	B	0,60
832529	Servicios de investigación de mercado	B	0,60
832928	Servicios de consultoría económica y financiera	B	0,60
832936	Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores	B	0,60
832943	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	B	0,6
832944	Servicios de gestoría e información sobre créditos	B	0,60
832945	Casa o agencia de informes comerciales o de otro tipo	B	0,60
832952	Servicios de investigación y vigilancia	B	0,60
832960	Servicios de información. Agencias de noticias	B	0,60
832979	Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte (incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquimecanografía y otras formas de reproducción, excluidas imprentas)	B	0,60
832980	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	B	0,60
910015	Administración Pública y defensa	B	0,60
910016	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	B	0,60
910017	Albergue y cuidado de animales de terceros	B	0,60
920010	Servicios de saneamiento y similares (incluye recolección de residuos, limpieza, exterminio, fumigación, desinfección, desagote de pozos negros y cámaras sépticas, etc.)	B	0,60
920011	Limpieza, servicios de saneamiento y similares	B	0,60
920012	Desinfección, fumigación y exterminio de plagas	B	0,60
931012	Enseñanza preprimaria, primaria, secundaria, superior, por correspondencia, etc.	B	0,60
931013	Enseñanza en academias e institutos	B	0,60
931015	Academias de artes, oficios y otros	B	0,60
931014	Escuela de adiestramiento para animales	B	0,60
932019	Investigaciones y ciencias. Instituciones y/o centros de investigación y científicos	B	0,60
933112	Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas y otras instituciones similares	B	0,60
933120	Servicios de asistencia prestados por médicos, odontólogos y otras especialidades médicas	B	0,60
933139	Servicios de análisis clínicos. Laboratorios	B	0,60
933147	Servicios de ambulancias, ambulancias especiales, de terapia intensiva móvil y similares	B	0,60
933197	Servicios médicos y paramédicos, normales y de emergencia, prepagos.	B	0,60
933198	Servicios de asistencia médica y servicios relacionados con la medicina no clasificados en otra parte	B	0,60
933228	Servicios de veterinaria y agronomía	B	0,60
934011	Servicios de asistencia en asilos, hogares para ancianos, guarderías y similares	B	0,60
935018	Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales (incluye cámaras, sindicatos, etc.)	B	0,60
939110	Servicios prestados por organizaciones religiosas	B	0,60
939919	Servicios sociales y comunales conexos no clasificados en otra parte	B	0,60
939920	Centros de atención telefónica sin comisión por cobranzas	B	0,60
941115	Producción de películas cinematográficas y de televisión	B	0,60
941123	Servicios de revelado y copia de películas cinematográficas.Laboratorios cinematográficos	B	0,60
941212	Distribución de películas cinematográficas	B	0,60
941239	Exhibición de películas cinematográficas	B	0,60
941240	Cine, teatro y autocine	B	0,60
941328	Emisión y producción de radio y televisión (incluye circuitos cerrados de televisión y retransmisoras de radio y televisión)	B	0,60
941417	Producciones y espectáculos teatrales y musicales	B	0,60
941425	Producción y servicios de grabaciones musicales. Empresas grabadoras. Servicios de difusión musical.	B	0,60
941433	Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos (incluye agencias de contratación de actores, servicios de iluminación, escenografía, representantes de actores, de cantantes, de deportistas, etc.)	B	0,60
941514	Composición y representación de obras teatrales y canciones. Autores, compositores y artistas	B	0,60
942014	Servicios culturales de bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales no clasificados en otra parte	B	0,60
949027	Servicios de prácticas deportivas (incluye clubes, gimnasios, canchas de tenis, "paddle" y similares)	B	0,60
949043	Producción de espectáculos deportivos	B	0,60



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

949049	Actividades de informática n.c.p.	B	0,6
949050	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección	B	0,6
949051	Actividades deportivas profesionales. Deportistas	B	0,60
949094	Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (incluye servicios de caballerizas y "studs", alquiler de botes, explotación de piscinas, etc.)	B	0,60
951110	Reparación de calzado y otros artículos de cuero	B	0,60
951211	Reparación de maquinaria y equipo para la agricultura y la ganadería	B	0,60
951212	Reparación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera	B	0,60
951213	Reparación de maquinaria y equipo para la construcción	B	0,60
951214	Reparación de maquinaria y equipo para la industria minera y petrolera	B	0,60
951215	Reparación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas	B	0,60
951216	Reparación de maquinaria y equipo para las industrias no clasificadas en otra parte excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera	B	0,60
951218	Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal	B	0,60
951219	Reparación de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios	B	0,60
951314	Reparación de bicicletas	B	0,60
951315	Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes	B	0,60
951316	Reparación de embarcaciones excepto las de caucho	B	0,60
951328	Reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios	B	0,60
951412	Reparación de relojes y joyas	B	0,60
951922	Reparación de grúas y equipos transportadores mecánicos	B	0,60
951923	Reparación de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte excepto la maquinaria eléctrica	B	0,60
951925	Reparación de equipos de distribución y transmisión de electricidad	B	0,60
951926	Reparación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte	B	0,60
951927	Servicios de reparación no clasificados en otra parte	B	0,60
951929	Reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte	B	0,60
951948	Servicios de sociedades clasificadoras de riesgo	B	0,60
951949	Servicios de tapicería	B	0,60
951950	Servicio de transporte de animales	B	0,60
941216	Herrería	B	0,60
952028	Servicios de lavandería y tintorería (incluye alquiler de ropa blanca). Servicios de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles. Lavanderías y tintorerías.	B	0,60
953016	Servicios domésticos. Agencias	B	0,60
959111	Servicios de peluquería. Peluquerías	B	0,60
959113	Servicios de impresión sobre telas. Serigrafías, bordados, etc.	B	0,60
959138	Servicios de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza	B	0,60
959218	Servicios de enmarcado, reparación y restauración de cuadros	B	0,60
959219	Servicios de fotografía. Estudios y laboratorios fotográficos	B	0,60
959928	Servicios de pompas fúnebres y servicios conexos, salvo prepagas. Cementerios privados	B	0,60
959936	Servicios de higiene y estética corporal	B	0,60
959941	Servicios prepagos (excluidos médicos, de sepelio y de obras sociales)	B	0,60
959942	Servicios de cerrajería	B	0,60
959943	Reparación y servicio de alarmas	B	0,60
959944	Servicios personales no clasificados en otra parte	B	0,60
959946	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	B	0,60
941217	Guardería de motos y bicicletas por hora	B	0,60
999900	Depósitos y escritorios comerciales en general (incluye oficinas)	B	0,60
999901	Venta de áridos	B	0,60
999999	Actividades a clasificar	B	0,60
111147	Cría de ganado equino. Haras	B	0,60
111376	Cultivo de tabaco	B	0,60
111481	Cultivos no clasificados en otra parte	B	0,60
313122	Destilación de alcohol etílico	B	0,60
313211	Fabricación de vinos	B	0,60
313238	Fabricación de sidras y bebidas fermentadas excepto las malteadas	B	0,60
313246	Fabricación de mostos y subproductos de la uva no clasificados en otra parte	B	0,60
313319	Fabricación de malta, cerveza y bebidas malteadas	B	0,60



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

611102	Venta de pollos a la brasa	B	0,60
612057	Distribución y venta de bebidas no alcohólicas, malteadas, cervezas y aguas gaseosas (incluye bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, etc.)	B	0,60
619108	Distribución y venta de productos en general. Almacenes y supermercados mayoristas. Esta clasificación deberá ser utilizada solo y exclusivamente por aquellos responsables en cuyos establecimientos la discriminación por productos no pueda ser efectuada	B	0,60
621013	Carnicerías. Venta de carnes y derivados	B	0,60
621021	Venta de aves y huevos, animales de corral y caza y otros productos de granja	B	0,60
621048	Venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres. Pescaderías	B	0,60
621056	Venta de fiambres y comidas preparadas. Rotiserías y fiambrerías	B	0,60
621064	Venta de productos lácteos. Lecherías	B	0,60
621072	Venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas. Verdulerías y fruterías	B	0,60
621080	Venta de pan y demás productos de panadería. Panaderías	B	0,60
621099	Venta de bombones, golosinas y otros artículos de confitería	B	0,60
621112	Venta de especias, café en grano, etc.	B	0,60
422281	Venta de cítricos	B	0,60
422283	Venta de colchones y somieres	B	0,60
624403	Venta de productos en general. Supermercados, Autoservicios y Almacenes. Esta clasificación deberá ser utilizada solo y exclusivamente por aquellos responsables en establecimientos en que la discriminación por productos no pueda ser efectuada.	B	0,60
831030	Cámara frigorífica	B	0,60
999905	Venta de golosinas, sándwiches y bebidas envasadas	B	0,60
631019	Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas, hamburguesas y afines y parrilladas) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar. Restaurantes y cantinas (sin espectáculo)	B	0,60
631027	Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas y bebidas con servicio de mesa. Pizzerías, grills, "snack bar.", "ase foods" y parrillas	B	0,60
631035	Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares excepto los lácteos; cervecerías, cafés, y similares (sin espectáculo)	B	0,60
631043	Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y heladerías	B	0,60
631051	Expendio de confituras y alimentos ligeros. Confiterías, servicios de lunch y salones de té	B	0,60
941215	Venta de empanadas	B	0,60
999903	Venta de especialidades de pollo	B	0,60
611018	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Consignatarios de hacienda	C	1,20
611018	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Consignatarios de hacienda	C	1,20
611026	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Placeros	C	1,20
611034	Operaciones de intermediación de ganado en pie en remates feria	C	1,20
611042	Operaciones de intermediación de reses. Matarifes	C	1,20
611085	Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros. Consignatarios	C	1,20
622036	Venta de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar. Agencias de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar. Explotación de todos los juegos de azar con apuestas no previstos en el código 949037.	C	1,20
622037	Sub agencia de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar	C	1,20
623075	Alquiler de ropa en general excepto ropa blanca e indumentaria deportiva	C	1,20
624276	Venta de vehículos automotores usados	C	1,20
624349	Venta y alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportivos	C	1,20
624500	Alquiler de cosas muebles no clasificadas en otra parte	C	1,20
624501	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	C	1,20
624502	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación	C	1,20
624503	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación	C	1,20
624504	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación, excepto alquiler de automóviles sin chofer.	C	1,20
711616	Servicios de playas de estacionamiento	C	1,20
711617	Servicios de productores y asesores de seguros	C	1,20
711624	Servicios de garajes	C	1,20
711632	Servicios de lavado automático de automotores	C	1,20
720012	Servicios de comunicaciones por telex, fax, correo electrónico y similares, sin internet	C	1,20
720045	Centros de atención telefónica con comisión por cobranzas	C	1,20
720046	Comunicaciones telefónicas – Locutorios sin internet	C	1,20
720097	Comunicaciones no clasificadas en otra parte	C	1,20
831018	Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros,	C	1,20



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

	explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.		
831026	Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente	C	1,20
832510	Servicios de publicidad (incluye agencias de publicidad, representantes, recepción y publicación de avisos, redacción de textos publicitarios y ejecución de trabajos de arte publicitario, etc.)	C	1,20
833010	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)	C	1,20
833029	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)	C	1,20
833037	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)	C	1,20
833045	Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (sin personal)	C	1,20
833053	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte	C	1,20
833010	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)	C	1,20
833029	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)	C	1,20
833037	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)	C	1,20
833045	Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (sin personal)	C	1,20
941213	Alquiler de películas cinematográficas	C	1,20
941214	Alquiler de automóviles sin chofer	C	1,20
941220	Distribución y alquiler de películas para video	C	1,20
941221	Alquiler de películas para videocaseteras, caseteras, DVD y similares	C	1,20
949018	Servicios de diversión y esparcimiento prestados para fiestas infantiles (incluye peloteros, castillos inflables, etc.)	C	1,20
959929	Servicios de sepelio prepagos. Cementerios prepagos	C	1,20
959930	Servicios empresariales no clasificados en otra parte	C	1,20
959937	Intermediarios en general (incluye comisiones, consignaciones y similares de combustibles)	C	1,20
959938	Obtención y dotación de personal	C	1,20
941225	Oficina administrativa receptora de pedidos	C	1,20
631036	Bar con espectáculo	C	1,20
720013	Servicio de comunicaciones por telex, fax, correo electrónico y similares con internet	D	2,00
720014	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	D	2,00
720048	Comunicaciones telefónicas – Locutorios con internet	D	2,00
999904	Oficina de venta de servicios por internet	D	2,00
810118	Operaciones de intermediación de recursos monetarios realizadas por Bancos	D	2,00
810215	Operaciones de intermediación financiera realizadas por compañías financieras	D	2,00
810223	Operaciones de intermediación financiera realizadas por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	D	2,00
810231	Operaciones de intermediación financiera realizadas por cajas de crédito	D	2,00
810290	Operaciones de intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros realizadas por entidades no clasificadas en otra parte (excluye casas de cambio y agentes de bolsa)	D	2,00
810312	Servicios relacionados con operaciones de intermediación con divisas (moneda extranjera) y otros servicios prestados por casas, agencias, oficinas y corredores de cambio y divisas.	D	2,00
810320	Servicios relacionados c/operaciones de intermediación prestados p/ agentes bursátiles y extrabursátiles	D	2,00
810339	Servicios de financiación a través de tarjetas de compra y crédito	D	2,00
811040	Servicios de crédito no clasificadas en otra parte	D	2,00
810428	Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas	D	2,00
810436	Operaciones financieras con divisas, acciones y otros valores mobiliarios propios. Rentistas.	D	2,00
810437	Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones	D	2,00
820016	Servicios prestados por compañías de seguros y reaseguros. Incluye ART	D	2,00
820091	Servicios relacionados con seguros prestados por entidades o personas no clasificadas en otra parte (incluye agentes de seguros, etc.)	D	2,00
631078	Expendio de comidas y bebidas c/servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo	E	2,40
999902	Parques de diversiones	E	2,40
949016	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas y eventos similares	E	2,40
949019	Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas y similares	E	2,40
949034	Juegos de salón, sin apuesta (billar, billa, pool, bowling, sapo, naipes y similares) y sin máquinas electrónicas	E	2,40



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

111198	Cría de animales destinados a la producción de pieles	E	2,40
113018	Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales	E	2,40
949036	Explotación de juegos o entretenimientos mediante la utilización de máquinas electrónicas, sin apuestas.	F	3,00
949020	Boites y lugares con iluminación disminuida o especial, incluye pubs y similares	F	3,00
632031	Servicios prestados en alojamientos por hora	G	6,00
949037	Máquinas electrónicas o mecánicas de juegos de azar con apuestas	H	3,60
949090	Casas destinadas a la explotación de juegos y entretenimientos en general	H	3,60
924910	Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas	H	3,60
000000	Actividades no clasificadas en otra parte	B	0,60

ANEXO II
ORDENANZA TRIBUTARIA 2020
IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES (En unidades tributarias)

Modelo Año	GRUPO I - IMPUESTO ANUAL																				
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	13ª	14ª	15ª	16ª	17ª	18ª	19ª	20ª	21ª
2020	186	232	312	324	365	443	502	577	683	814	954	1092	1377	1776	2186	2581	2981	3180	3498	3848	4233
2019	166	209	283	292	329	399	453	519	615	732	859	993	1239	1597	1967	2326	2683	2862	3148	3463	3809
2018	151	188	252	263	296	359	407	466	553	659	773	884	1115	1438	1770	2092	2415	2576	2834	3117	3429
2017	136	170	227	236	265	323	367	421	497	594	695	795	1004	1294	1593	1884	2173	2318	2550	2805	3085
2016	122	153	205	212	240	290	330	378	447	534	625	717	903	1165	1434	1695	1956	2086	2295	2524	2776
2015	108	137	184	191	215	262	297	340	403	480	563	644	813	1048	1291	1525	1761	1877	2065	2271	2498
2014	99	123	165	173	194	235	267	306	363	432	507	580	731	943	1162	1373	1585	1690	1859	2045	2249
2013	88	111	149	155	175	212	241	276	326	389	456	522	658	849	1045	1236	1426	1521	1673	1840	2024
2012	80	100	135	140	157	191	216	248	294	350	410	470	593	764	940	1112	1284	1368	1505	1655	1821
2011	72	90	121	126	141	172	195	224	264	316	370	423	533	688	847	1001	1155	1232	1355	1491	1640
2010	65	81	108	113	127	155	175	201	237	284	333	381	480	619	762	900	1040	1109	1220	1342	1476
2009	58	73	98	102	114	139	158	181	214	255	299	342	431	558	686	811	935	997	1097	1206	1327
2008	52	66	88	91	103	125	142	163	193	230	269	307	389	501	617	729	842	898	988	1087	1195
2007	47	59	80	83	92	112	127	146	174	207	243	278	350	452	555	656	758	808	889	978	1075
2006	42	53	71	74	84	102	114	131	156	187	218	250	315	406	500	590	682	727	800	880	968
2005	38	48	64	67	75	91	103	119	140	167	196	225	283	365	451	531	614	655	721	793	872
2004	33	43	57	60	68	83	92	106	126	151	177	202	255	329	405	479	552	588	647	711	783
2003	30	39	52	54	61	74	84	95	113	136	159	182	230	296	365	430	497	530	583	641	705
2002	27	35	47	49	55	67	75	86	102	122	143	164	207	266	328	388	447	477	525	577	635
2001	23	32	42	43	50	60	68	77	92	109	129	147	186	240	295	349	403	429	472	519	571
2000	21	29	38	39	45	54	60	70	83	100	116	133	167	215	266	314	363	387	426	468	515

Modelo Año	GRUPO II - Categorías - IMPUESTO ANUAL									
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª
2020	288	404	518	633	747	862	978	1096	1212	1327
2019	259	364	467	569	672	776	881	987	1090	1195
2018	233	326	421	513	605	697	793	887	982	1075
2017	210	294	381	462	545	629	713	799	883	968
2016	189	265	341	414	491	565	642	720	795	871
2015	170	239	308	373	441	509	578	647	716	784
2014	155	215	279	336	396	458	519	582	643	706
2013	138	193	251	303	357	412	469	524	579	635
2012	124	174	226	272	321	371	422	472	520	572
2011	111	156	204	245	289	334	379	424	469	514
2010	101	141	183	220	261	300	341	382	422	463



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

2009	90	127	165	198	234	270	307	343	381	417
2008	82	114	148	179	211	243	276	311	341	375
2007	73	102	135	161	190	219	248	279	307	338
2006	66	92	121	145	171	197	224	251	277	303
2005	59	83	109	129	155	178	201	226	249	272
2004	54	74	98	118	138	160	180	202	225	237
2003	49	68	88	106	124	143	162	183	202	220
2002	42	60	80	95	111	129	146	164	182	198
2001	38	55	72	86	101	116	133	147	164	179
2000	35	50	65	77	91	105	119	134	147	161

Modelo Año	GRUPO III - Categorías - IMPUESTO ANUAL			
	1ª	2ª	3ª	4ª
2020	330	614	1731	2196
2019	297	551	1557	1972
2018	267	496	1401	1774
2017	240	446	1262	1597
2016	216	403	1135	1437
2015	194	363	1023	1294
2014	175	325	919	1165
2013	157	294	828	1047
2012	142	265	745	942
2011	128	237	671	849
2010	114	214	603	763
2009	104	193	543	688
2008	93	174	490	619
2007	84	156	440	557
2006	76	141	395	501
2005	69	127	355	452
2004	63	114	320	407
2003	55	102	288	366
2002	50	92	259	328
2001	45	83	233	297
2000	40	74	210	266

Modelo Año	GRUPO IV - Categorías - IMPUESTO ANUAL						
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
2020	288	438	552	669	781	896	1126
2019	259	394	497	602	703	807	1013
2018	233	355	448	542	633	726	913
2017	210	320	403	488	569	653	822
2016	189	288	363	438	513	587	739
2015	170	259	326	394	462	529	665
2014	153	233	294	355	414	476	598
2013	138	210	265	320	373	428	538
2012	124	189	239	288	336	386	485
2011	111	170	214	259	303	348	437
2010	101	153	193	233	272	313	393
2009	91	138	174	210	245	281	353
2008	82	124	156	189	220	253	318
2007	73	111	141	170	198	228	286
2006	66	101	127	153	179	206	258
2005	59	91	114	138	161	184	231
2004	54	82	104	124	145	166	208
2003	49	73	92	111	131	148	188



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

2002	46	69	87	105	124	140	177
2001	40	62	78	95	111	127	160
2000	36	56	70	86	100	114	143

Modelo Año	GRUPO V - Categorías IMPUESTO ANUAL	
	1ª	2ª
2020	403	747
2019	363	672
2018	322	605
2017	294	545
2016	265	491
2015	237	441
2014	214	396
2013	193	357
2012	174	321
2011	156	289
2010	141	261
2009	127	234
2008	113	211
2007	102	190
2006	92	171
2005	83	155
2004	74	138
2003	68	124
2002	60	111
2001	55	101
2000	50	91

Modelo Año	GRUPO VI - Categorías - IMPUESTO ANUAL					
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
2020	35	129	176	284	427	518
2019	32	118	159	255	385	467
2018	28	105	142	229	346	421
2017	24	93	128	207	312	379
2016	22	86	116	187	280	341
2015	21	76	105	166	252	308
2014	18	69	93	151	228	279
2013	17	63	84	133	204	251
2012	15	55	76	121	183	226
2011	14	50	69	110	165	204
2010	13	46	63	88	148	183
2009	11	41	55	80	134	165
2008	10	37	50	72	121	148
2007	8	33	45	65	109	135
2006	7	29	40	58	98	121
2005	5	27	36	52	88	109
2004	5	23	33	47	78	98
2003	5	21	29	41	72	88
2002	5	19	27	40	65	80
2001	5	18	23	35	58	72
2000	5	15	21	31	52	65

T5mia.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Causarano.

SR. CAUSARANO.- Gracias, señor Presidente.

Agradecer a los miembros de Hacienda del Ejecutivo Municipal que en estos dos o tres días estuvieron a la par de la comisión de Hacienda y Legislación de este Cuerpo, tratando de llegar a un acuerdo, el cual gracias a Dios salió favorable.

Resaltar, luego de la charla que tuvimos, el estado en que quedó la Municipalidad y hacerle conocer a la gente que el intendente saliente y actual gobernador, dejó un municipio totalmente saneado, sin deudas, con sueldos al día y habiendo realizado innumerables cantidades de obras en la ciudad.

Cuando hablábamos de los porcentajes que se gastan del Presupuesto municipal en el pago de sueldos, nos damos cuenta del poco porcentaje que quedaba para realizar obras.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Entonces, resaltar la capacidad de gestión del actual gobernador para conseguir fondos.

Esperemos que la actual intendenta recorra el mismo camino y haga las mismas gestiones para que Salta tenga las obras que tanto prometimos y tanto piden los vecinos.

Se llegó a un acuerdo por el importe de la Unidad Tributaria. En breves instantes el ingeniero Gauffin estará en la parte técnica. Yo simplemente, agradecerle al Ejecutivo, agradecerle a usted la intervención que tuvo y a mis pares que acompañaron este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Correa.

SRA. CORREA.- Gracias, señor Presidente.

Quiero manifestar mi posición con respecto al tema que estamos tratando.

Reconozco la importancia y el esfuerzo de la señora intendenta en modificar el original y disminuir el incremento de la Unidad Tributaria del 55% al 45%, un 23% anual a mitad de año.

Reconozco que es significativa la desigualdad que existe entre el valor de la Unidad Tributaria y la Tasa de Inflación, pero también es necesario reconocer la desigualdad que existe entre el ingreso de los trabajadores y la tremenda inflación que venimos padeciendo.

La gente, señor Presidente, paga los tributos según la disponibilidad de su sueldo y no de acuerdo a la inflación.

Como representante el pueblo quiero conocer, opinar y decidir cada vez que se pretende incrementar los tributos.

Estamos iniciando un gobierno nacional, provincial y municipal, por lo que se hace más difícil pronosticar cuál será la inflación futura. Mi pregunta es, si la inflación baja ¿disminuirán los impuestos? Tengo mis dudas de que no, y no quisiera poner en riesgo el techo de los ciudadanos a los que represento, porque hayan priorizado comer antes que pagar sus impuestos.

Me gustaría que se replantee y se revean todos los proyectos como los de Agrotécnica Fuegoína, LuSal, creo que de ahí podemos sacar los recursos.

Por lo expuesto, señor Presidente quiero dejar en claro que mi voto en contra de este proyecto es negativo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gauffin.

SR. GAUFFÍN.- Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos viviendo unos días muy particulares en nuestro país, sin duda, tal como lo decía la concejal preopinante, tenemos un gobierno nacional nuevo, tenemos un gobierno provincial nuevo y tenemos un gobierno municipal nuevo. Esto...

T6mc.-

...Esto está, además, en medio de una situación de emergencia alimentaria, por lo que el gobierno nacional, que asumió hace pocos días, remitió al Parlamento una ley, una súper ley, una mega ley para atender estas emergencias, pero también generando una enorme suba de impuestos. A esto se suma la decisión del gobierno de la Nación de postergar la elaboración y aprobación del proyecto del Presupuesto nacional. Es decir, el gobierno de la Nación no ha elaborado su presupuesto hoy como corresponde y como marca la ley, lo ha postergado tres meses. Esto generó la incertidumbre de cómo se va a distribuir los ingresos que tenga la Nación en las provincias y los municipios, generó una catarata de postergaciones de presupuestos.

Las provincias postergaron también sus presupuestos. Ayer en la Legislatura provincial también se aprobó esa postergación, y hoy a posterior del tratamiento de esta Unidad Tributaria también vamos a tratar lo mismo. Y la verdad, señor Presidente, que terminamos en una discusión o en un debate inconcluso, porque de cara a los salteños todos los años el Concejo Deliberante tiene que además de aprobar su Presupuesto, tiene que actualizar la Unidad Tributaria.

En esto quiero ser claro, conceptualmente actualizar no es subir impuestos, aunque sé perfectamente que para la gente es una suba de impuesto, porque es más plata del bolsillo que tiene que sacar para pagar las tasas municipales.

Todos los años tenemos que debatir si vamos a subir o actualizar la Unidad Tributaria, vamos a gastar de esta manera esta plata que ingresa.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

También quiero aclarar algo, esta Unidad Tributaria que incide o define el valor de las tasas representa el 35%, generalmente del Presupuesto de la Municipalidad. Es decir, estamos definiendo el 35% de los ingresos que va a tener la Municipalidad.

Ustedes me dirán ¿y el otro 65 cómo es? El 50% depende de los ingresos de la coparticipación que son de los impuestos nacionales y provinciales y el 15% es el famoso impuesto inmobiliario urbano.

En esto quiero hacer un párrafo, porque también hay que ser honesto con la sociedad y hay que decir las cosas como son. En el último período de gobierno, a través de 12 años del gobierno anterior, nunca se actualizó los valores fiscales de los inmuebles en toda la provincia de Salta.

Ustedes me podrán decir es un acto demagógico, es un acto yo digo de irresponsabilidad. Porque sincerar el valor fiscal que tienen nuestros inmuebles después de 12 años, se torna muy difícil.

Quiero ser claro, hace 12 años que la Municipalidad cobra la misma cifra en valor del impuesto inmobiliario. Esto es un acto de irresponsabilidad fiscal, es un acto de irresponsabilidad que tuvo a lo largo de 12 años el gobierno anterior y también, digámoslo con toda honestidad, la Legislatura provincial.

Esto, sin duda, es algo incómodo de decir, pero hay que tratarlo el año que viene, no digo actualizar el valor 12 años, porque sería un suicidio para toda la gente, eso sería matarlos. Pero, sí iniciar un camino de actualizar esa valuación fiscal que tiene planchado el ingreso a la Municipalidad en este concepto, y que hace que lesione siempre lo ejecutivo para aumentar la tarifa de la Unidad Tributaria, porque los otros ingresos que corresponde al Inmobiliario están planchados. Esto hay que decirlo, porque es ser responsable con la sociedad y decir las cosas como son.

En este contexto nacional nos toca hoy esta discusión incompleta como digo yo, porque vamos a definir los ingresos que corresponde a ese 35% de los ingresos totales de la Municipalidad y no le vamos a decir a la sociedad en qué vamos a gastar, porque no vamos a tratar el Presupuesto, lo vamos a postergar de aquí al mes de marzo.

La verdad que es una situación incómoda, porque actualizar la Unidad Tributaria sin decirles a los vecinos, cómo vamos a gastar, qué responsabilidad vamos a poner, resulta incómodo.

Hubiera querido que esa discusión se diera en el día de hoy, la vamos a postergar. Pero quiero decirles a todos que la vamos a dar totalmente a la discusión y al debate, porque quiero decirle a la sociedad de qué manera, esto que nos reclaman de decir cómo vamos a hacer más eficiente en el gasto, cómo vamos a optimizar la inversión en la obra pública; qué vamos a hacer en cada uno de los barrios, de qué manera vamos a contener el gasto en la gestión y en la administración. De qué manera vamos a achicar este Estado municipal y provincial también, lo tendrá que decir el gobierno de la provincia, porque la verdad que toda la sociedad nos reclama que achiquemos ese gasto. Hace...

T7sq.-

...Hace pocos días, a modo de ejemplificar la situación, uno de los coordinadores del gobierno de la provincia Pablo Outes dijo *"deberíamos achicar el gasto de la administración del Gran Bourg en un 50%"*. Es una manera de decirlo, brutal, pero de decir el problema que tenemos, lo mismo tenemos en la Municipalidad, no sé si es el 50% o no.

Pero, creo que tenemos que decirle a la sociedad de qué manera vamos a empezar un camino de mayor responsabilidad, porque la responsabilidad fiscal tiene que ser mucho mayor de la que conocemos habitualmente. Balance cero en el presupuesto, cobramos tanto, gastamos tanto, esa responsabilidad fiscal tiene que aumentar algo ahora.

Vamos a iniciar un camino de achicamiento y de contención de los gastos de la administración para ser más eficientes.

Cuando en campaña dijimos muchas veces *"queremos tener un Estado mucho más moderno, una ciudad mucho más moderna"*, implica también tener una administración mucho más moderna y un gasto mucho más moderno.

El tema es que el proyecto girado por el Ejecutivo Municipal prevé una rebaja, una resignación en diez puntos contemplando la legislación de este año, este año se



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

prevé un 55% y el Ejecutivo plantea iniciar la actualización de esta Unidad Tributaria en 45%.

Pero, en su proyecto original planteaba dos actualizaciones cuatrimestrales a lo que luego de largas discusiones y analizando punto por punto, peso por peso, quedamos en una sola actualización trimestral con un tope que es la previsión que hemos hecho, para que el vecino tenga una previsibilidad en cuanto a lo que va a tener que pagar.

Quiero decir que, es incomoda nuevamente porque no le puedo decir al vecino ahora "vamos a ser eficientes y vamos a gastar en esto"; esa discusión la daremos dentro de 3 meses.

Analizamos y atendimos la necesidad que planteó el Ejecutivo Municipal de recaudar \$3.200.000.000 durante el año 2020. Con esta actualización de la Unidad Tributaria de alguna manera el gobierno municipal asegura ese ingreso que corresponde al 35% y queda, es cierto, le reconozco al Ejecutivo, la incertidumbre de cuánto ingresará el otro 50% que son los ingresos municipales, en función de la coparticipación de los impuestos provinciales y nacionales.

Es una incertidumbre, pero toda administración tiene que correr, atender ver de qué manera la resuelve.

Es por esto, que luego de largas discusiones acordamos esta suba, esta actualización de la Unidad Tributaria en los valores como lo ha expresado el concejal miembro informante presidente de la comisión de Hacienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, en nombre del Bloque del cual formo parte, quiero destacar la labor de todos los concejales que trabajaron y puesto su voluntad en aras de lograr brindar al Ejecutivo esta herramienta tan importante para su gestión.

Destaco y celebro que este proyecto haya podido surgir del dialogo, en el cual se tuvo presente los disensos y consensos necesarios para arribar a un proyecto superador.

Pudimos establecer un tope y dar previsibilidad al aumento de la Unidad Tributaria, logrando superar la propuesta que pretendió un reajuste final de más del 88%.

Un detalle no menor, que considero importante dejar en claro, es que desde el dialogo y el consenso, todo; desde la imposición, nada.

Vale resaltar que no podemos adentrarnos en una lucha de poderes sobre quien impone su voluntad, porque a nada bueno nos lleva y en nada nos beneficia ni a nosotros ni al ciudadano.

Por otra parte, este dialogo nos lleva a reafirmar el Artículo 8º de nuestra Carta Orgánica que establece que el gobierno municipal está ejercido por un intendente y un Concejo Deliberante, siendo así considero necesario para poder avanzar, que vamos juntos para darle solución a los vecinos.

A pesar de entender la imposibilidad en la que se encuentra el Ejecutivo de elaborar un proyecto de presupuesto, no voy a dejar de ser insistente en cuanto a la necesidad de contar con el mismo a la brevedad, ya que este instrumento nos permite saber y respaldar cuáles son los gastos a realizarse. La...

T8js.-

...La herramienta por nuestra parte se la estamos brindando; la Unidad Tributaria la estamos sacando. Pero dejando aclarado que no vamos a cerrar los ojos al control de la asignación de las partidas y el manejo federal de los fondos. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Córdoba.

SR. CÓRDOBA.- Gracias, señor Presidente.

En relación al Orden del Día, el punto N° 1 que estamos tratando, también voy a hacerme eco de las palabras de los concejales preopinantes.

Agradecer al conjunto de este Cuerpo, la disposición de los relatores de Hacienda y Legislación que nos pudieron facilitar toda la información. Y también, del acompañamiento de los relatores de las otras comisiones, porque uno trata de recabar



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

toda la información necesaria como para hacerle ver al vecino que esta sociedad democrática se nutre también de la contribución y tiene que ver con nuestros impuestos y nuestras tasas, en este caso.

También, desde Gestión por los Vecinos, queremos hacernos cargo, como lo hicimos en varias oportunidades desde esta Banca en distintos proyectos siendo claros para con ellos; porque son quienes justamente a través del voto popular nos dieron el mandato correspondiente.

Hay una transición de un gobierno nacional, un nuevo presidente, con todo lo que ello implica. Una particularidad en nuestra provincia de Salta, porque nuestro actual gobernador cumplió la función de cuatro años de intendente. Por supuesto, hoy la mujer que puso a consideración la Intendencia hoy ya lo es, Bettina Romero.

Decíamos que esta Banca viene de repetir el mandato '18, '19. Por lo tanto, nosotros lo hemos manifestado, habíamos recibido una documentación de un Presupuesto enviado por el intendente en ejercicio en ese momento; en el cual tomamos conocimiento de la distribución de las partidas presupuestarias, los ingresos propios del municipio, la coparticipaciones que fueron ejecutadas y aquellas que faltaban ejecutar o que se consideran como obra pública sobre todo para el 2020.

Una serie también de, en qué repercutió la actualización de la Unidad Tributaria. Esa, también, determinación que se tomó allá por diciembre del 2018.

Transcurrido el tiempo de transición, de juramento como corresponde a las distintas autoridades, es de público conocimiento, se recibe una nueva propuesta de parte del Ejecutivo. La cual también voy a celebrar el hecho de que pudimos contar con todo el equipo técnico correspondiente, inclusive la nueva figura del coordinador en lo que se refiere al Ejecutivo Municipal que estuvo presente en las comisiones ampliadas que se hicieron para tratar, sobre todo el tema principal: el punto N° 1 que es la Unidad Tributaria.

También, quiero agradecer a mi equipo de trabajo con el cual estuvimos viendo punto por punto qué incidencia puede tener. La información necesaria de lo que es manejar un lenguaje referente a lo que es la inflación, el gran "cucu" que causa tanto desastre en nuestro país. Cómo se utilizan los distintos ingresos en estos aportes que hace el ciudadano para el funcionamiento de las instituciones.

También lo manifestamos, elevamos una propuesta en su momento de Gestión por los Vecinos; no se pudo avanzar en la misma. Está vigente hoy este dictamen propuesto también por otros concejales, que creo es el mejor resultado de lo que le podríamos dar a los vecinos. Seguramente, ellos tomarán conocimiento fehacientemente en números, en pesos y en porcentajes de lo que es la actualización de la Unidad Tributaria.

Para finalizar, señor Presidente, quiero rescatar algo que trabajamos fuertemente con el equipo y me gustaría que el vecino no se quede en el contexto ese del Impuestazo, que siempre aquel que no quiere decirle la verdad al vecino, lleva a ese escenario de la confusión y la generación de rispidez entre nosotros mismos. Me...

T9mn.-

...Me gustaría que el Ejecutivo, si es que una vez finalizado el tratamiento del proyecto y se determina la aprobación del mismo, cuando lo promulgue y lo ponga en funcionamiento, realmente haga una publicidad señor Presidente, porque se está determinando en el Artículo 1º la aplicación de una Unidad Tributaria que estaba a 9,95 a 14,43, pero la misma va a recibir recién una actualización a partir del mes de junio. Pero en ese 1º de enero hasta fines de marzo, la Municipalidad capitalina le brinda al vecino lo que se llama el pago anual, con la posibilidad de acceder a un 12% de descuento.

Señor vecino, si usted toma este 45% que hoy estamos debatiendo en el 1er Artículo, maneja su economía y piensa en este tributo anual que puede hacer, va a recibir un 12% de descuento.

Nosotros tomamos por ahí Unidades Tributarias al azar con el equipo como para transformarlo en qué tipo de beneficios se puede llegar a tener y en algunos impuestos el pago anual puede representar una equis cantidad importante de dinero. Y le estoy hablando por ahí sobre todo a las grandes empresas, a los grandes contribuyentes y por ahí también el propio vecino, porque un pago anual representa hasta una merma



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

entre \$1.000(pesos mil), \$2.000(pesos dos mil), \$5.000(pesos cinco mil) si uno ingresa -reitero- en este programa que se establece a partir del 1° de enero hasta marzo que es la reducción del 12% en los aportes tributarios, sean tasas o impuestos como lo venimos diciendo.

Por eso, reitero, sería bueno que el Ejecutivo lo difunda correctamente para que el vecino en esos primeros meses del año acomode su economía y pueda en esta oportunidad que le da el Municipio de acceder a ese beneficio, que seguramente lo va ver redundante en el sentido de allá diciembre del 2020 cuando vea que la Municipalidad colaboró con el vecino y no es un Impuestazo lo que hoy estamos aprobando.

Desde el bloque vamos a acompañar con el voto positivo la aprobación de este punto N°1. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). Gracias, señor concejal.

Tiene la palabra Altamirano.

SR. ALTAMIRANO.- Muchas gracias, señor Presidente.

En primera instancia, destacar lo que expresó cada uno de los ediles. Creo que hay un denominador común en denominar estas modificaciones como una actualización tributaria dentro de los que fue el consenso y el dialogo entre nuestros pares.

También, agradecer la predisposición no solamente de los ediles, sino por parte del Ejecutivo Municipal que explicó en varias jornadas lo que fue las distintas variables y lo que atravesó el Municipio durante varios años, y que se destacó que se perdió el valor real de recaudación durante los últimos seis años. Creo que es importante destacarlo, repetirlo al vecino, porque de ahí parte el porqué de esta actualización tributaria.

Para cada uno de nosotros es fundamental sostener que el Municipio es una prestadora de servicios y que debemos equilibrar ese funcionamiento municipal. Pero, al mismo tiempo tenemos que llevar adelante un sinceramiento tributario, lo expresaban los ediles preopinantes, el 34% fue la actualización durante el periodo 2018. Y quien lleva adelante la conducción de la provincia, quien es el doctor Gustavo Sáenz, a través de distintas gestiones, logró mantener lo que fue el equilibrio por parte del Municipio, porque a través de las gestiones pudo obtener fondos a nivel nacional y de alguna manera, implementar obras que nunca antes los salteños percibieron.

Es por eso, que decía que es importante no solamente esta actualización, sino también crear en los contribuyentes una conciencia tributaria, el porqué es necesario establecer este 45% con un tope del 23%. Al...

T10mm.-

...Al Ejecutivo se les va a brindar las herramientas necesarias, pero al mismo tiempo como representantes por parte de cada uno de ellos vamos a esperar señales, muestras de estas herramientas que nosotros les estamos brindando.

Ya se dio una primera señal que es la modificación de la estructura la cual aprobamos, que es una reducción de secretarías y de direcciones, lo cual muestra una optimización no solamente en el recurso económico, sino también en el recurso humano.

Pero, dentro de lo que son las modificaciones y la aprobación del presupuesto en el ámbito nacional, provincial y municipal, ya lo expresamos en distintas reuniones que como ediles queremos ser partícipes del análisis del Presupuesto de la Municipalidad, que lleva adelante la conducción de la Intendencia, la doctora Bettina Romero, siempre expresó que desea integrar la ciudad al momento de desarrollar su campaña, los ediles somos parte de una ciudad y creo que un buen gesto sería en esa integración convocarnos para el análisis del Presupuesto.

Coincido con algunos ediles que expresaron que van a acompañar lo que es el 45% de esta actualización tributaria, pero al mismo tiempo vamos a fiscalizar y controlar, como debe ser nuestra tarea, el destino de los fondos por parte del Municipio y que cada uno de los recursos y las herramientas que ahora les brindamos sean efectivos. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Gracias, señor concejal.

Tiene la palabra el concejal Ruarte.

SR. RUARTE.- Muchas gracias, señor Presidente.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Hoy vengo a representar y ser la voz de los más postergados, de los sectores que me votaron, y también de la mayoría del pueblo de Salta. Vengo a manifestar en nombre mío y del Frente de Todos que no es el momento de generar un aumento en la Unidad Tributaria.

-Asume la Presidencia el Vicepresidente Primero, concejal Causarano-

-Se retira del recinto el concejal Madile-

Así, como se prorrogó el tratamiento del Presupuesto tanto a nivel nacional y provincial y del municipio, también no es acertado tratar una suba hoy de la Unidad Tributaria a ciegas, sin tener números reales, sin saber cuánto vendrá de coparticipación nacional y provincial. Hoy no sabemos cuántos son los recursos y las arcas del Estado. Es por eso, que no acompaño esta suba en detrimento de cada uno de los salteños y salteñas que componen el Municipio. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Causarano).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Gracias, señor Presidente. Para referirme al tema en tratamiento.

En primer lugar, voy a mencionar que realmente es muy duro y difícil el momento económico que estamos atravesando tanto a nivel municipal, como provincial y nacional, evidentemente, un tema muy difícil en tratamiento el tema de la Unidad Tributaria.

Quiero destacar la presencia del Ejecutivo Municipal en cada una de las reuniones que debatimos el monto en el cual se va a incrementar para este año la Unidad Tributaria.

Ayer el coordinador de Intendencia nos decía y manifestaba claramente, señor Racedo Aragón, y nos pedía que no le atemos las manos a la intendenta, que necesita los recursos para poder hacerse cargo de la gestión y realizar un trabajo vinculado a lo que se comprometió durante la campaña.

Creo que este Concejo Deliberante con mucha madurez debatió, trató el tema, planteo acompañar el pedido de la intendenta, en el sentido del incremento de la Unidad Tributaria, a pesar que sabemos de la dificultad que vive todo el pueblo argentino y de Salta, porque entendemos que vamos a darle a la intendenta ingresante las herramientas para que pueda gestionar, gobernar. Ya...

T11mia.-

-Regresa al recinto el concejal Madile y asume la Presidencia-

...Ya con buen tino el intendente saliente, Gustavo Sáenz, actual gobernador de la provincia, accedió a la propuesta del equipo técnico de la doctora Bettina Romero en el sentido de enviar a este Concejo durante el periodo anterior, o el periodo que estamos atravesando mejor dicho, un proyecto que planteaba un incremento considerable de la Unidad Tributaria, algo que se trabajó en forma conjunta entre los equipos de Gustavo Sáenz y Bettina Romero y se envió oportunamente un proyecto a este Cuerpo a los efectos del tratamiento del incremento.

Eso quiero advertirlo y mencionarlo, que quede muy claro, este proyecto fue pedido, planteado, acordado con el equipo técnico de la intendenta Bettina Romero, que luego cuando comenzó a trabajarse por parte del nuevo Cuerpo legislativo, ya con los concejales electos, el proyecto tuvo modificaciones. Ya en gestión la intendenta consideró que podía tener alguna diferencia y nos envía una nueva propuesta, que como aquí bien se aclaró y se dijo, tiene una reducción de inicio, a pesar que después el incremento anual termina siendo un poco mayor en función de la readecuación tributaria que se va a plantear para el mes de junio, según lo que ayer terminamos considerando.

El final del incremento será mayor que el que se había propuesto en un inicio cuando se envió a este Cuerpo el proyecto original, pero entendemos que también es real, lamentablemente la inestabilidad económica que se vive a nivel país puede provocar que haya la necesidad de incrementar o readecuar la Unidad Tributaria de acuerdo a la inflación, que es lo que planteó. Esa es la modificación que se hace al proyecto original, que había planteado el equipo técnico en el proyecto anterior.

Creo que es una gran responsabilidad la que tenemos los concejales, entiendo a quienes no están de acuerdo con votar positivamente la ordenanza, siempre digo; -uno que tiene mucha experiencia en la labor legislativa- atravesé durante diferentes periodos este Concejo deliberante, que pude vivir, como es mi caso casi ocho años,



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

este es mi cuarto mandato como concejal, y la verdad en todo lo que fue mi desempeño siempre traté de votar con responsabilidad los proyectos.

Los costos políticos uno los sostiene y los soporta porque entiende que cuando está aprobando un proyecto de esta naturaleza, acompañándolo, está haciendo lo mejor para los vecinos. Me parece que lo mejor para los vecinos de Salta es que le vaya bien a la Intendencia.

También quiero destacar, porque mucho se dice y creo que la comunicación tiene que ser muy clara en este sentido. Que la gestión del doctor Gustavo Sáenz en Salta, actual gobernador de la provincia, fue reivindicada, valorada, destacada por más del 62% de los vecinos de esta ciudad capital y de la provincia en general. Allí es donde se hace la evaluación de la eficiencia y calidad de la gestión de un gobernante. Me...

T12mc.-

...Me parece que tenemos que tener muy claro los vecinos de Salta, que tuvimos una gestión de excelencia en poder del intendente y actual gobernador Gustavo Sáenz, que le trajo a nuestra ciudad y que seguramente va a traer a nuestra provincia reivindicaciones históricas en materia de obras públicas, de acciones sociales, de protección de los derechos sociales, laborales.

Realmente, recordar la cantidad de debates que tuvimos en este Cuerpo legislativo en relación a los carreros, por ejemplo, cómo terminar con la tracción a sangre que era una deuda histórica de la Intendencia y que se pudo resolver en la gestión del intendente Gustavo Sáenz. La protección y la promoción de los derechos de los animales, también otra deuda histórica; los proteccionistas, y tanta cantidad de obras que se hicieron habla de la calidad y la excelencia en la gestión.

La vara queda muy alta, evidentemente, la intendente Bettina Romero necesita tener los recursos para poder gestionar y seguir el camino que ya marcó Gustavo Sáenz en la Capital.

Por eso, aunque es muy doloroso, no nos gusta y quizás tendríamos una posición distinta de incrementar la Unidad Tributaria, creo que es una responsabilidad de este Cuerpo, si así lo pide la intendente, acompañar este proyecto, darle el *okey* para que pueda gobernar como ella lo está planteando y para que pueda tener los recursos de todo lo que se quiere hacer en Capital.

Así que, habrá un voto positivo por parte nuestra. Creo, llamo y convoco a la responsabilidad a todos los concejales en el sentido de acompañar esto. Porque la verdad es que fueron muchos los debates. Creo que fue un intenso trabajo el que llevamos adelante y llegamos a este acuerdo, consenso que esperamos realmente le permita a la gestión ejecutiva hacer un gobierno que respete y continúe con el paradigma que dejó nuestro querido gobernador en la ciudad Capital de excelencia y de calidad para los vecinos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. (Madile).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Estoy de acuerdo con los dichos de la concejal preopinante, así que seré breve, porque muchas de las cosas que iba a decir ya las expresó.

Quiero decir, que para nosotros los concejales es muy difícil hoy aprobar este proyecto. Es muy difícil, porque por supuesto no desconocemos la situación por la que estamos atravesando, una situación que se agudiza hasta emocionalmente lo diría con los vecinos ahora que se acercan las fiestas. Situación por la que está atravesando Salta, quizás hasta aun es mucho más difícil que otras provincias, porque siempre el norte estuvo más golpeado.

Este proyecto afecta en todos los hogares, el que menos tiene, hasta el que más tiene. Pero de una manera, justamente por lo difícil que fue tratar este proyecto tuvimos horas de debate.

Ayer nos retiramos casi a las ocho de la noche de este Concejo Deliberante, donde la mayoría de concejales participamos de ambas reuniones. Se hizo una reunión ampliada de Hacienda con Legislación, ya que ambas comisiones debían sacar dictamen. Creo que hicimos un gran trabajo, quiero que el vecino lo sepa, hicimos un proyecto, tal como lo decía la concejal, permítame mencionarla, Benavides; establecía un ajuste de más del 80%, porque planteaba en un inicio una readecuación del 45 y



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

posteriormente tres readecuaciones durante el año, sin tope fijo dependiendo de la inflación.

Hoy a los argentinos y a los salteños, cuando nos hablan de inflación se nos paran los pelos. No sabemos a cuánto va a llegar la inflación, no sabemos cuánto sale el kilo de azúcar mañana, cuánto sale el litro de leche, el kilo de harina, que son productos básicos para un hogar.

¿Y por qué digo que me siento satisfecha? Sabemos que tenemos que acompañar a la Intendente para que no se desfinancie el Municipio.

Sabemos que, así como hay inflación y se encarece el azúcar, la harina, también se encarecen los servicios del municipio. Se encarece la nafta. Se encarecen los sueldos, porque está estipulado en casi el 40% de paritarias, por lo menos, es así como se viene trabajando. Por lo tanto, el recurso que tiene hoy la Municipalidad y lo que mencionaban los técnicos en el día de ayer, no alcanzan para poder continuar con la obra pública y para poder solventar los gastos que se tienen.

De todas maneras, los concejales de distintos bloques políticos, particularmente lo digo como presidente del bloque de Salta Tiene Futuro, tuvimos muchos compromisos en nuestro bloque. Evaluamos las opciones, estuvimos todos estos días reunidos evaluando el proyecto de Tributaria, viendo qué opciones podíamos dar para que no sea tanto el golpe al vecino. Propusimos, y fuimos uno de lo que propusimos, no permitir los tres ajustes que establecía la ordenanza, sino solamente hablar de un ajuste y poder darle al vecino un poquito de tranquilidad y que sepa hasta dónde puede llegar el incremento. En...

T13sq.-

...En esto, logramos, la escuchaba recién a la concejal Correa la voy a corregir, con respeto. El proyecto que se envió firmado por el exintendente Gustavo Sáenz, un proyecto de Tributaria trabajado con el equipo técnico de intendenta, lógicamente, porque era un proyecto para el año 2020, era menor, no era 10 puntos mayor, era menor.

Independientemente de eso, lo aclaro señor Presidente porque lo leí en algunos medios de comunicación, más allá que de todas manera hablamos de una readecuación que nos golpea de todas formas al vecino, decir que este Cuerpo deliberativo buscó el consenso, tuvo una apertura muy grande al dialogo, escuchó a los técnicos y del proyecto inicial que teníamos llegamos de alguna manera a tratar hoy un dictamen en el recinto que lo que busca es, que más allá de esta readecuación podamos tener un tope de readecuación durante el año 2020.

En esto, destacar que si bien existe una ordenanza vigente, que se cumple año a año y que tiene que ver con el descuento que se hace en el pago anual, es decir cuando el contribuyente va y paga sus impuestos de forma anual tiene un 12% de descuento.

Si bien tenemos una ordenanza vigente que establece que se aplique ese 12% de descuento, también decidimos los concejales que la Ordenanza 11.682 que se incorpore en el dictamen. Y esto es importante transmitirlo para aquel contribuyente que quiere hacer el pago anual y que sepa, que al 45% de readecuación le puede restar el 12 para poder hacer ese pago anual.

Decíamos y acompañamos la gestión de la Intendente, porque si a ella le va bien les va bien a todos a los salteños. Estamos convencidos y creemos que si realmente el municipio funciona con los recursos suficientes vamos a tener obra pública en la ciudad de Salta.

Ojalá que podamos continuar con el ritmo de obras públicas que llevó delante de forma histórica nuestro gobernador Gustavo Sáenz.

Decíamos, que se mejoren los barrios que más necesitan ahora vienen las lluvias, que se puede seguir mejorando.

Creo que, si se sigue el mismo ritmo de obras públicas que tuvo el actual gobernador podemos tener cada día tener una ciudad mejor.

Si cada intendente que asumiera siguiera con un plan de obras sería muy bueno.

Por otra parte, y para finalizar, destacar que los técnicos nos manifestaron que encontraron un municipio sin deudas, saneado, con un parque automotor que es



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

ejemplo para los vecinos donde se hizo una gran inversión algo que no pasó en muchos municipios de la provincia de Salta.

Hoy por ejemplo el Municipio de San Lorenzo está afrontando una deuda de más de 7 millones, el Municipio de El Tala que está afrontando una deuda sideral, municipio pequeño de casi 5 mil, 6 mil habitantes. Este Municipio que tiene casi 600 mil habitantes tuvo una gestión impecable, y tenemos una intendente que la recibió y que puede hacer grandes cosas.

Esperamos tener el Presupuesto prontamente después de la presentación del Presupuesto provincial, y esperamos que en el mismo tengamos un plan de obras públicas y programas sociales para que le podemos contar a la gente prontamente qué es lo que se va hacer en nuestra querida ciudad de Salta. Gracias.

T14js.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Habiendo trabajado previamente como exponían los concejales, se va proceder a votar el dictamen N° 1 en general y en particular; los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Correa y Ruarte)-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se van a votar los ANEXOS I y II.

-Sin observaciones se aprueban los Anexos I y II-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADOS.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÀ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-
EXPTE. N° 82-072475-SG-2019.-
PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE
GASTOS Y RECURSOS DEL AÑO 2019
(Punto N° 2)

-No se lee-

DICTAMEN N° 2

CONCEJO: Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO: la nota de fecha 18 de diciembre de 2.019, remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en dicha nota solicita la prórroga del Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al año 2019;

QUE, el artículo 22, inciso d) de la Carta Municipal establece: "Vencido el ejercicio administrativo sin que el Concejo Deliberante hubiera sancionado una nueva Ordenanza de Gastos y Recursos, se tendrán por prorrogadas las que hasta ese momento se encontraran en vigencia"...

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- PRORROGAR para el Ejercicio Presupuestario 2020 el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos y el plan de Obras Publicas ejercicio 2019, Ordenanza N° 15.522, que registrá para el Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Faltas, hasta tanto se promulgue la Ordenanza de Presupuesto General del Ejercicio y Plan de Obras 2020.

ARTICULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar los créditos presupuestarios previstos en la Ordenanza N° 15.522 a la nueva apertura jurisdiccional y normativa prevista en la Ordenanza N° 15.653, Estructura Orgánica – Planta Política Superior, dictando toda la normativa pertinente para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 3º.- FIJAR el día 01 de abril del año 2020 como tope de presentación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente.

La verdad que quiero hacer una corta alocución de qué es lo que estamos tratando.

Señores concejales, el Artículo 22º de la Carta Orgánica Municipal habla punto N° 2 y ahí le voy a solicitar al señor Presidente que me permita la lectura.

-Asentimiento-

El Artículo 2º nos dice: "facultar al Departamento Ejecutivo Municipal adecuar los créditos presupuestarios previstos en la Ordenanza N° 15.522 a la nueva apertura jurisdiccional y normativa prevista en la ordenanza N° 15.653".

Creo que este es el punto en el que tenemos que tener conciencia de lo que estamos tratando. Estamos hablando que le autorizamos al Ejecutivo a disponer de un Presupuesto que no sabemos cuál es, para una nueva Estructura Orgánica Política.

Cuando hablamos concretamente de un Presupuesto, que en provincia y nación es la ley fundamental, y en el municipio es la ordenanza; porque cuando hablamos de



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Presupuesto hablamos de un plan de gobierno, tiene dos características. Primera característica, es que es una estimación de ingresos, ese es un presupuesto: una estimación de ingresos. Que no puede basarse exclusivamente en un impuestazo, tenemos que saber buscar las variables, los indicadores para ver de dónde vamos a obtener ingresos.

Siempre lo dije que si tenemos una política ambiental como se merece esta ciudad y el área metropolitana, estamos hablando de siete municipios. Esta gestión municipal va a pagar el mayor contrato que tiene que es Agrotécnica Fueguina solamente con el reciclaje. Más de tres millones de pesos por día y reciclando al 20%, 30%, se obtiene del Vertedero San Javier por particulares; cuando todo el gasto de recolección lo realiza el municipio. Lo pagan los vecinos.

Le digo y pongo en consideración a los funcionarios del área económica, que tengan en cuenta esos ingresos. Este año va a redondear alrededor de 90 millones de pesos mensuales y lo podrían obtener con el reciclaje de residuos. Estamos enterrando plata. Nadie dice nada.

La otra pata que tiene un Presupuesto, es la planificación de gastos. Ahora, solamente dejo una inquietud: nosotros no podemos seguir aprobando a futuras gestiones; por más que creo que tienen el derecho, una nueva gestión municipal, a determinar su estructura política. Pero cuando hablamos de estructura política estamos hablando de poner un Coordinador, un Jefe de Gabinete. Pero aquí se da vuelta todo. Ahora, por ejemplo, Tránsito se llama Movilidad Urbana ¿sabe lo que era, señor Presidente, señores concejales? el plan de bicicleta. Ahora se llama Tránsito, tiene la misma denominación que era el Plan de las Bicicletas.

Entonces, si hacemos una prórroga de Presupuesto ¿Qué le vamos a pasar a Tránsito? ¿El Presupuesto que tenía la bicicleta para hacer la ciclovia? No señores. Creo que si no vamos a tener un 'Presupuesto', no podemos modificar la planta política por más que tengan el derecho de hacerlo. Muchos...

T15mn.-

...Muchos hablan de institucionalidad, de políticas a largo plazo, mantener los organismos es eso: estabilidad, políticas públicas, saber que tenemos los mismos organismos, cambian los funcionarios, pero los organismos son los mismos; no podemos dar vuelta. Creo que lo que vamos a votar ahora es un cheque en blanco, es un voto de confianza para esta gestión. Si vamos a aprobar esto, creo que tenemos después pedir los números de la ejecución presupuestaria del primer trimestre.

Tenemos que empezar a respetar y contemplar lo que son las políticas públicas, lograr la institucionalidad no es fácil. Esto se logra con decisión política y con políticas - voy a repetir- públicas a largo plazo. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Gracias señor concejal.

Tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR. GAUFFÍN. - Muchas gracias, señor Presidente.

Todos expresamos nuestra frustración y nuestra preocupación por no poder tratar hoy el Presupuesto de la Municipalidad.

Es la herramienta fundamental donde un Ejecutivo, el gobierno de la ciudad está conformado por el Ejecutivo y por el Concejo Deliberante, le presenta a la sociedad cuál va ser su plan de gobierno, cuáles van a ser sus políticas públicas en relación a tener una ciudad mejor para todos los vecinos; es una frustración enorme.

También, como mucho lo expresaron, es una preocupación, porque de alguna manera le estamos dando una autorización al Ejecutivo de que gaste en función de un Presupuesto viejo, el Presupuesto del año 2019 que está venciendo hoy con partidas que están agotadas, pero que no están actualizadas. Como bien lo decía el concejal preopinante, con una estructura de gobierno que es totalmente distinta, evidentemente a uno le genera una preocupación.

Y lo primero que concretamente quiero mocionar, que lo había mencionado el concejal preopinante, es que se agregue en el articulado la obligación del Ejecutivo Municipal que cuando presente el Presupuesto para el tratamiento de este Concejo Deliberante, presente también la ejecución presupuestaria a esa fecha.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Una moción concreta, que se agregue un articulado que al momento de la presentación del Presupuesto para tratamiento de este Concejo, presente la exclusión presupuestaria hasta esa fecha.

Quiero de alguna manera resumir rápidamente cuál es la importancia de ese Presupuesto, bien lo dijeron otros, pero quiero resaltarlo, es una estimación de ingresos y una planificación de gastos. En esa planificación de gastos esta de qué manera la Municipalidad va a prestar los servicios que tiene que prestar a toda la ciudad, a todos los ciudadanos.

Este año vamos a tener que tratar en este Concejo Deliberante el nuevo contrato para la recolección de basura y la disposición final de esos residuos, sin duda va a ser un gran debate y el gran desafío de la Municipalidad para hacer más eficiente esa gestión. Hoy en día tenemos una sensación a medias de que funciona, porque todos los días pasa a horario, pero la disposición primaria, selección primaria no se hace y la deposición final es pésima. Tenemos un gran pasivo ambiental, tenemos una gran deuda con nuestras generaciones futuras por ese pasivo o esa disposición que no se hace de acuerdo.

Coincido plenamente con el concejal, permítame que lo mencione, hoy hay que mencionarlo porque se nos va, al concejal Castillo, creo que podemos hacer mucho más eficiente y puede pagarse sola esa recolección, esa disposición con mecanismos mucho más modernos, con tecnología mucho más moderna y con una mirada mucho más moderna del negocio de la basura.

Este va a ser el gran desafío, es allí donde podemos tener las economías para poder tener un mejor plan de obras públicas, coincidimos plenamente. Hoy deberíamos estar diciéndole a los salteños de que manera vamos hacer más eficiente la ciudad.

Quiero también expresar mi preocupación, porque en esto que mencionaba que en el Congreso de la Nación se ha aprobado una ley ómnibus, una súper ley, incluye también algo que nos va a dañar y perjudicar, sin dudas, a las economías regionales, a Salta en particular. El...

T16mia.-

...El aumento generalizado en las retenciones a los productos agropecuarios que se exportan, sin discriminar la diferencia que hay entre un productor salteño, a 1640 kilómetros del Puerto y un productor de la Pampa Húmeda, definitivamente es como un tiro de gracia a nuestra producción agroindustrial.

Vamos a tener sin dudas menos actividad en el campo. Vamos a tener sin dudas menos trabajo en el campo. Vamos a tener sin dudas más gente migrando a los pueblos y centros urbanos de nuestra provincia. Vamos a tener sin dudas más gente en nuestra ciudad, migra del campo porque nuestra producción regional no tiene los incentivos y siempre terminan dándole el tiro de gracia porque tratan a la producción que está lejana, que no tiene el mismo equilibrio o la misma posibilidad de competir en precios con la economía que están cerca del puerto. Vamos a tener sin dudas más pobreza. Vamos a tener sin dudas que atender más necesidades de la gente.

Quiero expresar esa preocupación, porque en este Presupuesto que deberíamos estar tratando hoy, sin duda creo que vamos a tener menos ingresos en lo que se refiere a la generación de ingresos de nuestra provincia.

Concretamente mocioné que se agregue ese articulado. Quiero, hay una preocupación de esa fecha, poner una fecha o condición para que esto no sea y se extienda esa autorización de prórroga del Presupuesto en todo el año, hay que poner un plazo, un tiempo.

Quizás desde la Técnica Legislativa no sea correcto poner una fecha, es cierto, acepto este tema, pero sí hay que atarlo a algo.

Hablábamos recién con las concejales Herrera y Arroyo, quizás lo mejor sea atarla a una precisión con respecto al Presupuesto provincial. Es decir, que podamos autorizar la prórroga hasta una fecha y plazo determinado después de la presentación del presupuesto provincial. Esto seguramente lo va a expresar la concejal Arroyo.

Finalmente, quiero decir que este debate que no podemos dar hoy, lo daremos sin dudas en el momento del tratamiento.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Vamos a debatir de qué manera vamos a ser más eficientes, de qué maneras vamos a gastar menos y de qué manera vamos a achicar esa administración pública que todo el mundo nos reclama en la calle.

Vamos a debatir también, y esto es algo que quiero mencionar, de qué manera vamos a modificar el Código Tributario Municipal para hacerlo más moderno y de manera que incentive la inversión en Salta y podamos generar más trabajo.

Le puedo mencionar un solo ejemplo, hoy nuestro Código Tributario establece que el canon o tasa que se cobra por edificación es la misma para un Banco que para un hotel. Es decir, que en la ciudad es lo mismo que se construya un Banco o un hotel, un hotel genera empleo, el Banco también, pero es un negocio mucho más rentable que la hotelería, y sin embargo necesitamos incentivar esa hotelería para que genere más turismo y más trabajo, para que genere y aumente esta industria sin chimenea, que no genera tanto impacto ambiental, sí genera, pero no tanto, pero genera mucho más trabajo en nuestra ciudad.

Este es el compromiso que asumimos y aceptamos con los funcionarios del gobierno municipal y vamos a llevar durante el año, también asumimos ante la sociedad de modificar definitivamente este Código Tributario que es antiguo, obsoleto y no refleja políticas públicas en función de una generación de empleo para la ciudad. Gracias, señor Presidente.

T17mc.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Lo expresé en la reunión que tuvimos de comisiones. Me parece coherente que prorrogemos el Presupuesto.

Estamos viviendo una situación atípica de recambio de gobiernos que estuvieron mucho tiempo a nivel nacional y provincial y hoy tenemos un recambio a nivel nacional, provincial y municipal. Lo cual hace que, sin tener conocimiento del monto de las coparticipaciones tanto nacionales para la provincia y tanto de la provincia a los municipios, no se pueda trabajar en un presupuesto con números correctos.

De todas maneras, con respecto a lo que mencionaba el concejal preopinante, que cambiamos la estructura municipal, por supuesto que se cambió, la aprobamos en este recinto, cambiaron los nombres. Independientemente de eso, se va aplicar obviamente desde el área técnica presupuestaria del Municipio la manera de poder interpretar a que área le corresponde cada recurso, independientemente del nombre. Si bien existe un área de Movilidad, que anteriormente la teníamos relacionada con la bicicleta, hoy es un área que toma ese nombre, pero que viene de alguna forma a estar a cargo del área de Tránsito

Coincidir con el concejal preopinante, hay que poner una fecha, creo que sería una vez que votemos en particular que se realice las modificaciones, proponer un plazo máximo de diez días a partir de la presentación del Presupuesto provincial, si los concejales están de acuerdo.

También incorporar lo que decía el concejal, un plazo de presentación de ejecución presupuestaria de estos meses en el cual no tenemos presupuesto en mano. Independiente de eso sabemos que el año próximo tenemos y contamos por lo menos durante la gestión del Intendente con la Cuenta General del ejercicio que llega por carta, si no me equivoco el 30 de junio. Pero, en este caso y durante esta gestión estaría llegando el año próximo.

Acompañar esta prórroga, nos parece coherente y también, existe el compromiso de parte de los técnicos de presentarla en abril, es eso lo que dijeron. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Córdoba.

SR. CÓRDOBA.- Gracias, señor Presidente.

Desde el bloque que representamos vamos a dar los fundamentos correspondientes a la votación que voy a mencionar al final de la oratoria.

El dictamen dice correctamente en el proyecto de ordenanza, en el artículo 22º inciso d). Permítame leer, señor Presidente, de la Carta Orgánica Municipal establece: "Vencido el ejercicio administrativo, sin que el Concejo Deliberante hubiera sancionado una nueva ordenanza de gastos y recursos, se tendrán por prorrogada las que hasta ese momento se encontraran en vigencia".



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Entendemos que el ejercicio administrativo dado ya finalizando el mes de diciembre, entendiendo los procesos institucionales que hacen referencia a licencias ordinarias, extraordinarias, ya sea personal lo que corresponda, lo que habla del ejercicio administrativo lo que hace que el Concejo, si bien este a disposición de sesiones ordinarias, sería muy difícil concretar digamos los meses de enero y febrero.

Por eso, es que se considera la nota presentada por el Ejecutivo en la solicitud de la prórroga.

También, permítame hacer lectura porque voy a hacer un acompañamiento del Artículo 12° en su momento al concejal preopinante Alberto Castillo, también voy a presentar una moción al respecto.

El Artículo 1° dice: "La prórroga para el ejercicio presupuestario 2020 del Presupuesto General de gastos y cálculos de recursos y el plan de obras públicas, Ejercicio 2019, Ordenanza 15522".

En ese momento nosotros aprobamos, 'nosotros' decimos, porque compartíamos justamente el Concejo Deliberante con el concejal Castillo también y varios de los presentes aquí, una estructura que había mandado, orgánica y de planta política nueva también en su momento la creación de lo que se conocía el Ejecutivo Municipal, como la tarea realizada por Ricardo Villada por un lado y García Salado por el otro, y se aprobó justamente dentro de un presupuesto también.

Que es lo que no pasó, la verdad con el *training* que tuvimos en los últimos meses relacionado a las postulaciones de las Bancas que se renovaron, aquellos que tomaron el ejercicio de las bancas, las elecciones nacionales, generales, los juramentos de las personas ya electas, lo que no pasó con el tema que es de público conocimiento la no determinación en los Presupuestos nacionales y provinciales. La...

T18sq.-

...La verdad que nos tenemos que hacer cargo, aquellos que estamos renovando la Banca, porque fuimos los que aprobamos la Ordenanza 50653, entendiendo que en ese escenario se iba a tomar la determinación de la votación del Presupuesto que había sido presentado, consensuado por el equipo de la ya electa intendente Bettina Romero y el intendente saliente Gustavo Sáenz.

Ahí es donde nosotros veíamos los números que se iban a poder discutir para esta Estructura Orgánica - Planta Política, que venía a modificar la anterior aprobada en la 15.522 que también fue presentada.

Pero, no es el escenario que está presentado hoy en día. Se pide la prórroga, vamos a acompañar desde el bloque, pero como bien dice el concejal Castillo y en la jerga sería "un cheque en blanco", voy a pedir que se agregue o voy a presentar una moción que al Artículo 2° donde comienza... "Facultar al Departamento" y termina en el punto... "normativa pertinente para el cumplimiento de la presente", se agregue: "los resultados de gastos que ocasionen la misma..." -sería Estructura Orgánica-Planta Política- "de enero a abril 2020".

Cuando recibamos eso tenemos que saber, porque tenemos que evaluar a esa fecha de abril, lo que sería el envío del Presupuesto al Ejecutivo. Quiero saber, entonces, qué tipos de gastos ya realizó el Ejecutivo, porque si autorizamos este Artículo va a comenzar a funcionar esta Estructura Orgánica-Planta Política con recursos que van a ser utilizados del Ejercicio 2019, para ver qué es lo que nosotros podíamos en el recinto pedir modificación, aprobación o lo que se considere. Necesitamos tener constancia de qué tipos de gastos se pueden haber realizado.

Pongo a consideración la votación de la modificación del Artículo 2°, cuando se trate en general se lo vote y en artículo por artículo se lo considera o si lo realizamos ahora. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, entiendo y acompaño lo que vienen diciendo los concejales preopinantes y también entiendo que es facultad del Ejecutivo la reasignación de partidas.

Pero, considero que esa facultad no se ve afectada en nada y este Cuerpo pide al Ejecutivo Municipal informe cómo son reasignadas estas partidas, lo cual también les



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

da transparencia a los fondos que hoy se van a usar, si se les quiere llamar de esta manera, discrecionalmente.

Quiero acompañar la moción presentada por el concejal Gauffín, de que conjuntamente con el Presupuesto se remita la ejecución de los gastos del primer cuatrimestre. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración del Cuerpo el Punto N° 2 del Orden del Día. Se va a votar en general, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.**-

Se va a votar en particular. ARTICULO 1º.

Tiene la palabra la concejal Pontussi.

SRA. PONTUSSI.- Gracias, señor Presidente.

Es para solicitar que se corrija. ... “Prorrogar para el Ejercicio Presupuestario del Presupuesto General y Cálculo”, no solamente poner Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, directamente “Municipalidad de Salta” para que quede absolutamente todo cubierto.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración el Artículo 1º, con la moción propuesta por la concejal Pontussi. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.**-

ARTICULO 2º. Tiene la palabra el concejal Gauffín.

T19js.-

SR. GAUFFIN.- Disculpe, señor Presidente, justo no tengo el texto. El Artículo 2º corresponde ¿a lo que teníamos previsto o es el agregado?... Gracias.

El Artículo 2º es correcto, no tengo ningún inconveniente, salvo que se agregue como Artículo 3º la obligación de...

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Córdoba.

SR. CÓRDOBA.- Gracias, señor Presidente.

Teniendo en tratamiento el Artículo 2º, voy a pedir que se considere como moción el agregado en la oratoria expresada anteriormente. Donde dice: “pertinente para el cumplimiento de la presente. Agregando los resultados de gastos, ejecución presupuestaria de los cuatro primeros meses 2020”.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Ya aprobamos en general el proyecto, el Artículo N° 1º; y estamos en tratamiento del Artículo 2º ¿verdad? Propondría que votemos el Artículo 2º, que tiene que ver con facultar al Departamento a adecuar los créditos y que el Artículo 3º lo modifiquemos, que allí pongamos los plazos de la presentación del Presupuesto y de Ejecución Presupuestaria. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Córdoba.

SR. CÓRDOBA.- Gracias, señor Presidente.

Voy a sostener la moción. Voy a solicitar la votación, dado que tenía la palabra primero. Que se vote mi moción si es considerada.

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Pontussi.

SRA. PONTUSSI.- Gracias, señor Presidente.

Sería interesante, para evitar esta votación y poder hacer la redacción de los Artículos 2º y 3º, consensuado, ya que distintos bloques hablaron todos en el mismo sentido, un Cuarto Intermedio; lo redactamos y lo ponemos a consideración.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de Cuarto Intermedio, solicitado por la concejal Pontussi. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.** Se pasa a Cuarto intermedio.

-Son las horas: 15:53'-



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-A las horas 16:01'-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Retomamos la sesión después de un Cuarto Intermedio.

Estamos en tratamiento del dictamen N° 2. Se va a votar el Artículo 2°, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se va a votar el ARTÍCULO 3°.-

Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

A partir de lo conversado con los distintos concejales y lo expresado también al momento de manifestarse sobre este dictamen, vamos a modificar el Artículo 3°; teniendo en cuenta que no sabemos si en abril vamos a tener a disposición el Presupuesto Provincial.

Quedaría redactado de la siguiente manera, también incorporando la necesidad que se envíe a este Concejo Deliberante la Ejecución Presupuestaria de los meses del 2020.

Quedaría: "El Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la aprobación del Presupuesto Provincial. Y en el mismo plazo deberá presentar la Ejecución Presupuestaria de los meses transcurridos del año 2020".

SR. PRESIDENTE (Madile).- Con la modificación propuesta por la concejal Arroyo, se va a votar el Artículo 3°, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-ARTÍCULO 4° es DE FORMA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

T20mn.-

.-.-.-
EXPTE. N° 135-3216/19.-
RENUNCIA AL CARGO DE
PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN
OPERATIVA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
(Punto N° 3)

-Se lee-

DICTAMEN N° 03

CONCEJO: la comisión de Labor Parlamentaria, ha elaborado el siguiente proyecto y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: la renuncia presentada por el Lic. Rodrigo Monzo a su cargo de Prosecretario de Coordinación Operativa; y,

CONSIDERANDO

QUE, dicho funcionario fue designado mediante Resolución N° 88/14 CD, conforme lo dispuesto en el artículo 37 y concordantes de la Resolución N° 374/10, Reglamento Interno del Concejo Deliberante;

QUE, es atribución del Concejo Deliberante aceptar la renuncia y dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO Y

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia del Lic. Rodrigo Monzo al cargo de Prosecretario de Coordinación Operativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, a partir del día 9 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto. Se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-
EXPTE. N° 135-3169/19.-
RENUNCIA AL CARGO DE COMISIONADA
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

(Punto N°4)

-Se lee-

DICTAMEN N° 4

CONCEJO: la comisión de Labor Parlamentaria, ha elaborado el siguiente proyecto y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: la Ordenanza N° 14.501, la Resolución CD N° 668/13, el expediente C° N° 135-3169/19 y la necesidad de mantener el normal funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO

QUE, la mentada ordenanza crea la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta para la protección y defensa de los derechos e intereses legítimos, individuales y colectivos de los habitantes de la ciudad de Salta;

QUE, es tarea de la Defensoría velar por los derechos consagrados en las Constituciones Nacional y Provincial, la Carta Municipal, leyes y ordenanzas dictadas en consecuencia, frente a los hechos, actos u omisiones de la Administración;

QUE, conforme a la normativa vigente, la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta debe estar integrada por el Defensor del Pueblo y un Secretario Letrado, aunque actualmente no cuenta con un defensor ni un secretario letrado, encontrándose comisionada frente a ese organismo la Dra. Amanda Frida Fonseca Lardiés;

QUE, la doctora Fonseca Lardiés asumió el cargo de concejal de la ciudad de Salta, por lo que presentó su renuncia a la Defensoría del Pueblo mediante expediente C°N°135-3169/19;

QUE, si bien resulta necesario proceder al llamado a concurso a los fines de designar binomio Defensor del Pueblo - Secretario Letrado, es imprescindible otorgar un adecuado funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, que actúa en el carácter de alto comisionado de este Cuerpo Deliberativo;

QUE, en razón de lo considerado, resulta oportuno y necesario comisionar el funcionamiento y normalización de la Defensoría del Pueblo hasta tanto se proceda a la apertura del concurso, conforme lo prevé el artículo 3° de la Ordenanza N° 14.501;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia de la doctora AMANDA FRIDA FONSECA LARDIES al cargo de comisionada de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta, a partir del día 3 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2°.- COMISIONAR, a partir del día 10 de diciembre de 2019, al licenciado FEDERICO NUÑEZ BURGOS, D.N.I. N°24.453.094, la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta, con los alcances y limitaciones previstas en la Ordenanza N° 14.501 y modificatorias, hasta tanto se efectúe un nuevo proceso de selección y designación.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Madile).-Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA. – Gracias, Presidente.

Quiero aprovechar la oportunidad en la que estamos tratando la renuncia y la Comisión a la Defensoría del Pueblo, para hacer un breve balance y destacar la importancia del Organismo que tuvo durante todos estos años la Defensoría del Pueblo. Considero que es un espacio muy valioso para el trabajo con los vecinos, un espacio que necesita contar con una persona a cargo, por lo menos, en el tiempo que resta para poder designar como corresponde al Defensor del Pueblo.

Una cuestión que tenemos que comprometernos todos los concejales de este Concejo Deliberante en promover. Pero, también quiero mencionar que durante los dos años que comisioné a cargo de la Defensoría del Pueblo trabajamos muchísimo, construyendo una Defensoría al servicio de los vecinos, una Defensoría del Pueblo que trabajó en un montón de competencias y temas vinculados a los problemas sociales que tenemos en Salta.

Claramente voy a mencionar algunos nada más y poner a disposición de los concejales presidentes de Bloques una revisión de todo lo que hizo la Defensoría del Pueblo en estos años.

Un informe de la gestión que realizamos, pero no quiero irme sin dejar muy en claro que se trabajó intensamente en el tema de la Tercera Edad, que avanzamos en más de siete mil reparaciones históricas en forma absolutamente gratuita para los vecinos, para los jubilados y pensionados que están en nuestra provincia y que pudieron contar con el asesoramiento previsional, con la gestión previsional absolutamente gratuita de la Defensoría del Pueblo, fue uno de los logros más importantes del Organismo en estos dos años. Visitamos, incluso personas que estaban postradas en sus casas a nivel domiciliario y que no podían llegar hasta el ANSES para hacer el trámite de la reparación histórica.

Quiero agradecer a todos los abogados que estuvieron participando en la Defensoría de forma voluntaria, sin cobrar honorarios y que hicieron un trabajo intensísimo yendo a ver a las personas que estaban postradas en su domicilio que no podían llegar hasta el ANSES a tomar la huella para que puedan contar con la reparación histórica. La cantidad de trámites que se hicieron ante el IPS, PAMI, ante obras sociales para lograr tratamientos urgentes, intervenciones quirúrgicas de urgencia. Provisión de servicios de anteojos, de prótesis. Operaciones, incluso, en CABA, con situaciones críticas que no pueden tener una demora porque está en riesgo de vida las personas; incluso una de ellas está en trámites.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Trámites que se hicieron ante el IPV para lograr la asignación de viviendas, para lograr planes de pago para situaciones de extrema vulnerabilidad.

Participamos también en la evolución de las tarifas en todo lo que fue la política tarifaria de servicios públicos, uno de los temas más graves que atravesamos los argentinos en estos últimos años, con participación de la Defensoría en las audiencias públicas tanto en materia de gas, en dos audiencias públicas materia de gas, planteando la pobreza energética que tenemos en Salta que nos afecta, porque lamentablemente los salteños tenemos que emplear más del 20% de nuestros recursos salariales en el pago de los servicios públicos de agua, gas, colectivo, la energía eléctrica. Participamos en todas las audiencias públicas defendiendo el derecho de los consumidores y usuarios salteños. Tuvimos...

T21mia.-

...Tuvimos la oportunidad de participar como *amicus curiae*, una figura que nos permite integrar el proceso sin ser parte, en lo que fue el amparo contra el incremento del boleto de colectivo que se hizo el año pasado por falta de audiencia pública, un tema que me parece central destacar, que logró que se paralice el incremento en este mes de diciembre.

Allí también cuestionamos el régimen de fiscalización de SAETA, creo que es un tema pendiente, importantísimo para la gestión que inicia el gobernador Gustavo Sáenz. Que ya lo escuché hablar de la reestructuración de la AMT, de considerar el control del servicio público de transporte en toda la provincia, me parece que es muy importante rever eso. Creo que SAETA tiene que presentar los balances, claramente, hay que ver realmente cuánto cobran las empresas, cuánto ganan y poder debatir entre todos, y eso seguramente, será parte de este Concejo Deliberante también, sobre el precio del boleto de transporte público y la provisión del servicio.

Trabajamos en discapacidad, en género, acompañando a víctimas de violencia de género en procesos judiciales, en proceso de denuncia ante las Fiscalías de género.

Hicimos un trabajo intenso en relación a los pueblos originarios. Logramos que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, interviniendo la Defensoría, pueda lograr armar toda la infraestructura eléctrica en la comunidad “Lule”, que se llama La Ponderosa en la zona oeste baja, ya está a punto de colocarse la electricidad, es un logro de la Defensoría, junto con la comunidad originaria.

Logramos que se avance categóricamente en la regularización dominial de barrio SITA, barrio de la zona sudeste, más de trescientas familias que hace más de 20 años no cuentan con su catastro; logramos que se firme el plano y que se presente en Inmueble el plano de división catastral de barrio SITA, que es un beneficio para las familias de ese sector.

Acompañamos a los deudores afectados por créditos UVA junto con la Defensoría de CABA y de todo el país reclamando por el incremento de los créditos UVA.

La verdad que se hicieron muchísimas cosas, no quiero extenderme de ninguna manera. Sí quiero mencionar, señor Presidente, que no podemos dejar a la Defensoría del Pueblo, por lo menos sin un comisionado defensor, hasta tanto podamos, como Concejo Deliberante comprometernos en designar como corresponde al Defensor del Pueblo.

Hay muchos trámites pendientes que quedaron en trámite desde el momento que presenté mi renuncia para poder asumir como concejal, incluso trámites que se están haciendo en Capital Federal, trámites de prestaciones sociales y salud que son urgentes de atender. Por eso, valoro muchísimo que podamos en este momento plantear en comisionar una persona que se haga cargo del despacho, de la consecución de los trámites hasta que nosotros como Cuerpo podamos tomar la iniciativa, eso conversaba hace un rato con la concejal Pontussi, de realizar las modificaciones que necesita la ordenanza del Defensor del Pueblo.

No quiero dejar pasar la oportunidad de decir que el Defensor del Pueblo tiene que tener competencia para litigar a favor de los vecinos, porque sino no podemos promover acciones colectivas que, muchas veces ante el avance del Estado nacional, provincial, municipal o de los particulares, empresas privadas, descentralizadas,



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

empresas de servicios que puedan perjudicar a un vecino o a un colectivo de ciudadanos, hoy la Defensoría del Pueblo no tiene competencia ni legitimación activa para litigar. Eso es una deuda pendiente que tenemos que resolver como Concejo Deliberante, modificando la ordenanza del Defensor del Pueblo. Comprometo...

T22mc.-

...Comprometo a mis pares que lo hagamos este año, para que el Defensor del Pueblo pueda tener esa competencia. Presentamos un amparo en su momento contra Aguas del Norte por la falta de provisión de agua, por el corte de agua potable, por la destrucción de las calles de nuestra ciudad recién pavimentadas por el intendente Gustavo Sáenz en su momento; que quedaban destruidos después por la intervención de Aguas del Norte. Y lamentablemente la Corte de Justicia de Salta, porque la ordenanza no prevé la legitimación activa, nos denegó la posibilidad de litigar a favor de los vecinos.

Entonces, es una herramienta que hay que considerar, eso a mí me motiva muchísimo en este espacio poder lograr que el Defensor del Pueblo sea potenciado y se den las competencias que hacen falta.

De modo que, les pido a mis pares que acompañemos este dictamen, acompañemos esta resolución.

También, quiero hacer referencia a la persona, estamos pidiéndole a una persona muy calificada, con mucho trabajo previo realizado, que vino colaborando y trabajando con el Centro de Mediación de la Defensoría del Pueblo que estaba a cargo del ANSES. Es una persona de gran excelencia profesional y humana que se ha comisionado a cargo de la Defensoría del Pueblo.

Creo, que Federico Núñez Burgos es una persona que va a hacer un gran trabajo en esta área que estoy dejando y que va a poder continuar fortaleciendo el espacio de la Defensoría del Pueblo.

Así que, les pido a todos mis pares que acompañemos esta resolución, que lo podamos comisionar, que nos comprometamos también a modificar la ordenanza durante el año legislativo para que se pueda designar definitivamente como corresponde al Defensor del Pueblo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Altamirano.

SR. ALTAMIRANO.- Gracias, señor Presidente.

Simplemente, para acompañar las palabras de la concejal Fonseca. También, coincido en la formación profesional, académica. La sensibilidad y el conocimiento real que tiene el doctor Núñez Burgos de cada uno de los vecinos de Salta. Coincido completamente y acompaño este pedido.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Córdoba.

SR. CÓRDOBA.- Gracias, señor Presidente.

La verdad que en este punto del dictamen N°4, agradecer, por supuesto a la comisionada renunciante Amanda Frida Fonseca Lardies por su trabajo.

De hecho, aquí en el Concejo Deliberante tuvimos una muy buena participación, mucha experiencia y capacitación en los plenarios que desarrollamos, justamente recurrimos en muchas oportunidades a su tarea que desempeñó con eficacia.

Pero, también quiero saludar a una persona, que en su momento y no lo voy a negar de este espacio Gestión por los Vecinos, por una cuestión que hacen por ahí a las internas partidarias. Una persona a la cual conocí cuando tomé la determinación, como ciudadano en mi derecho que me corresponde una afiliación partidaria y que es el hoy comisionado Federico Martín Núñez Burgos.

Realmente, expresar al Cuerpo y a los presentes que van a encontrar a una persona sobre todo dispuesta a escuchar, que es el agradecimiento que tengo para con él, porque no venía de una actividad partidaria y no vengo de una familia que tenga una militancia en este tipo de actividad. Pero, fui escuchado en su momento, compartí espacios con él. En la actividad partidaria y ejecutiva aprendí muchísimo cuando estuvo delegado en el ANSES nacional y agradecerle también la gestión, porque le llevamos distintas situaciones para que puedan ser gestionadas.

Seguramente, como corresponde, le vamos a estar haciendo en su momento la crítica constructiva, porque necesitamos de él.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

Simplemente, decirle bienvenido Federico y que la sabiduría de Dios te acompañe. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Seré muy breve, como concejal en estos periodos celebro el trabajo realizado por la doctora Lardies. La verdad que cada vez que necesitamos su intervención para brindar soluciones y particularmente, lo digo con personas con discapacidad, pensiones, ante ANSES, AFIP, encontramos respuestas.

Es decir, que siempre tuvimos en este Concejo Deliberante y constantemente las puertas abiertas para poder dar respuestas. Es algo muy importante que estemos designando hoy a quien va a estar a cargo del despacho del Defensor del Pueblo, porque tenemos que evaluar muchos proyectos de ordenanzas presentados por concejales que plantean la modificación de la ordenanza vigente y en eso vamos a tener un arduo trabajo.

Hoy, tal cual lo comentaba la concejal preopinante, hay temas urgentes que tratar, la figura del Defensor del Pueblo es importante. Es importante que hoy tengamos a cargo algo idóneo, que conozca la problemática de los vecinos a cargo de la Defensoría. Así que, desde ya anuncio mi voto positivo.

T23sq.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va votar el Punto N° 4 en general y en particular, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

-.-.-.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN RENUNCIA DEL SEÑOR ALBERTO RAMON CASTILLO AL CARGO DE CONCEJAL (Punto N° 5)

-Se lee-

DICTAMEN N° 05

CONCEJO: la comisión de Labor Parlamentaria, ha elaborado el siguiente proyecto y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: la nota presentada por el Dr. Alberto Ramón Castillo mediante la cual presenta su renuncia al cargo de concejal de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

QUE, es facultad del Cuerpo aceptar la referida dimisión mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, a partir del día 26 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Concejal por el municipio de Salta, presentada por el Dr. Alberto Ramón Castillo, D.N.I. N° 20.997.034.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Tribunal Electoral de la provincia de Salta, copia de la presente con el objeto que informe quién es el ciudadano que reemplazará al dimitente.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a la Presidencia del Concejo Deliberante, a realizar todas las gestiones necesarias, a los fines de incorporar al Concejo Deliberante al concejal electo.

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente. Voy a ser breve.

Hace 45 días dieciséis concejales se despidieron de esta institución del Concejo Deliberante y quedamos cinco, Romina, Rosita, Ángel, Raúl y yo como continuadores de ese grupo, de ese equipo que realmente fue para mí, en lo personal, un gran Concejo, será porque habré peleado mucho, pero fue un gran Concejo.

Hoy se incorporaron nuevos concejales, que algunos ya los conocía, otros los estoy conociendo. Realmente, avizoran un gran futuro y la verdad que les deseo lo mejor.

Pero, no me quiero olvidar de lo que es este Concejo Deliberante, cuando fue esa despedida los últimos días de octubre no me despedí porque la verdad que no me pensaba ir, aparte, pertenecíamos a la lista más votada con mi Bloque, no sabía que días después el gobernador de la provincia me iba a proponer que lo ayude en un plan para posicionar Salta en materia energética, algo que no me podía negar.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

La verdad que estoy muy agradecido con el voto de confianza del gobernador, espero estar a la altura de las responsabilidades, pero no por eso tengo que manifestar que este Concejo hace 4 años que es para mí una familia.

Tengo que agradecer especialmente a todos los que pertenecen a Ceremonial, las ordenanzas, comisiones, relatores, a mi comisión de Obras Públicas, a Raquelita, a la gente de Archivo, las Taquígrafas que nos están copiando todo lo que estamos hablando, al Sindicato que nos invitaron y siempre nos acompañó.

La verdad, es un honor y fue un honor participar estos 4 años y 30 días de este honorable Concejo Deliberante.

Señor Presidente, les deseo a usted y a los 21 concejales porque después viene un gran concejal Santiago Alurralde que perteneció a nuestro espacio, lo mejor. Salta tiene muchísimos desafíos, creo que este Concejo está a la altura de lo que necesita la ciudad, usted también como presidente y su secretario Legislativo.

Creo que van a hacer una gran gestión, los problemas que tiene Salta son múltiples y dimos batalla en muchos temas, recién estaba recordando lo que hicimos en los últimos años y medio.

Hablamos del tema de las antenas, las construcciones sustentables, los crematorios, el tema pirotecnia, fue un debate gigantesco en este Concejo Deliberante.

El tema de la prostitución, de los contenedores, la mesa del área metropolitana, el tema de la obra social IPS para los empleados, que realmente no les cubren las coberturas.

El tema del Banco Macro, de la contenerización de la ciudad, del saldo negativo. La verdad que trabajamos muchísimo y algunas cosas se aprobaron, otras no.

Les deseo lo mejor, quiero agradecer a todo este Cuerpo del Concejo Deliberante, desde los empleados que están desde afuera hasta el último escritorio porque realmente cumplen una función que la gente, los vecinos no conocen y es formidable.

Soy un agradecido y agradezco a los vecinos que realmente me pusieron en este lugar, que voy a seguir trabajando por ellos. El desafío ahora es mucho mayor, muchísimo mayor a lo que tengo originariamente y espero hacerlo con la total responsabilidad como trabajé en todos estos años. Muchas gracias, señor Presidente.

-Aplausos-
T24js.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Gracias, señor concejal.

Tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente, para desearle a Alberto, al doctor Castillo, desearle la mejor de las gestiones.

El gobernador le pidió, le dio una enorme responsabilidad. Los recursos Energéticos y Mineros de Salta son verdaderamente estratégicos y el gran desafío que va a tener es ponerlos en valor, poder desarrollarlo y que genere más riqueza para nuestra provincia.

Enorme el desafío. Esperemos que tenga la mejor de las gestiones, Salta necesita ese desarrollo.

Así que, fuerza por él y felicitaciones. Todo nuestro apoyo para que tenga una excelente gestión. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 5 del Orden del Día, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Córdoba.

SR. CÓRDOBA.- Gracias, señor Presidente.

Pongo a consideración del Cuerpo los puntos del número 6 al 14, que fueron tratados en las distintas comisiones y tienen los dictámenes correspondientes; salvo



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

que algún concejal quiera fundamentar en oratoria algunos; que los mismos se voten en general. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción del concejal Córdoba, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADA** la moción.-

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-1960/19.-
SEÑALIZACIÓN DE PUERTAS DE
VIDRIOS CON ELEMENTOS QUE
IMPIDAN IMPACTO FÍSICO
EN EDIFICIOS PÚBLICOS
(Punto Nº6)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 6

CONCEJO: la comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, inste a los propietarios y responsables de edificios públicos, comercios, industrias, salas de espectáculos, restaurantes y todo edificio de acceso público, a la señalización de puertas de vidrios con elementos que impidan el impacto físico.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-2849/19.-
CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN
DENOMINADA “MENOS SAL, MÁS SALUD”
(Punto Nº 7)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 7

CONCEJO: la comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de una campaña de concientización con el lema: “Menos sal, más Salud”, conforme lo establece el artículo 5º de la Ordenanza Nº 14.353, mediante inspecciones en locales comerciales gastronómicos a efectos de verificar su cumplimiento, con el objeto de promover la reducción del consumo de sodio en la población, en consonancia a las recomendaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud y la Ley Nacional Nº 26.905, instando también a las panaderías y panificadoras ubicadas en la ciudad de Salta, a elaborar productos sin sal, en promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-2212/19.-
INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO 2020
APERTURA DE CALLE, EN VILLA LAVALLE
(Punto Nº 8)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 8

CONCEJO: la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorpore al Presupuesto General de Gastos y Recursos ejercicio 2020, la apertura de calle Río Arenales ubicada en villa Lavalle.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-2497/19.-
OBRAS DIVERSAS EN VILLA LUJÁN
(Punto Nº9)

-No se lee-



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

DICTAMEN Nº9

CONCEJO: las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad y de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes obras y acciones:

- Disponga, previo estudio de factibilidad técnica, sentido único de circulación del tránsito vehicular en pasaje Ormachea de villa Luján e instale la señalización correspondiente;
- Instalación de señales viales y pintado de sendas peatonales en la intersección de avenidas Juan Domingo Perón y Papa Juan XXIII y calles colindantes de villa Luján y barrio San Cayetano;
- Pavimentación de las calles Labradores al 2300; Talapampa al 700; Necochea al 2300; Ameghino al 2300; pasaje Tomas Guido al 2480; calle Diego Diez Gómez, desde pasaje Pedro Uriburu hasta calle Los Labradores y calle Aniceto la Torre al 2100;
- Intime a los propietarios al retiro de chatarras del espacio público ubicado en calle Diego Diez Gómez, entre calles Los Labradores y Necochea y, en su caso, aplique las sanciones correspondientes;
- Verifique la posible ocupación del espacio público ubicado en la intersección de calles Diego Diez Gómez y Los Labradores;
- Erradicación de micro basural, limpieza y mantenimiento periódico del predio colindante al centro de jubilados y pensionados que funciona en la intersección de calles Luis Güemes y Los Labradores.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.-
**EXPTE. Nº 135-3016/19.-
DESIGNACIÓN DE PERMISIONARIOS
DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO
Y PAGO EN PJE. LAS ARTES AL 800
(Punto Nº 10)**

-No se lee-

DICTAMEN Nº10

CONCEJO: la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ha considerado el expediente de referencia y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR a la Agencia de Recaudación Municipal de Salta las actuaciones contenidas en el expediente Cº Nº 135-3016/19, mediante el cual la señora Soraya Jacqueline Escribas solicita la designación de permisionarios del estacionamiento medido y pago en el pasaje Las Artes, por ser ámbito de su competencia.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.-
**EXPTE. Nº 135-3061/19.-
REDUCTORES DE VELOCIDAD
E INSTALACION DE SEMÁFOROS
EN VILLA MONICA
(Punto Nº 11)**

-No se lee-

DICTAMEN Nº 11

CONCEJO: la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de semáforos o reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, en la intersección de avenidas Delgadillo, Italia y Universidad Católica de villa Mónica.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.-
**EXPTES. NºS 135-2971/19 y otros.-
CONDONACIÓN DE DEUDA, IMPUESTO
AUTOMOTORES, A CONTRIBUYENTES
(Punto Nº12)**

-No se lee-

DICTAMEN Nº 12

CONCEJO: la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

**EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y
O R D E N A:**

ARTICULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, las deudas que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios LXD228, IKY949, MOL622, conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso i) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTICULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2019, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-0813/19.-
CONDONACIÓN DE DEUDA, TASA INSPECCION
DE SEGURIDAD, A CONTRIBUYENTE
(Punto N° 13)**

-No se lee-

DICTAMEN N°13

CONCEJO: la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y**

ORDENA:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, al padrón comercial número 79.016, conforme a lo establecido en el artículo 127, inciso i) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTICULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2019, del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, al padrón comercial mencionado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.

**EXPTES. N°S 135-0382/19 y otros.-
ASUNTOS OBRANTES EN LA COM.
DE TRÁNSITO, PASAN A ARCHIVO
(Punto N° 14)**

-No se lee-

DICTAMEN N° 14

CONCEJO: la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ha considerado los expedientes de referencia y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°sN°s 135-0382/19; 135-0631/19; 135-1471/19; 135-1554/19 y 135-2332/19; 135-1813/19; 135-1900/19; y 135-1901/19, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar en general y en particular los puntos desde el 6 al 14, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADOS.-**

QUEDAN SANCIONADOS. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.*.*.*.

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los proyectos sobre Tablas, acordado en reunión de Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.- EXPTE. N° 135-3090/19.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo municipal que incorpore al Plan de Obras Publicas del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio 2020, las siguientes obras en barrio Costa Azul:

- Pavimentación de arteria por las que circula el Corredor 4C del transporte urbano de pasajeros.
- Ejecución de estudios de captación de aguas superficiales;
- Proyectos de desagües pluviales.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al registro Municipal

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gauffín.



Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

SR. GAUFFÍN.- Brevemente. Este es un proyecto que aprobamos en la última reunión de la comisión de Obras Públicas; en la primera reunión que tuvimos este nuevo Concejo Deliberante.

Queríamos agregarlo, porque en principio pensamos agregarlo al Plan de Obras Públicas del Presupuesto, pero como esto no se va a tratar hasta dentro de tres meses queremos emitir esta resolución para que el Ejecutivo Municipal la incluya en el Plan de Obras Públicas del año 2020. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO** el tratamiento.-

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**
QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gauffin.

SR. GAUFFIN.- Gracias. Para pedir que se agregue en el tratamiento sobre Tablas el Expediente N°3.338 que acabamos de presentar y tiene la firma de todos los Presidentes de Bloque. Por lo tanto, preciso la autorización para tratarlo sobre Tablas.

Este Proyecto de Resolución nos parece importante, lo presentaron, es una iniciativa de la concejal Arroyo, pero que lo compartieron todos los presidentes con respecto a este problema o este tema que tenemos con la Pirotecnia Sonora. Nos...

T25mn.-

...Nos parece importante que podamos emitir esta resolución. Primero, pidiéndole el Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de los organismos correspondientes efectuó un control exhaustivo del cumplimiento de la Ordenanza 15.546 y en todo el ejido urbano, esto ya lo expresamos en las manifestaciones.

Pero, también nos parece importante el Artículo 2º, quizás más importante todavía, votamos y aprobamos un Área de Coordinación de Prensa y Contenidos del Ejecutivo Municipal.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Estamos en otro expediente. Ya fue incorporado para tratarlo Sobre Tablas, con la firma automáticamente de todos los concejales. Vamos por este expediente y cuando llegemos le doy la palabra señor concejal.

SR. GAUFFIN.- Muchas señor, Presidente.

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Madile).-Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.- EXPTE. N° 135-3302/19.-
PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

Los 10 años de trayectoria del grupo Ideales de Salta y;

CONSIDERANDO

QUE, Su primera actuación fue en el Fortín Tuscal de Velarde, formado por 6 integrantes,

QUE, Está conformado en su totalidad por los hermanos Moya,

QUE, Llegaron a cada escenario , como Plaza España ,salón Legrand ,curso de las estrellas , camping comercio ,sutiaga ,Atte ,centro policial Sargento Suárez, San Carlos ,San Antonio de los cobres , carril ,Chicoana ,Jujuy ,Salina grande , Pálpala, fiestas privadas,

QUE, en el 2018 fueron los días más oscuros y doloroso para todos los integrantes sufriendo la pérdida de dos de sus vocalistas Marcela y Débora Micaela,

QUE, Con mucha fuerza el grupo continua

QUE, El grupo está integrado por.

Manager: Raúl Félix Moya

Tecladista: Raúl Roberto Moya

Bajista: Raúl Normando Moya

Baterista: José Ibarra

Tumbadora: Marta Moya

Guitarrista: Florencia Moya

Güiro: Milagro Moya

Bongo: Raúl Benjamín Moya

Vocalistas: Raúl Alejandro y Agostina Moya.

QUE, En diciembre cumplen 10 años de Música, ritmo y color.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA;
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECONOCER la trayectoria artística del grupo Ideales, el que celebra 10 años en la música.

ARTICULO 2º.- HACER entrega de Plaqueta Recordatoria y Copia de la Presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Firma el concejal: Abel Moya.

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO** el tratamiento.-

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-
QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Madile).-Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

**Ref.- EXPTE. N° 135-3303/19.-
PROYECTO DE RESOLUCION**

VISTO:

El festejo de los 50 años de la "Semana Internacional de la Magia e Ilusión" y;

CONSIDERANDO

QUE, en el año 2015 en Salta Capital se reúne un grupo de magos independientes,

QUE, los conformaron en forma espontánea llamado solo por el deseo de reunirse con el objetivo de compartir su arte,

QUE, el 26 de Marzo del 2018 queda conformado su propia institución C.A.I.S.A (Club Amigos del Ilusionismo Salta Argentina),

QUE, desde entonces realizaron numerosas presentaciones y diversos espectáculos como institución

QUE, participaron en congresos de Tucumán, Rosario de santa Fe y La Paz, Bolivia.

QUE, actualmente están trabajando en investigaciones propias tales como "la magia como herramienta pedagógica", "magias inclusivas" y "magia para no videntes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA;
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal Declare de Interés municipal al festejo de los 50 años de la "semana internacional de la magia e ilusión, a realizarse el día sábado 21 de diciembre.

ARTICULO 2º.- HACER entrega y copia de la presente resolución y placa recordatoria.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

Firma el concejal: Abel Moya.

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO** el tratamiento.-

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-
QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Madile).-Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

**Ref.- EXPTE. N° 135-3338/19.-
PROYECTO DE RESOLUCION**

VISTO:

La Ordenanza N°15.546 referida a la prohibición de pirotecnia sonora, y;

CONSIDERANDO

QUE, esta normativa fue sancionada con el objeto de mejorar la calidad de vida y salud de los vecinos salteños, bebés recién nacidos, niños, adultos mayores, personas con enfermedades neurológicas, especialmente de las personas que sufren enfermedades, síndromes y trastornos como la fibromialgia y el trastorno del Espectro Autista (TEA);

QUE, son numerosos los pedidos de asociaciones que nuclean a pacientes con TEA y fibromialgia, debido a que la pirotecnia sonora por el fortísimo sonido que produce afecta gravemente el estado de salud de las personas que padecen de este trastorno, el sufrimiento que atraviesan a través de los estruendos es dramático debido a que el niño, adolescente o adulto con TEA



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

tiene hipersensibilidad en todos sus sentidos especialmente en el auditivo, estos estruendos les provocan un alto nivel de ansiedad y estrés, causándoles crisis de llantos, gritos, en algunos casos se autolesionan o presentan convulsiones;

QUE, el uso de la pirotecnia sonora genera en los animales taquicardia, desorientación, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo en algunas ocasiones hasta la muerte;

QUE, desde este cuerpo debemos bregar por la salud de los vecinos e instalar el efectivo cumplimiento de las normativas vigentes;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA;
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de organismo correspondiente efectúe un control exhaustivo del cumplimiento de la Ordenanza 15.546 en todo el ejido municipal. -

ARTICULO 2º.- REQUERIR al área competente realice una campaña masiva de difusión del daño que produce la pirotecnia sonora en las personas que sufren diversos trastornos en la salud, y en los animales. -

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

Firman los concejales: Ricardo Flores, José Gauffin, Romina Arroyo, Rosa Herrera, Liliana Monserrat, Frida Fonseca, Fernando Ruarte, Francisco Benavidez, Susana Pontussi, Paula Benabides, Darío Madile.

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO** el tratamiento.-

Tiene la palabra el concejal José Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente.

Solamente me voy a referir al Artículo 2º. Es muy importante que podamos dar esa batalla cultural con respecto a los daños que causa la pirotecnia sonora, bien lo había expresado la concejal Arroyo, en las manifestaciones, el daño no solamente que causa a nuestros mayores, adultos mayores, el daño que causa a nuestros bebés, a los chicos que tienen autismo particularmente, el daño que causa a nuestras mascotas, esa batalla cultural tiene que darse en todos los ámbitos, por eso es que es tan importante este 2º Artículo.

Inauguramos o aprobado en el organigrama del Ejecutivo Municipal una Coordinación de Prensa y Contenidos y aspiramos a que esa plata que se va a destinar a publicidad, que se gaste de esa manera, con contenidos que tengan que ver con una mejor actividad en nuestra ciudad, con esos desafíos culturales que tenemos. La pirotecnia sonora es dañina para nuestra gente y aspiramos que esa batalla cultural pueda darse a lo largo de todos los años.

Pido la aprobación de este proyecto de resolución en post de nuestros niños y de nuestras mascotas.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO**.-

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

INVITACIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Antes de pasar al cierre, queremos invitar desde la presidencia y todos los concejales a un brindis que vamos a hacer de fin de año para los empleados de este Concejo Deliberante, el día lunes 23 de corriente mes a horas 11:00 en este mismo recinto.

También, quería antes de cerrar la sesión, aprovechar para agradecer el trabajo, el esfuerzo y la dedicación puesta, y por todo lo aportado por el concejal Alberto Castillo en estos años de gestión, ese trabajo que enorgulleció y engrandó a este Concejo Deliberante y este Cuerpo. Quiero aprovechar para agradecerle públicamente y deseárselo el mejor de los éxitos en la tarea encomendada y en lo que viene a futuro.

Muchísimas gracias por todo y éxitos para lo que viene.

-Aplausos-
T26mia.-

-CIERRE DE SESIÓN-



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

20 de diciembre 2019

34ª Reunión
29ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Madile).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión, invito a los concejales Candela Correa y José García a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores concejales y público presente, los concejales CANDELA CORREA y JOSE GARCIA arrián las banderas de la Nación y la Provincia, respectivamente, en los mástiles del recinto

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se da por finalizada la Sesión.

-Son las horas 16:34 '-

Nota: Se deja constancia que los Boletines, Nómina, Solicitudes de Informes, Dictámenes y proyectos sobre Tablas, son suministrados por la Prosecretaría de Información Legislativa.-
Colaboran en revisión: Mónica Medrano

EULALIA OBANDO
Jefa División de Taquígrafos